

Paulino Iradiel

Las Claves del
Feudalismo

860-1500



Una guía básica del período que va desde el 860 hasta el 1500, abarcando diversos aspectos que cubre la parte final del reinado de los caroligios, los capetos y la denominada propiamente Edad Media, que va desde el año mil hasta finales del siglo XII, y de lo que se ha llamado la alta Edad Media hasta la toma de Constantinopla en 1453.

Las claves del feudalismo constituye un abanico de temas como los científicos, los culturales, los artísticos y los políticos de un período importante para la construcción del mundo moderno, la Edad Media.



Paulino Iradiel

Las claves del feudalismo, 860- 1500

ePub r1.0

oronet 11.12.2017

Título original: *Las claves del feudalismo, 860-1500*

Paulino Iradiel, 1991

Editor digital: oronet

ePub base r1.2



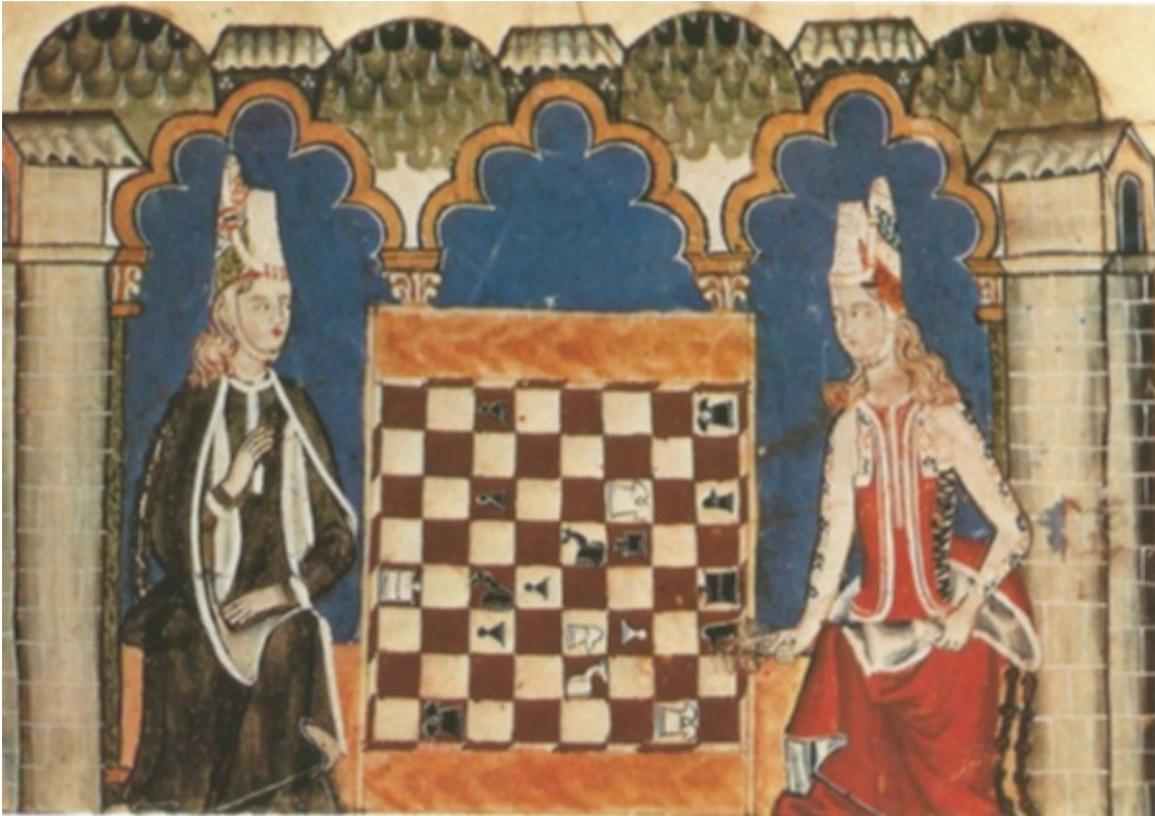
INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de *feudalismo* todos creemos entendernos en lo sustancial. Sin embargo, todos reconocemos también dos supuestos que consideramos poco pertinente discutir: uno, que el término, como nombre o como adjetivo en cualquiera de sus variantes («estructuras feudales», «régimen feudal», «Sistema feudal», etc.), tiene significados semánticos diversos y está sujeto a definiciones polémicas o a enojosas discusiones terminológicas que parecen no acabar nunca; dos, que pese a ello es legítima la utilización polivalente del concepto y aceptamos la acepción (inspirada en el materialismo histórico) más amplia, abstracta y de máxima generalización que le dan las actividades económico-sociales para designar la organización económica, social y política de las sociedades de Antiguo Régimen desde el siglo X hasta el siglo XVIII. Dicho de otra forma, tenemos conciencia de que es el término menos malo, el más familiar a la cultura histórica del hombre contemporáneo, hasta el punto de que «si no existiera, habría que inventarlo»

Miniatura del «libro de ajedrez, dados y tablas», de Alfonso X. Siglo IX. Biblioteca del Monasterio de El Escorial. Madrid.

El ajedrez, traído por los árabes, llega a ser uno de los grandes entretenimientos de esos siglos, aunque no tanto como las «tablas». Alfonso X el Sabio lo sitúa entre los saberes por él codificados en libros:

se diferenciaba del ajedrez actual en que la reina sólo podía moverse una casilla, en línea recta u oblicua. (Hilton).



Problema de términos y de contenidos

Entre decir que «el feudalismo no existe» (Boutruche-Fossier) y afirmar que todas las sociedades desarrolladas fueron, en alguna fase de su historia, feudales, va un abismo. Y sin embargo, las dos afirmaciones pueden no resultar contradictorias. De hecho, esta paradoja muestra diversos modos de entender el feudalismo de los cuales tres me parecen fundamentales y los más difundidos en la historiografía reciente: en primer lugar, el feudalismo entendido como un conjunto de instituciones, y de situaciones, jurídico-políticas, cuyo núcleo principal es la existencia de un contrato entre hombres libres y de los correspondientes vínculos de dependencia, en paralelo con el fraccionamiento extremo del poder político y del derecho de propiedad; en segundo lugar, el feudalismo entendido como un tipo de sociedad, caracterizada de «feudal» no tanto por la presencia manifiesta de todas las instituciones jurídicas anteriores ni por la privatización total de las estructuras políticas sino por las realidades materiales, el dominio casi exclusivo de la actividad rural y la estructuración de las relaciones sociales en torno al

«Señorío» (Bloch, Moxó); en tercer lugar, el feudalismo entendido como una forma de gobierno, de organización de la sociedad, de la economía y del Estado en relación a un modo de producción feudal. En mi opinión, este último es el más comprensivo de los modos de concebir el feudalismo, el uso que lo integra en una órbita de globalidad o de totalidad. En esta línea, los autores hablan con frecuencia de *sistema feudal* distinguiendo en su interior dos componentes: el *señorío rural* y el *régimen feudal* (este último, el feudalismo verdadero y propio en su acepción más restringida y más brillantemente sistematizada por Ganshof).

Por *señorío rural* se entiende, ante todo, la posesión de la tierra en manos de los grandes propietarios y las formas de división de esta propiedad entre *dominio eminente* (poder sobre la tierra por parte del señor) y *dominio útil* (derecho real del concesionario campesino, subordinado al anterior). Pero también se entiende la culminación evolutiva del encuadramiento local de los campesinos dependientes o circundantes no sólo en el aspecto económico sino también en el social y político.



El rey de Israel después de la muerte de Ahab. Biblia del siglo VII. Biblioteca de la Universidad, Coimbra.

Por toda Europa se difunde la moda de la ornamentación entrelazada que tiene su culminación en Irlanda e Inglaterra, con sus líneas sirviendo de medio para la aparición de fantásticos animales. Su uso principal en libros religiosos no oculta su remoto origen pagano, como expresión de oscuras mitologías que apenas llegaron a tener manifestación duradera.

Para ser más claros: en el señorío rural se produce la concentración en manos de los grandes propietarios del poder económico (sobre los campesinos que trabajan o que habitan las tierras), del prestigio social y de los poderes de mando (justicia), coerción (*ban* o jurisdicción) y control sobre la sociedad.

El régimen feudal (o feudalismo en sentido restringido), en cambio, es un sistema de gobierno entre los hombres, «Como la democracia liberal o el socialismo» decía R. S. López. Como tal se entiende el acuerdo entre los

diversos centros locales del poder señorial y entre éstos y la superior autoridad pública (sea ésta condal, real, imperial o cualquier otra), en el respeto de la recíproca autonomía traducida en obligaciones y derechos de las partes y conforme a una pirámide de relaciones de subordinación e interdependencia entre ellos.

Con frecuencia se afirma que, en la caracterización del feudalismo en su sentido más amplio, ambas realidades (señorío rural y régimen feudal) mantenían una íntima e inseparable conexión hasta el punto de que la existencia de derechos señoriales es suficiente para poder hablar de sociedades feudales, sobreentendiendo incluso, algo retardadas y modificadas, la permanencia de ciertas instituciones, ciertas ideologías y ciertos derechos feudales. En realidad, sin embargo, estas dos características fundamentales del sistema feudal no han coexistido siempre y eran de naturaleza bien distinta. El señorío es una realidad histórica que existe, independientemente del régimen feudal, en áreas geográficas y en épocas históricas diferentes.



En el señorío encontramos vínculos de

Escenas de circo. Siglo IX. Detalles de la puerta principal de la iglesia

dependencia de inferior a superior, de campesino a gran propietario, pero estos vínculos —que, como hemos dicho, comportan esencialmente subordinación económica y, en muchos casos, supremacía social e incluso control judicial— no son vínculos de subordinación feudovasallática.

de San Miguel de Litorio, Oviedo.

La poesía pública, de gesta o en trovas, no era simplemente salmodiada sino acompañada por una suerte de movimientos casi teatrales, capaces de hacer imaginar las batallas y muertes, y que podía degenerar en exhibiciones gimnásticas casi de circo. En un resto de «troba cazurra» castellana se anota que el juglar dice: «Agora daré un salto — cual no lo dio caballo rucio ni castaño».

En la Europa medieval, el feudalismo constituyó por tanto la respuesta funcional a los problemas planteados en el plano de la organización de la producción, en el de las nuevas relaciones sociales surgidas entre las clases y en el de las necesidades políticas de la época. Y como tal organización económica, social, político-institucional y mental es necesario comprender su funcionamiento. La opinión historiográfica más corriente ha identificado el sistema feudal de la Europa occidental en la Edad Media, momento y lugar en que se realizó del modo más completo, con las siguientes características:

1. En el plano socioeconómico, la existencia de un abismo insalvable entre los que monopolizan la función militar y los que trabajan la tierra. Por una parte, una aristocracia militar, dueña de grandes propiedades rurales, que obtiene su mantenimiento de la explotación, con métodos económicos y jurídico-políticos, del conjunto de los campesinos y de la apropiación, por los mismos métodos, del excedente de la producción. Por otra parte, el campesinado, aunque puede poseer sus propios medios de producción y tener cierta autonomía en la organización productiva, experimenta una creciente pérdida de la libertad y caída en la dependencia servil.

2. La paulatina configuración de los nuevos grupos aristocráticos se consolida mediante dos tipos de vínculos muy sólidos: la cohesión que proporciona el grupo familiar (casa, linaje) y la dependencia vasallática del inferior respecto al superior. La prestación de *servicios* (normalmente de carácter militar y que, por tanto, no deben entenderse en sentido vejatorio) por parte del inferior era retribuida mediante compensaciones del superior y, concesiones de tierras (*préstamos territoriales, soldadas, beneficio, feudo, honor...*), primero de manera temporal, más tarde vitalicia y por último hereditaria.

3. Esta aristocracia estuvo lejos de constituir en sus primeros momentos un bloque social homogéneo y único. En realidad, estaba subdividida en

varios estratos correspondientes a los diversos grados de dependencia vasallática según se tratara de vínculos directos con el rey,

de ejercicio de las funciones públicas o de la entidad de las tierras entregadas en beneficio. Esta aristocracia jerárquica, que comprendía desde los personajes o linajes más poderosos hasta los meros caballeros que prestaban servicios de armas a magnates laicos y eclesiásticos, tendió a convertirse pronto en nobleza de sangre y a adoptar una misma mentalidad feudal.

4. Aunque el poder está ligado a la posesión y a las rentas de la tierra, esta aristocracia amplía y perfecciona el poder económico cuando obtiene, o usurpa, del soberano los poderes públicos de construcción y de mando (justicia, función militar, imposiciones fiscales) a través de las *inmunitas*. Estas cesiones o privatización del señorío y de la *jurisditio* significaban de hecho la feudalización del poder y de la justicia.

5. Por último, el desarrollo de una mentalidad feudal que lleva a la creación muy temprana de un sistema ideológico y de modelos de comportamiento señoriales con derivaciones determinantes en la escala de valores, la ética cotidiana, la religión, la estructura social y la economía.

Tales características comenzaron a gestarse bajo el signo de la discontinuidad y de la ruptura con las principales estructuras del mundo romano. Los orígenes del sistema feudal tuvieron lugar en el contexto de una serie de mutaciones del sistema antiguo, que no se cuestionan aunque todavía se discute sobre su significado, como fueron: el hundimiento del poder estatal, sobre todo de los mecanismos jurídicos y sociales tardo-romanos gracias a los cuales el estado obtenía el impuesto agrario (Wickham); la decadencia de las redes de intercambio comercial, del mercado y de la masa monetaria en circulación, y la recesión de la vida urbana junto a la ruralización progresiva de la economía; el reforzamiento de las grandes propiedades agrarias desde finales del bajo imperio, como centros del nuevo poder local; la sustitución o integración de los antiguos propietarios territoriales (la aristocracia senatorial romana) con la aristocracia militar germánica.



Monje escribiendo sobre una tablilla. Relieve del cenotafio de los santos Vicente, Sabina y Cristeta. Siglo XII. Iglesia de San Vicente, Ávila.

El pergamino era un material caro — piel de oveja: un gran lujo posterior sería la de recién nacida o por nacer, llamada «vitela»—. Por eso a veces se raspaba lo escrito y se volvía a escribir encima —los llamados «palimpsestos», a veces con interesantes restos del primer texto—. El papel llegó, por los árabes, a Valencia y Cataluña en el siglo XII; en Castilla, a partir de su uso en las tareas organizadas por Alfonso el

Con el período carolingio las cosas cambian radicalmente. Los dominios territoriales de la aristocracia y el control de los grandes propietarios aumentó considerablemente, y quizá también la apropiación del excedente agrario extraído a la clase campesina, mientras que los pequeños propietarios estaban perdiendo su tierra a manos de sus vecinos más potentes, tanto laicos como

Una de las mayores mutaciones ocurridas tanto en la Europa del norte como en la meridional-mediterránea consistió en que los dueños de la tierra modificaron sus formas de comportamiento económico: de aristocracia distribuidora de recursos («dones y contradones») entre sus dependientes se convirtieron en propietarios que empleaban el excedente agrario en sus propios gastos, en competencia con los otros pares de la aristocracia. El incremento de los gastos y de la demanda de la aristocracia explica el despertar comercial carolingio y el aumento del nivel de explotación del campesinado dependiente con algunos aspectos contradictorios. Los «pequeños dominios», mayoritarios en número y en efectivos humanos, mantuvieron de forma más rigurosa el esclavismo antiguo. Carecían de autoridad suficiente, de naturaleza política y pública, para imponerse a los hombres libres circundantes y exigirles sus servicios. Por el contrario, los «grandes dominios», minoritarios y de menor relevancia cuantitativa, iniciaron un proceso de «recomposición social» que identificaba progresivamente las condiciones de los esclavos y de los colonos (G. Bois).

Por otra parte, las transformaciones de la economía y la degradación irresistible del aparato del Estado condujeron a una nueva ordenación de las relaciones entre los hombres. Carlomagno trató de convertir los vínculos espontáneos y privados, que comenzaban a generalizarse en todos los grupos sociales sometiendo las personas en busca de protección y mantenimiento a los más potentes, en una nueva forma de gobierno para todo el Occidente europeo. Era la última tentativa para enderezar el curso de las cosas, poner en pie una autoridad central pública y, como en el sistema antiguo, restablecer su función distributiva. Tentativa inútil que precipitó la ruina del Estado y condujo a la desagregación de la clase dirigente, disociada entre elementos inferiores protagonistas del desorden y de la revuelta y alta aristocracia de gobierno, entre defensores del viejo orden político tradicional y promotores de un nuevo orden sociopolítico. Desde ese momento, la ordenación territorial práctica (en «pequeños» y «grandes dominios») y el sistema vasallático tendieron a unirse generando el sistema feudal de los siglos X en adelante. Para cerrar esta evolución, el derecho feudal (es decir, el conjunto de leyes y normas consuetudinarias que regulaban los derechos y deberes de los vasallos) se convirtió en derecho público (Mitteis).

Dinámicas regionales y continuidades históricas

Este proceso alcanza su culminación en la mayor parte de los países de la Europa occidental durante el siglo XI. Hasta mediados de esa centuria, el papel de las instituciones feudo-vasalláticas habría sido marginal incluso en la Francia septentrional (el antiguo centro de dominio carolingio tradicionalmente considerado de «feudalismo clásico») y la completa feudalización de la sociedad carolingia y postcarolingia un fenómeno fallido. Más que la concreta difusión de instituciones feudo-vasalláticas, la imbricación de un tipo de relaciones políticas (disolución del poder público) con el conjunto de relaciones económico-sociales (relaciones de dependencia campesina y de gestión indirecta de la explotación de la tierra) todavía se retrasó más en las otras regiones europeas resaltando la diversidad de tiempos y de formas en que el sistema feudal se fue consolidando: en Alemania llegaría con un siglo de retraso y tuvo que coexistir hasta finales del siglo XIII con formas muy sólidas de autoridad pública; en la Francia meridional, Cataluña y Languedoc no se completaría antes de iniciarse el siglo XII, la misma cronología que para la Italia centroseptentrional donde el proceso estuvo condicionado tanto por la persistencia de formas de autoridad pública y de derecho escrito como por la relativa vitalidad del fenómeno urbano y de la economía monetaria; en la España del noroeste asumió características particulares por ser zona de frontera y de continuos intercambios con el Islam; en Inglaterra y en la Italia meridional, el sistema feudal fue importado en su forma más racional y colonial, propia de los lugares donde la conquista militar impone *ex novo* una nueva ordenación socioeconómica y política.

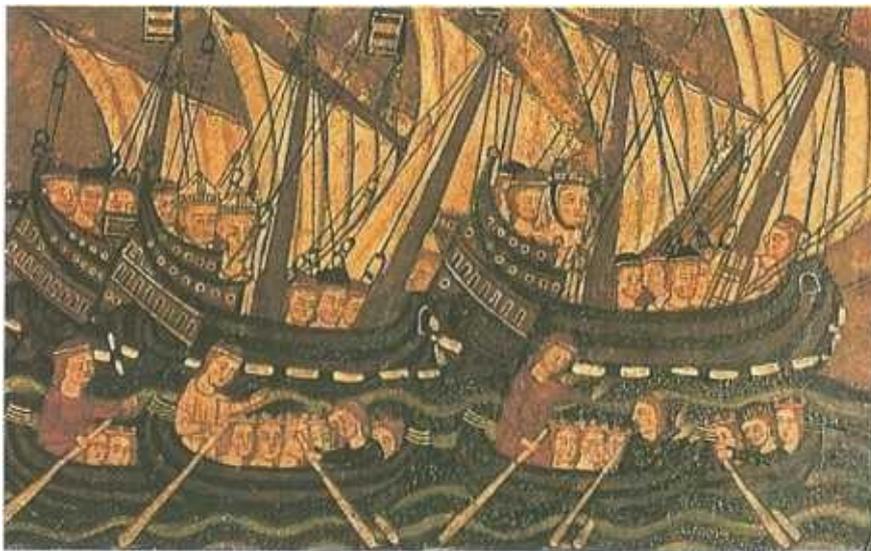


Músico tocando un instrumento de cuerda. Capitel del siglo XII. Claustro de la catedral. Seu d'Urgell, Lérida.

En el siglo IX se introduce una gran innovación musical, el arco, que permite obtener un sonido prolongado en un instrumento de cuerda, —incluso en dos cuerdas contiguas a la vez— en vez del simple punteado. Otro procedimiento será el de la rueda, en la zanfona, movida con un manubrio, pero caerá en desuso, quizá por su mayor monotonía. Con arco se tocan los instrumentos llamados genéricamente viola o vihuela.

Con variaciones interregionales importantes y combinatorias diferentes de formas político-institucionales feudales hegemónicas y otras extrañas a la estructura feudo-vasallática, el sistema feudal domina en la Europa occidental de los siglos XII y XIII. La relación básica que existe entre la riqueza territorial agraria y el poder se concreta visiblemente en las curtís dominicales, en las fortalezas, en las torres y en los castillos, es decir, en el *castrum*.

El castillo, o la curtís dominical fortificada, resulta por ello la estructura más definida tanto de la posesión de la tierra como del poder, hasta el punto de que el régimen feudal ha nacido, se ha consolidado y se ha modificado posteriormente por motivos vinculados a la función militar de la aristocracia. En torno a las fortalezas, a los castillos, el régimen feudal ha asegurado el gobierno de las pequeñas comunidades locales, ha concentrado y ordenado el poblamiento, ha reagrupado los terrenos de cultivo y ha encuadrado a los hombres proporcionándoles seguridad interna y externa. La entera sociedad feudal, basada esencialmente en la economía agrícola, es defendida, explotada, estructurada y gobernada por este régimen feudal que otorga a los guerreros la posesión de los feudos.



Retablo de Santa Úrsula. siglo XIII. Sacristía de la basílica de Sant

Una última aclaración, cronológica y

Francesc, Mallorca.

Parece que Santa Úrsula, en su leyenda, iba acompañada de once vírgenes, que fueron mártires con ella, pero, en una versión escrita, al abreviar «mártires» como «m.», esta letra se leyó como «mil», resultando así las famosas «once mil vírgenes». El santoral medieval tiene grandes márgenes de fantasía poética: un error de lectura puede cambiarlo todo, o dejar entrar otra historia muy diversa.

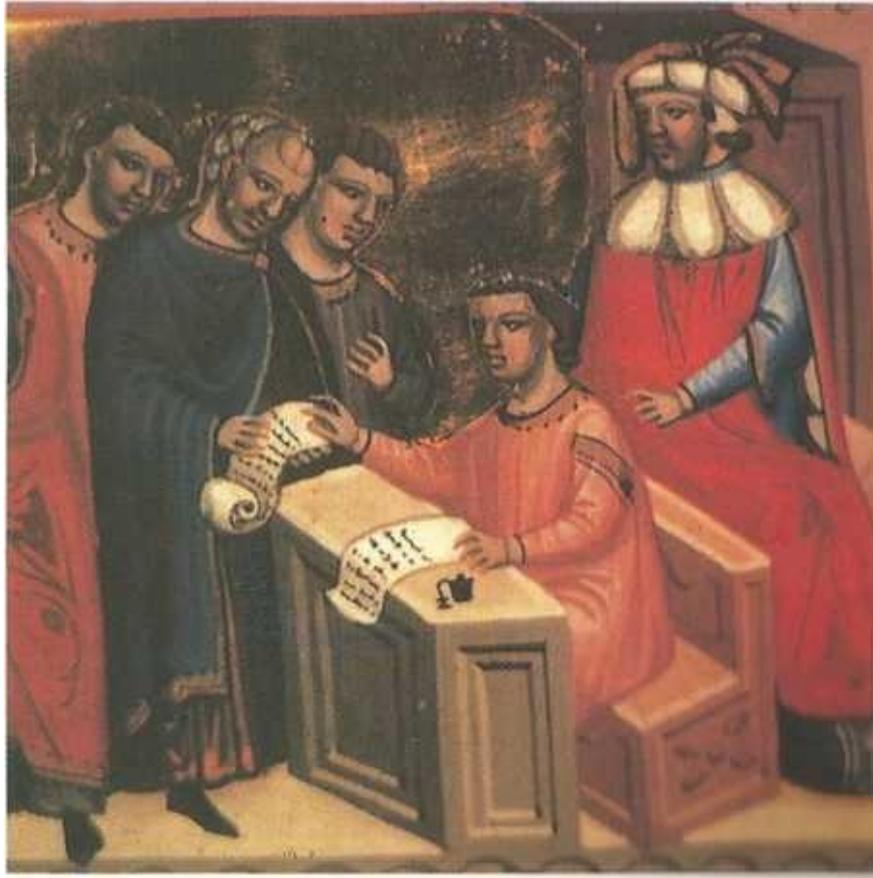
geográfica, me lleva a precisar que estudio el sistema feudal de la Europa occidental entre los siglos x y xv. Y aún con esta delimitación, conviene recordar que el desarrollo del feudalismo occidental no fue ni sincrónico —como ya hemos dicho— ni respondió en todas las áreas a una dinámica de génesis y consolidación idéntica.

BASES ECONÓMICAS DEL FEUDALISMO: ECONOMÍA RURAL, SISTEMA DOMINICAL Y SEÑORÍO

Elaboración de las leyes en el «Código Justiniano». Siglo XIV. Biblioteca Nacional, Turín.

El derecho de la ciudad frente al poder del señor en su castillo; la creciente insumisión de los campesinos; la expansión de horizontes en conquistas de dudosa utilidad; el ascenso del poder eclesial cada vez más unificado y conectado; la economía comercial y financiera; éstos, y otros, son factores que contribuyen a que pase el mediodía de la época feudal, dejando paso a una mayor modernidad.

En el feudalismo, la tierra es el fundamento del poder. En torno a la tierra se ordenan las relaciones de propiedad y de posesión, se generan y modifican las condiciones de los campesinos y el desarrollo de las técnicas agrícolas, se va moldeando la institución señorial y todos, clase dominante y clases subalternas, viven de los recursos de la tierra.



Como realidad que perdura hasta la época contemporánea, el centro de la escena de este *feudalismo agrario* son los campesinos que cultivan la tierra (de la que están formados los feudos) y los *señores feudales*, en su visión más negativa e impopular de explotadores que acumulan los censos en dinero o en especie debidos en cuanto propietarios y las prestaciones o rentas debidas en cuanto señores, es decir, en cuanto detentores de la potestad de mandar, obligar y castigar a los hombres que vivían bajo su jurisdicción.

Durante decenios se viene discutiendo sobre la decadencia del comercio y de las ciudades, sobre la ruralización y la regresión que habría caracterizado a la economía europea durante los siglos altomedievales. Inevitablemente, aunque sin razón, se ha ido transmitiendo la imagen de un sistema de producción autosuficiente, representado por el gran dominio territorial y basado fundamentalmente en una agricultura y ganadería de auto-consumo, con un bajo nivel técnico y una mínima división del trabajo.

En la actualidad, los historiadores ofrecen una visión muy distinta para la interpretación de la mayoría de estas cuestiones:

1. En primer lugar, concuerdan al admitir la supervivencia de la economía antigua, e incluso del antiguo sistema esclavista, hasta una fecha muy tardía

(los siglos VIII-IX según unos y IX-X según otros), atribuyendo a la pequeña propiedad alodial mayor protagonismo en el crecimiento económico que al sistema dominical (gran propiedad carolingia).

2. En segundo lugar, aunque desde la crisis de los siglos IV-V la gran propiedad agraria tiende a producir en su interior todo lo necesario para satisfacer las necesidades primarias y a desarrollar actividades artesanales propias, la idea de que el dominio implicase una economía cerrada («natural») y autosuficiente ha sido completamente superada por las investigaciones de los últimos años. Tal idea resulta inconciliable con la evidente fragmentación topográfica de cada dominio y con la existencia de comercios (de breve, medio y amplio radio) y su correspondiente red de mercados (dominicales, interdominicales y regionales).

3. En tercer lugar, aunque el feudalismo es una estructura con una dominante rural, esta afirmación no implica un sistema de producción sin ciudades o al margen de la ciudad. La maduración del sistema dominical supone un aumento de la rentabilidad (no sólo agraria sino también de dos sectores integrativos como la producción textil y metalúrgica), una racionalidad económica (el dominio organizador de la producción y receptor de excedentes en aumento) y el incremento de los intercambios (sea entre los diversos dominios, sea con el mercado urbano que continúa existiendo y desarrollando una precisa función de integración económica).



El mes de junio. «Breviario de amor». Manuscrito francés del siglo XIII. Biblioteca Real, El Escorial.

El feudalismo vuelve a quitar la libertad a los descendientes de los antiguos siervos, o esclavos, que, en el desmoronamiento de la civilización, habían llegado a tener tierras sin señorío. Lo que no consumían ellos mismos atrae la codicia de prepotentes a caballo, cuyos jefes levantan un fuerte desde el cual ejercer su «protección» —en el sentido de los *gangsters* modernos —.

En este sentido, «el feudalismo es un sistema fundamentalmente urbano en el sentido de que es portador del desarrollo urbano» (Guy Bois).

¿Libertad, esclavismo o servidumbre?

La gran propiedad altomedieval, en su progresiva consolidación y transformación desde el dominio rural hasta el señorío *banal*, organiza sus posesiones en *villae o curtís*, es decir, comprende varias unidades curtenses (raramente una sola), no adyacentes e incluso dispersas en varias regiones. ¿En qué consiste cada explotación agraria llamada *curtis* que ha dado lugar a la denominada *economía cúrtense* y al conocido modelo dominical de organización de la producción? Nos equivocariamos si pensáramos en una explotación compacta y concentrada.

En realidad, la *curtis* es una unidad teórica y de gestión en la que, sobre todo del siglo VIII al XI, se organizan agregados rurales dispersos pertenecientes con frecuencia a aldeas distintas. En consecuencia el principio fundamental es la existencia de un modelo bipartito que distingue por un lado la gestión directa y por otro la gestión indirecta de las tierras.

—Un grupo de tierras es explotado directamente por el señor quien, personalmente o a través de sus agentes y funcionarios, supervisa el cultivo realizado por mano de obra servil. Esta parte se denomina *dominicum, terra indomnicata* o reserva señorial del dominio territorial. Como las casas y los campos del *dominicum* de gestión directa podían estar colocados en varias aldeas, el *caput curtis* se ubicaba en el lugar con mayor cuota de *domicum*.

Este centro de la tierra señorial comprendía el conjunto integrado de la casa patronal con huertos, graneros, almacenes, palomares, cuadras, hornos, etc. e incluso el molino, más las habitaciones de los siervos *domestici* o esclavos *non casati*. Todo este conjunto podía estar cercado y defendido por una robusta empalizada o, más tarde, por un muro fortificado con sus correspondientes portales de ingreso.

—El otro grupo de tierras (*massaricium*), generalmente más amplio, estaba dividido en lotes de tierra (mansos, parcelas o tenencias campesinas) asignadas en usufructo a familias de colonos, esclavos o *servi casati*, quienes debían entregar al señor rentas o censos (en especie o en dinero) y realizar trabajos gratuitos en la reserva señorial. La superficie de un manso debía corresponderse teóricamente con la tierra que podía cultivar una familia, es decir, debía ser igual a la capacidad de mano de obra familiar, sus instrumentos de trabajo disponibles y el empleo de animales de labor (dos bueyes) durante un año.



La invasión de los vikingos. Perpont Morgan Library, Nueva York.

Los vikingos fueron pueblos escandinavos que hicieron amplias

En las dos partes de la villa o curtís (la reserva y los mansos), los campos

incursiones por toda Europa —en el Oeste se llamaron normandos—: una de sus grandes actividades comerciales fue la venta de esclavos a los musulmanes, ricos en oro con que pagarlos. Los esclavos, por antonomasia, eran los *eslavos*, como su nombre indica, también vendidos más fácilmente en países cristianos por el hecho de no ser cristianos. En árabe, ese término se diría *sakáliba*, con sentido primordial de «eunuco».

arables ocupaban la mayor extensión del terreno cultivado. Los cereales, de invierno o de primavera, constituían la base de la alimentación: los ricos, los potentes, comían pan de trigo; los pobres, los *humiles*, pan de cebada o de centeno.

El pan de cereales es el alimento fundamental para todos hasta el punto de que el resto de alimentos (carne, huevos, pescado, queso, de consumo diferenciado según el puesto que se ocupa en la escala social) se llama el *companaje* (*companagium*).

Este nuevo tipo de organización agrícola, en el que lo esencial era la estrecha conexión entre reserva y mansos, habría sido un fenómeno tardío (siglo VIII), con menos vinculación de la que se había pensado al latifundio bajoimperial romano y limitado a las regiones centrales del reino franco, a las tierras de los carolingios y de la Iglesia.

OLIVER, J.: Juglaresas. Detalle de los frescos procedentes de la catedral de Pamplona. Siglo XIV. Museo de Navarra, Pamplona.

Estas juglaresas probablemente son lo que se llamaba «troteras y danzaderas», formando parte de grupos ambulantes, con atracciones de todo tipo, incluidas las eróticas. Para ellas componían canciones especiales algunos que no reivindicaban la gloria de los grandes trovadores, aunque en alguna ocasión nos conste su talento —el Arcipreste de Hita dirá ser uno de ellos—.

En los siglos VIII y IX, este modelo bipartito se habría difundido al este del Rin donde las prestaciones de trabajo, en función de las categorías jurídicas y sociales diferenciadas de los campesinos, eran más duras que en la zona occidental.



Con reservas cuya extensión alcanzaba las 40-50 has., aunque excepcionalmente podían llegar a las 150-300 (aproximadamente de 1/3 a 1/5 respecto a la superficie total de los mansos), la economía de los dominios se basaba principalmente en las prestaciones forzosas de mano de obra o servicios de los cultivadores dependientes que residían en los mansos. Los campesinos del *massaricium* pagaban el usufructo de la tierra (siempre a largo plazo, con frecuencia vitalicio o hereditario) con cuotas de la producción, con dinero o con ambos a la vez, dependiendo de la costumbre (en algunos períodos el propietario preferirá la permuta en censos o tributos monetarios) pero siempre en cantidades constantes.

Según la extensión del manso y la condición personal del trabajador se exigía cierto número de jornadas de trabajo en el *dominicum*, las famosas corveas (del francés *corvée*) que podían ir desde algunas semanas concentradas en períodos de trabajo intensivo (aradura, recolección, etc.) hasta tres o cuatro días a la semana durante todo el año o trabajos esporádicos para el mantenimiento del castillo, de los caminos y de los puentes. Las

corveas más difundidas, las de carácter agrario (semanas concentradas o días semanales), no eran propiamente una imposición señorial ni eran exigidas a todos los componentes campesinos del dominio. En realidad eran una forma de pago, una especie de canon de arriendo que gravaba sólo a los campesinos a quienes el propietario, o mejor el señor, había concedido en usufructo parcelas de tierra o mansos serviles enteros. Prescindiendo de la condición personal del cultivador, las corveas hay que entenderlas como un hecho real, vinculado a la tierra, que no podía variar con la eventual modificación de la condición jurídica personal del cultivador. Por ello, las tenencias tenían estatutos jurídicos diferentes. Existían mansos libres y mansos serviles (y los documentos hablan de *mansi lidiles*, *mansi ingenuiles* y *mansi serviles*) que se traducían en servicios también diferentes: los libres pagaban sólo un censo, los serviles comportaban además la obligación de determinadas prestaciones laborales forzosas.

En el sistema dominical bipartito, la renta que el propietario podía obtener de estos mansos, en cánones en dinero (censos) o en especie, era mínima. Constituía un hecho accesorio o marginal. La verdadera renta, la que contaba, era la que obtenía de la tierra cultivada en economía directa. Los mansos asignados a los *servi casati* eran un medio para asegurarles el mantenimiento, para garantizar la mano de obra necesaria en la explotación de la reserva señorial.

La pluralidad de situaciones jurídicas y de exigencias de servicios diversos plantea el tema de la interpretación de la servidumbre y de la permanencia del sistema esclavista hasta los siglos IX o X. Admitida la existencia del campesinado libre y propietario, que aparece por todas partes y del que luego hablaremos, la cuestión que se plantea es saber si los serviles de los siglos VIII al X eran esclavos o tenentes serviles y si las relaciones de producción dominantes eran esclavistas o feudales.

La esclavitud no es una condición legal abstracta exclusiva del mundo antiguo sino una institución efectiva que incluye funciones económicas y relaciones humanas. La misma terminología medieval es ambigua. La documentación emanada de juristas y notarios, redactada en latín, trata de asimilar una realidad dinámica con esquemas, principios y terminología del derecho romano que no traduce con exactitud la nueva realidad jurídica, económica y social de la época. Desde el siglo XIII, para indicar a las personas no libres comienza a usarse el término esclavo (de *sclavus*, cuando los slavi constituían el mayor contingente de la trata). Antes de ese siglo el término

correspondiente era *servus* que podía referirse tanto a la esclavitud de tipo clásico como a la nueva servidumbre. Con frecuencia, notarios y juristas tendían a denominar a ésta con fórmulas jurídicas usadas para la esclavitud por el derecho romano.

Con tales ambigüedades, los historiadores, hoy día, aceptan la hipótesis de que la sociedad merovingia (siglos VI-VII) y en buena parte la carolingia era todavía una sociedad esclavista: sólo más tarde, en torno al siglo IX (si consideramos, según la propuesta de Bonnassie, el estatus social y los derechos legales, fuertemente reducidos, de los esclavos) o en torno al año mil (si consideramos, según Bois, las condiciones materiales de producción, la organización del trabajo y el destino final de la producción), la antigua esclavitud de tipo romano se transforma y aparece la servidumbre generalizada en los campesinos como consecuencia de la revolución feudal.

En definitiva, tanto social, jurídica como económicamente, hasta finales del siglo X, estamos todavía ante una mano de obra esclava. En correspondencia, cada vez son más los especialistas que entienden esta larga fase del siglo V al X como una prolongación y una descomposición-recomposición de modos de producción antiguos y, sobre todo, del modo esclavista.

Micropropiedad campesina y formas del paisaje y del hábitat rural

En el mundo rural de los siglos IX-X no existen solamente los grandes dominios que significan un régimen de explotación bipartita mediante el establecimiento de esclavos, la incorporación de campesinos libres y la confiscación de servicios agrícolas a buena parte de productores de ambas categorías sociales en beneficio de unos pocos grandes propietarios. Existe también la propiedad individual o alodio, aunque lo difícil es establecer cuál es la proporción cuantitativa entre gran dominio y alodio, muy variable según las regiones.

Vendimia y faenas de bodega. Detalle de un capitel del claustro. Siglo XII. Catedral de Gerona.

El arte del tonel está todavía a medio camino, con cercos vegetales y duelas casi paralelas: hacía falta mejor metalurgia para poner aros que

Los historiadores de la Europa meridional han destacado que, antes del año mil, el gran dominio de la alta aristocracia era la excepción al sur de la

apretaran herméticamente las maderas, en curvas como de nave. Las tareas del vino tienen en la iconografía de entonces un papel privilegiado, como lo era el propio vino, junto al pan —todo lo demás era «companionaje»—.

Galia y en la Península Ibérica septentrional y no presentaba la estructura clásica en reservas y mansos de los dominios carolingios.



En las regiones del sur, el campesinado libre y propietario aflora por todas partes y el alodio constituye el marco dominante de la producción. Resultado del movimiento roturador realizado por familias campesinas, la célula básica es la conyugal, protagonista de la expansión económica y del crecimiento demográfico sin otros condicionamientos que la satisfacción de sus propias necesidades y ajena a vinculaciones serviles.

Es el caso de Cataluña, estos alodieros, campesinos y guerreros, transformaron entre 820 y 950 la vida económica del país, aplanaron millares de terrazas en las laderas de las montañas, roturaron nuevas tierras a medida que descendían al llano, drenaron terrenos, construyeron por todas partes molinos hidráulicos individual o colectivamente y crearon innumerables redes de irrigación. El artesanado también multiplicó sus actividades. La producción metalúrgica, en particular, se desborda y se diversifica para proporcionar a estos hombres libres instrumentos y armas de hierro, símbolos

de una autonomía relativa pero real.

A ambos lados de los Pirineos, la masa de campesinos roturadores estaría integrada, al menos en gran parte, por antiguos esclavos, por descendientes de esclavos o simplemente por mano de obra salida de la crisis del esclavismo. A este impulso hay que atribuir el predominio del alodio campesino y la aparición de la tenencia con partición de frutos que serían absorbidos más tarde (siglos XI-XII) en beneficio de la propiedad feudal.



Trabajo en el campo. Miniatura de las «Cantigas de Santa María» de Alfonso X. Siglo XIII. Biblioteca del monasterio de El Escorial, Madrid.

El arado nórdico, con vertedera que voltea la tierra removida en el hondo surco, en contraste con el ligero arado romano de simple reja, propio del Mediterráneo, contribuyó al crecimiento agrícola que permitió el feudalismo. Con soporte de ruedas, era tirado por una pareja de bueyes, lo cual implicaba a menudo una propiedad comunal. Con mayor racionalidad, se aplicó la labranza en turno de tres «hojas», dejando regenerarse el suelo, así como la alternancia de cultivos.

Pero antes, en esos siglos en los que tradicionalmente se creía que los pequeños cultivadores directos disminuían y tendían a desaparecer, en realidad aumentaron y la pequeña explotación campesina adquirió un protagonismo creciente como condición necesaria para el desarrollo de las fuerzas productivas, las mejoras técnicas y el aumento demográfico, hechos básicos a los que hay que añadir las aspiraciones de libertad de las familias y de las comunidades rurales.

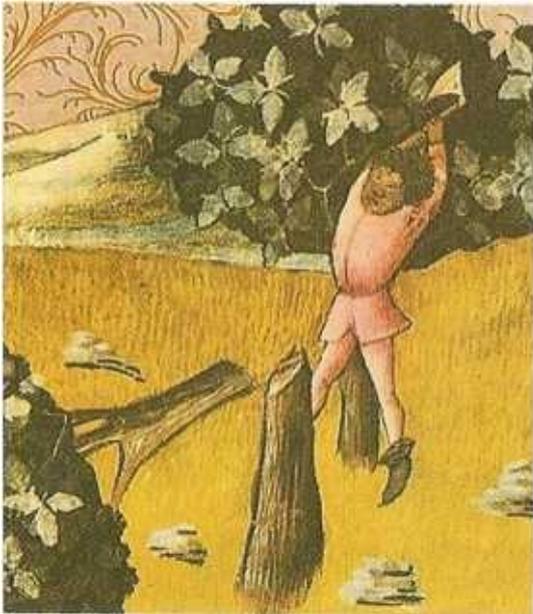
La misma distinción entre zonas septentrionales europeas donde predominaron los grandes dominios y zonas meridionales de micropropiedad alodial es un esquema abstracto que rige sobre el papel pero que no se corresponde con la realidad. La micropropiedad estaba extendida por todas partes. La relación cuantitativa entre ambos sistemas resulta huidiza, debido al tipo de documentación de la época carolingia que privilegia la gran propiedad, y los varios intentos de reconstrucción estadística dependen de la opinión de los historiadores.

Una parte importante de estos campesinos alodieros eran familias pudientes, pequeños y medios propietarios que podían cultivar, además de sus tierras, las tierras de otros explotadas a título diverso. Algunos de ellos tenían dependientes (colaboradores, siervos, esclavos), aunque necesariamente mantenían con éstos relaciones diferentes de las que tenía el gran propietario agrario con sus campesinos dependientes. Estos alodieros, con pequeñas o medias explotaciones, eran libres, económicamente autónomos, tenían derechos comunes sobre las tierras de pasto, estaban obligados a una disciplina colectiva para defender y cercar las zonas de cultivo, se sentían unidos en una comunidad rural por la vecindad y las solidaridades más que por los vínculos de sangre, participaban en la vida política, formaban parte de los tribunales locales y tenían un lugar de reunión y un marco de encuadramiento social y religioso en la iglesia parroquial.

De esta manera, en el paisaje agrario altomedieval sobresalen dos realidades más o menos contrapuestas: la *villa* o *curtis* señorial y la *aldea* (también llamada *villa*). Claramente diferenciadas en la explicación de los historiadores, la realidad era más imprecisa.

Caracterizada por su estabilidad y permanencia, el tipo más frecuente de *villa* (aldea o asentamiento de tenencias dependientes) era aquélla en que las casas rurales, raramente aisladas, se encontraban siempre agrupadas en conjuntos de diversa consistencia constituyendo el centro de una amplia extensión de campos abiertos. En torno a este núcleo compacto de casas y huertos (las parcelas de las diferentes familias, agrupadas y a menudo defendidas con una cerca exterior) se hallaba un amplio anillo de tierras de labor, un abigarrado conjunto de parcelas sin límites ni cercas que se diferenciaba poco, con frecuencia, de las tierras incultas y del cinturón de pastos y de prados. Por último, en la periferia, los yermos y los bosques de uso casi siempre comunal, que separaban los diversos conjuntos de hábitat nunca adyacentes entre ellos.

Las tierras interiores a la «cerca» o inmediatamente circundantes eran más fértiles, más fácilmente abonables y cultivables. En tanto que los espacios incultos y los bosques eran muy extensos, las *villae* (dominios) y las villas (aldeas) aparecen repletos, es decir, densamente poblados pero raros y dispersos. Evidentemente, se cultiva la tierra más fértil, la que no requiere pesadas labores de mantenimiento, de drenaje, de empleo de mano de obra. El resto permanece inculto pero no improductivo.



Códice de la «*Historia natural*», de San Alberto Magno. Primera mitad del siglo xv.

El bosque irá cambiando de signo y valor desde la época feudal, donde tenía un carácter de refugio inaccesible, propicio a bandidajes y libertades —y a sacar leña—: en el tránsito a la Edad Moderna, los señores llegarán a prohibir a los campesinos establecidos en sus límites penetrar en el bosque después del atardecer para que no molestaran a las liebres, que, como toda caza, les estaba reservada a ellos.

De hecho, el bosque ocupa un lugar importante en la racionalidad económica del régimen dominical bipartito y en el de las comunidades campesinas de alodieros libres. En el bosque pasta el ganado: ovejas, bueyes, caballos y, especialmente, cerdos cuya cría es fundamental, la más económica y rentable con la que el campesinado se abastece de carnes y de grasas. Para una economía al límite de la subsistencia material, el bosque es la despensa donde se obtiene fruta, raíces comestibles, miel, caza y leña para los múltiples usos domésticos y constructivos, pero, sobre todo, es el reducto no controlado para las acciones al margen del poder de los potentes, el lugar donde se conculca más frecuentemente la legalidad señorial o donde se refugia la marginalidad social.

Entre el bosque, los yermos y la zona cultivada existía un equilibrio que, durante los siglos VIII-IX, proporcionó los elementos externos de continuidad de la estructura de poblamiento y del sistema social y favoreció el reforzamiento de la solidaridad de las comunidades campesinas. La imagen de pequeñas explotaciones y tenencias con un sector de policultivo y otro ganadero, y la organización del hábitat con un poblamiento central (villa)

rodeado de casas, confirma la idea de una comunidad de raíces antiguas, de época romana e incluso prerromana, cuya identidad étnica y fisonomía de los asentamientos rurales emerge progresivamente.

Sin embargo, el mundo rural era cualquier cosa menos una realidad inmóvil y de esquemas interpretativos fijos. El ordenamiento del sistema dominical o curíense sirve sólo para captar los «reflejos» de una estructura en continuo cambio. Tanto la micropropiedad alodial como los mansos y tenencias del entero sistema dominical presentaron muy pronto grandes desigualdades internas y fueron sometidos a un continuo proceso de fraccionamiento y de reagrupamiento en el que intervinieron diversos factores: la progresiva consolidación de la estructura parroquial que favorecía la concentración poblacional; la organización colectiva de la defensa (física frente al exterior y jurídica frente a las agresiones de los señores); los sistemas legales y consuetudinarios de la transmisión de las herencias; las constricciones sociales y económicas (donaciones a los entes eclesiásticos, campesinos pobres que cedían parte de sus tierras a campesinos ricos); o el juego constante de permutas y de compras, no necesariamente reflejo de un espíritu de beneficio y de racionalidad económica poco frecuente en la sociedad de la época.

La revolución feudal: del sistema antiguo al feudalismo

Alrededor del año mil, la aristocracia de señores y propietarios de la tierra — en su versión más agresiva de clase explotadora representada por las bandas armadas de milites— va a poner en práctica un nuevo sistema de apropiación del sobreproducto del trabajo campesino, es decir, de lo que el campesino producía y no consumía para su propia subsistencia.

Miniatura del «Tropario de San Marcial de Limoges». Siglo XI. Biblioteca Nacional, París.

Uno de los aspectos del lujo del señor feudal es el crear en el castillo un ambiente de músicas y danzas: los «trovadores» (inventores) y sus «juglares» (intérpretes o ejecutores) encuentran en los castillos feudales una acogida mejor —y ya es decir— que la que tenían en los nacientes pueblos. A fines del siglo XII, el Fuero de Madrid marca el máximo de lo que se debía pagar a aquellos «cantautores», incluso a los que viajaban a caballo: tres maravedís y medio.



Aprovechando el desfondamiento de las instituciones estatales y la ruptura de las formas sociales de encuadramiento de los hombres, los guerreros se vuelven contra los campesinos y, en el curso de algunas décadas de extrema violencia, instituyen el señorío jurisdiccional.

El cambio fue aparentemente brusco pero el proceso era más dilatado. Desde la época carolingia, el sistema dominical bipartito había tratado de incorporar poderes militares y jurisdiccionales de origen público. En esta dirección, los pasos más importantes habían sido: por una parte, las concesiones regias de *inmunidades* (delegación de la plenitud de las

prerrogativas regias de carácter fiscal, judicial, militar y de orden público que excluían la injerencia de oficiales regios en los territorios inmunes) a favor de entes religiosos e imitadas en sus efectos por los ricos propietarios laicos; por otra, la confiscación de bienes de la Iglesia, el establecimiento del diezmo y la construcción de iglesias privadas (*iglesias propias*). Gracias a ello muchos propietarios de dominios comenzaron a influir en el ordenamiento eclesiástico, a aumentar su prestigio y a controlar también a los campesinos no pertenecientes a sus dominios territoriales.

Sin embargo, el factor decisivo de ruptura y de cambio, ocurrido durante el siglo X y en el momento final del declive del ordenamiento carolingio, fue la «castillización» (*incastellamento*): fenómeno complejo que representa al mismo tiempo una reorganización del hábitat abierto y disperso en concentrado y fortificado, un nuevo encuadramiento de los hombres y un reordenamiento económico y social en torno al *castro* o *castellum* (P. Toubert). Los castillos, edificadas en tierras propiedad de los señores, significan la formación de distritos militares y jurisdiccionales autónomos. Todas las personas residentes en el distrito castral comenzaron a depender del señor del castillo: no sólo los cultivadores de las tierras propiedad del señor sino también los de las tierras pertenecientes a otros dominios, además de un número no exiguo de pequeños cultivadores de tierras propias.

Con esta construcción territorial el señor se aseguraba el poder que solemos llamar jurisdiccional (poder de ban francés o catalán), es decir, de coerción y de mando. Este poder estaba territorializado: no venía ya condicionado por la distribución fragmentada de sus propiedades, no se ejercía sólo sobre sus propios cultivadores directos sino sobre un territorio compacto y afectaba a todos los campesinos que, a título diverso, habitaban en él. Por estas características a esta forma de señorío se le denomina frecuentemente *señorío rural*, *señorío territorial* de ban o simplemente *señorío jurisdiccional*.

MARTÍN DE LOGROÑO: *Capitel de Roldán y Ferragut. 1150-1165. Palacio de los duques de Granada de Ega, Estella.*

El feudalismo no habría existido sin el caballo, y precisamente dotado de herraduras, silla y, sobre todo, estribo, el decisivo artilugio que permitía dar tajos con la espada o atacar con la lanza arremetiendo contra el

Desde finales del siglo X se superpone, de manera cada vez más indisoluble y menos diferenciada, un doble mecanismo de substracción de las rentas campesinas: las rentas de la tierra, derivadas del sistema dominical de tenencias, y las rentas de los hombres, resultado del ejercicio del poder de

adversario con toda su fuerza —el ristre para la lanza sería un invento posterior, haciendo más duro el golpe al apoyarla en el hombro—.

mando y de justicia o señorío jurisdiccional.



Las Cruzadas. Siglo XIV. Biblioteca Nacional, París.

Aparte de las consecuencias comerciales de las Cruzadas, como apertura al Este, las Cruzadas afectaron al orden feudal en cuanto que los nobles que tomaron parte en ellas hubieron de conceder mayores libertades a sus vasallos para obtener más fondos con que equiparse en su aventura. Como dijo Gibbon, en metáfora ecológicamente errónea, «la sacudida que destruyó los grandes árboles estériles del bosque dio aire y espacio a las pequeñas plantas nutritivas del suelo».

Este doble mecanismo de apropiación de los beneficios campesinos, circunscrito a espacios más o menos amplios controlados desde las fortalezas o castillos, constituye la base económica de la implantación del feudalismo y la estructura de más larga duración secular del mismo.



Más que en la evolución económica inevitable de estructuras anteriores, este nuevo modo de explotación era consecuencia, en realidad, de una verdadera «revolución feudal» en la que confluyen el crecimiento poblacional y económico anterior, la violencia emanada desde los castillos y fortalezas, la privatización de los poderes públicos y la ambición institucionalizada de castellanos y caballeros, atemperada por la intervención de la Iglesia a través de los movimientos de la Paz de Dios y de la producción de la ideología caballeresca.

Con este doble mecanismo, las formas de dependencia y de servidumbre campesina se generalizan, pero se trata de un tipo de servidumbre bien diferente al anterior representado por esclavos asentados en tenencias carentes de autonomía (esclavos casati) y que no afectaba más que a una mínima parte de la población. Ahora, en cambio, basta ser cultivador de tierras no propias o integradas en el distrito castral para verse obligado a la servidumbre y ésta se extiende sobre la mayor parte del campesinado occidental que, tras siglos de esfuerzos, de nuevas roturaciones, de deforestaciones y de progresos agrarios, había logrado superar los rendimientos de hambre (2 o 3 granos por semilla sembrada), había conseguido frecuentemente el control de las parcelas y había desarrollado formas de sociabilidad comunitaria destacables.

La esclavitud, en cuanto institución efectiva, se transforma y la distinción entre libres y esclavos tiende a desaparecer, mientras que las nociones legales abstractas permanecen inmóviles y no sujetas a todas las transformaciones locales, a las diversas mutaciones históricas. Existen todavía muchos esclavos que son llamados explícitamente mancipia, pero las condiciones sociales más humildes se confunden: se produce un agravamiento de los servicios de los no libres así como de los libres y semilibres. El fenómeno ha sido presentado con frecuencia como un proceso de nivelamiento, por la base, de la clase campesina, como una generalización de la servidumbre que recoge un doble estrato: por una parte, ex esclavos o descendientes de esclavos que ascienden; por otra, colonos libres, sus descendientes o campesinos semilibres de situación privilegiada que descienden al nivel de los siervos.

De esta forma, del sistema de partida altomedieval (esclavismo, tributación pública, presencia del Estado, relación unilateral campo-ciudad, integración de la economía en la política e ideología esclavista) se pasa con enorme celeridad —la que proporciona la violencia de los grandes, laicos y eclesiásticos, y la ruptura de una verdadera «revolución feudal»— a un sistema nuevo, el sistema feudal (campesinado de tenencias y de señorío banal sometido al pago de rentas territoriales y personales, disgregación de la autoridad pública estatal en señoríos locales, autonomía relativa de la economía frente a la política, relación bilateral campo-ciudad e ideología de «los tres órdenes»). La asimilación generalizada de los campesinos a siervos de un dominio territorial, de una villa o de un señorío jurisdiccional no nace de una necesidad económica sino que es resultado de una *guerra social* que acrecienta y nivela la explotación, refuerza los vínculos de subordinación y modifica el modo de sustracción de rentas gracias a la privatización de la autoridad pública y al disfrute de la *immunitas*.

El feudalismo recoge, pues, los recursos del crecimiento de la productividad agraria, impulsada por la micropropiedad alodial o por comunidades campesinas libres, y el dinamismo y eficacia del trabajo de los esclavos casati. A su vez, fue un potente factor de desarrollo, no solamente económico, controlado por un reducido número de señores y en su propio beneficio, asentado en la miseria y deculturación de las masas rurales y en el progresivo retroceso de las comunidades campesinas. La importancia del sobreproducto feudal va a permitir una considerable elevación del nivel de vida de los señores y de sus clientelas de caballeros (construcción de castillos, monasterios, catedrales...), la acumulación de un importante capital técnico (granjas mejor equipadas, rebaños, arados pesados, molinos hidráulicos...).

También va a favorecer la reorganización de este estrato complejo de cultivadores dependientes que se disociará internamente entre un grupo de aratores y ganaderos bien situados y una masa de asalariados y braceros, es decir, de mano de obra no cualificada ni equipada autónomamente.

Cauterización de heridas.
Manuscrito Rawlinson. Bodleian Library, Oxford.

La medicina era rudimentaria y llena de prejuicios que durarían siglos: así, se cauterizaban las heridas con un hierro al rojo, y se creía en la virtud de las sangrías —los monjes del Císter sufrían una flebotomía trimestral, quizá pensando facilitar así la castidad—. Algunos magnates franceses, y muchos españoles, viajaban a la España musulmana en busca de mejores médicos.

Todo ello significa que la feudalización no era la única forma de desarrollo histórico posible. Las comunidades campesinas representaban otras formas de desarrollo e incluso la combinación entre grandes dominios y comunidades rurales, que habían caracterizado la alta Edad Media, podía haber evolucionado como sistema socioeconómico diferente.



Al doble mecanismo de apropiación de rentas, que acabaría en un régimen generalizado de exacciones, correspondió también un doble mecanismo en el proceso de generalización de la servidumbre. Por una parte, el propio

campesino quedó convertido en «hombre propio» del señor, considerado como propiedad del dueño del han (servidumbre personal); por otra parte, la micropropiedad alodial, a causa de la infinidad de sujeciones y de punciones regulares que se abatieron sobre ella y sobre sus cosechas, perdió su estatuto de alodio: los campesinos que la trabajaban vieron cómo sus derechos se trocaban en deberes, particularmente la obligación de residir en la tierra y no abandonarla sin el consentimiento del señor (*servidumbre real*). Por todo ello, si en la época de transición al feudalismo hasta el siglo XI los cultivadores dependientes eran clasificados según su condición jurídica (esclavos, libertos o semilibres, libres), en el siglo XI esta clasificación se esfuma y se confunde. Ahora se habla de *homines proprii*, *homines de corpore*, *manenti*, *commanentes*, *villani*, *rustici* —siempre con una acepción despreciativa— sin especificar cuál es su estatuto jurídico personal o el de las tierras que cultivan: «una idéntica condición unió a los hombres cuya servidumbre estaba ligada al cuerpo (siervos propiamente dichos) y a otros para quienes la servidumbre derivaba del hecho de residir en el seno de un distrito banal» (Bonnassie).

Al final del proceso de fusión de todas estas categorías, realizada de modo más o menos completo según los lugares, el señor percibía una serie de cargas o imposiciones que eran, a la vez, el reconocimiento de la dependencia y el precio de la protección. Las principales de estas cargas, que afectaban a la mayor parte de los cultivadores del distrito castral identificándoles en una misma clase, eran las siguientes:

1. Las derivadas de los derechos de justicia señorial. Las competencias ilimitadas de los jueces y la imposición arbitraria de tasas y multas alimentaba la avidez de los señores, sobre todo cuando éstos ostentaban la jurisdicción del alta justicia (señor de horca y cuchillo). La justicia señorial, confundida con el derecho a corregir y maltratar a los campesinos (*ius maletractandi*), era una de las cargas más pesadas y signo específico de no libertad que imposibilitaba el recurso de sus decisiones ante instancias superiores.

El cultivo de la vid. Placa de arte mosano del 1160. Museo Bargello, Florencia.

En la base del período feudal hay una mejora de la vida agrícola, no sólo en rendimientos de cultivos, sino en ampliación de terrenos labrados, roturando yermos, desecando pantanos y —como es inevitable en el desarrollo de la civilización— talando árboles en beneficio de los cereales: un paso más, aunque moderado, en la historia de la deforestación.



2. Las imposiciones sobre patrimonio y herencia. El siervo no podía disponer libremente de su patrimonio. Su mano era incapaz: no podía hacer testamento ni legar con libertad. Por ello se habla de manomorta, intestia en Cataluña o nuncio castellano. La práctica señorial más corriente consistía en apropiarse solamente del bien mueble o de la cabeza de ganado más valiosa dejando el resto a los herederos del siervo.

3. La tasa de matrimonio: el siervo no podía casarse libremente fuera del dominio del propio señor. La concesión de casarse con mujeres pertenecientes a dominios de otros señores debía ser compensada con el pago de una tasa pecuniaria (tasa de formariage, en Castilla ossa o huesas) que evidenciaba los derechos señoriales sobre la prole de sus siervos, sobre la futura mano de obra.

4. La adscripción del siervo a la tierra que trabajaba suponía también imposibilidad de abandonar el señorío sin autorización del señor. En época de poca tierra y abundancia de hombres ello suponía una garantía para el campesino, pero, más frecuentemente, llevaba consigo fuertes vínculos de dependencia como el derecho señorial de persecución (suite) o el pago de una tasa elevada (redención, remensa) por abandonar la tierra.

5. La talla (*petitio*, *precaria*, *questie*) no era propiamente un tributo servil sino una ayuda económica de los dependientes a su señor rural, pagable a «petición» del mismo. Como los demás derechos vinculados al ban, se

convirtió pronto en un tributo forzoso, exigido primero extraordinariamente y después con periodicidad anual hasta el punto de que, por sí solo, bastaba para caracterizar a la servidumbre en algunas regiones.

6. El rasgo más reconocible de la servidumbre medieval era la prestación de trabajo en las tierras cultivadas directamente por el señor. Los servicios personales obligatorios (*corveas*, *sernas*) estaban regulados por las costumbres locales. Con el tiempo, la ausencia de reservas en muchos dominios y la generalización del señorío banal permitió a una parte del campesinado mejor situado pactar estas cargas y no dejarlas al arbitrio de los dueños de la tierra.

Tales derechos señoriales pesaban en el siglo XII sobre los siervos, aunque otros campesinos, considerados libres, también las sufrían equiparándolos sin distinciones originarias. En la evolución de la condición servil existen, por tanto, demasiados matices entre libertad y no libertad que hacen de ésta «una cualidad de intensidad variable» (Duby). Durante el siglo XIII, la condición servil, cualquiera que fuera su origen y el nombre con que aparece en los textos, englobaría la gran masa de los cultivadores dependientes y suponía una tara hereditaria, una incapacidad general para disponer de sí mismo y de sus bienes hasta el punto de que, desde el siglo XI al XIV, «la principal línea divisoria en el seno de la sociedad pasaba entre los dueños del han y los súbditos del mismo: por un lado los caballeros; por otro, los manentes o habientes del distrito señorial» (Bonnassie).

Milagro del cambista. Miniatura de las «Cantigas de Santa María» de Alfonso X. Siglo XIII. Biblioteca del monasterio de El Escorial, Madrid.

Desde el tiempo de Carlomagno hasta el florín de Florencia, a mediados del siglo XIII, la moneda de oro es rara en Europa, con el metal precioso difícilmente entregado por los musulmanes. Luego, el crecimiento de la moneda tiene como una de sus consecuencias el reforzamiento de la unidad de la Iglesia: los diezmos ya no se pagan sólo en bienes perecederos, como trigo o gallinas, sino en monedas, que ruedan hacia Roma como «óbolo de San Pedro».

La economía señorial, los cercados y las ciudades

Definida globalmente como el estado de no libertad de los trabajadores de la tierra que estaban sometidos, bajo diversas formas, al poder económico, político y judicial de los señores, la servidumbre no presentó las mismas características en todas las regiones de la Europa feudal. En la Francia central, la zona considerada tradicionalmente de «feudalismo clásico», la servidumbre fue la condición de gran parte de los



cultivadores dependientes, pero a mediados del siglo XIII comenzaron a manifestarse dos novedades: los siervos pudieron comprar su libertad y las exacciones arbitrarias fueron limitadas. En la Francia periférica, los cambios fueron incluso anteriores: en Normandía, la servidumbre no alcanzó el carácter inexorable de las regiones vecinas y desapareció en el siglo XI; en las regiones occidentales fueron abundantes las cartas de libertad y franquicia, aunque éstas no suponían necesariamente «la liberación de un estatuto servil propiamente dicho» (G. Fourquin); en Borgoña el siervo, cuando abandona la tierra cultivada, era libre de ir donde quería y, de hecho, con o sin cartas de franquicia, la mayor parte de los campesinos obtuvo su plena libertad entre 1160 y 1240.

María de Francia escribiendo. Miniatura de un manuscrito de sus «Lais». 1280-1290. Biblioteca del Arsenal, París.

En el siglo XII florece María de Francia, una poetisa autora de amplias composiciones de gran refinamiento, también intelectual: por ejemplo, en uno de ellos establece la afirmación de que los escritores antiguos escribieron muy oscuramente para que los «modernos» tuvieran materia que interpretar y comentar. Dentro de su sujeción social, las mujeres formaban el gran público de la literatura: la «novela cortés» se escribió, en lujosos códices, para las damas de los castillos.

En Italia, aparte de los serví (quizá verdaderos esclavos residuales del sistema antiguo), están ampliamente documentados muchos campesinos (livellari y commendati) que explotaban tierras ajenas mediante diversas formas de contrato y eran libres.



Además, en las campiñas periurbanas de la Italia centroseptentrional, la renovación del comercio y el desarrollo de las ciudades motivó la abolición de las prestaciones obligatorias serviles, primero personales, y más tarde de las exacciones señoriales reales (liberación de los siervos del siglo XIII). Pero los progresos fueron parciales. Las nuevas formas contractuales desarrolladas por iniciativa urbana, a veces bajo un aspecto más racional como la mezzadria (arrendamiento a medias), aunque respetaban las concesiones de libertad trataron de reducir al máximo el nivel económico de los campesinos.

Más difícil resulta pronunciarse sobre la situación de las regiones ibéricas. En Cataluña, un estatuto bien definido y hereditario de servidumbre no se va a imponer hasta los siglos XII o XIII, cuando se generalizan los denominados malos usos (exorquia, intestia, arsina, cugucia y ferma de spoli) y se definen con precisión los controles señoriales sobre la herencia y el casamiento, la

vinculación a la tierra y el *ius malettractandi* (P. Freedman). Después de 1348, la servidumbre se agravará como reacción de los señores ante las pérdidas demográficas de la crisis hasta llegar al estallido de las revueltas remensas en el siglo xv. En Castilla, en cambio, carecemos de «encuestas detalladas sobre los alcances concretos y la cronología de la difusión de las inmunidades señoriales (señorío inmune, señorío jurisdiccional o político, *seigneurie banale*)» (R. Pastor) y debemos limitarnos a una simple constatación del aumento de la presión señorial y de la agresión continua contra el campesinado que, por sí solas, no son pruebas demostrativas de un irresistible progreso hacia la servidumbre. Sin contar, tanto en Cataluña como en Castilla, la larga persistencia del campesinado libre alodiero, de las comunidades rurales, y la concesión de fueros, cartas pueblas y franquicias que limitaban las trabas a la libertad jurídica y las incontroladas exacciones señoriales. Algo similar ocurrió en los territorios alemanes. Las tierras del Imperio se caracterizaron por la persistente presencia de una autoridad pública que no delegó nunca en favor de los poderes locales. Los roturadores de tierras de colonización obtuvieron condiciones muy favorables, incluso en su estatuto jurídico, y los señores debieron apoyarse en campesinos libres para hacer frente a las necesidades políticas y militares. Como sucedía en Italia, la condición de libertad de muchos campesinos se concretaba en depender sólo de los tribunales públicos y en no pagar tasas más que a la autoridad pública: no eran siervos de ningún señor.

El trovador Perdigón. Miniatura del Cancionero I. Siglo XIII. Biblioteca Nacional, París.

Los trovadores llamados provenzales tuvieron su mejor ambiente en los castillos señoriales del centro de la Francia meridional. Allí encontró arraigo la herejía «albigense» (de Albi), los «cátaros»: cuando el Papa Inocencio III, viendo que no bastaban las predicaciones de Santo Domingo, lanzó una violenta «cruzada» de castigo, los trovadores hubieron de dispersarse: alguno llegaría a la corte de Alfonso el Sabio de Castilla.

En definitiva, no hay que olvidar lo heterogéneo que era el señorío ni la permanencia de la pequeña propiedad. No hay que confundir la tierra en propiedad del señor con las zonas sobre las que ejercía solamente el poder jurisdiccional. No debemos creer que el señor pudiera reducir todos los campesinos a la condición más ínfima de los cultivadores de sus propias tierras ni exigir a todos las mismas prestaciones. El «señorío territorial de ban» era mucho más complejo internamente y más amplio en sus confines externos.

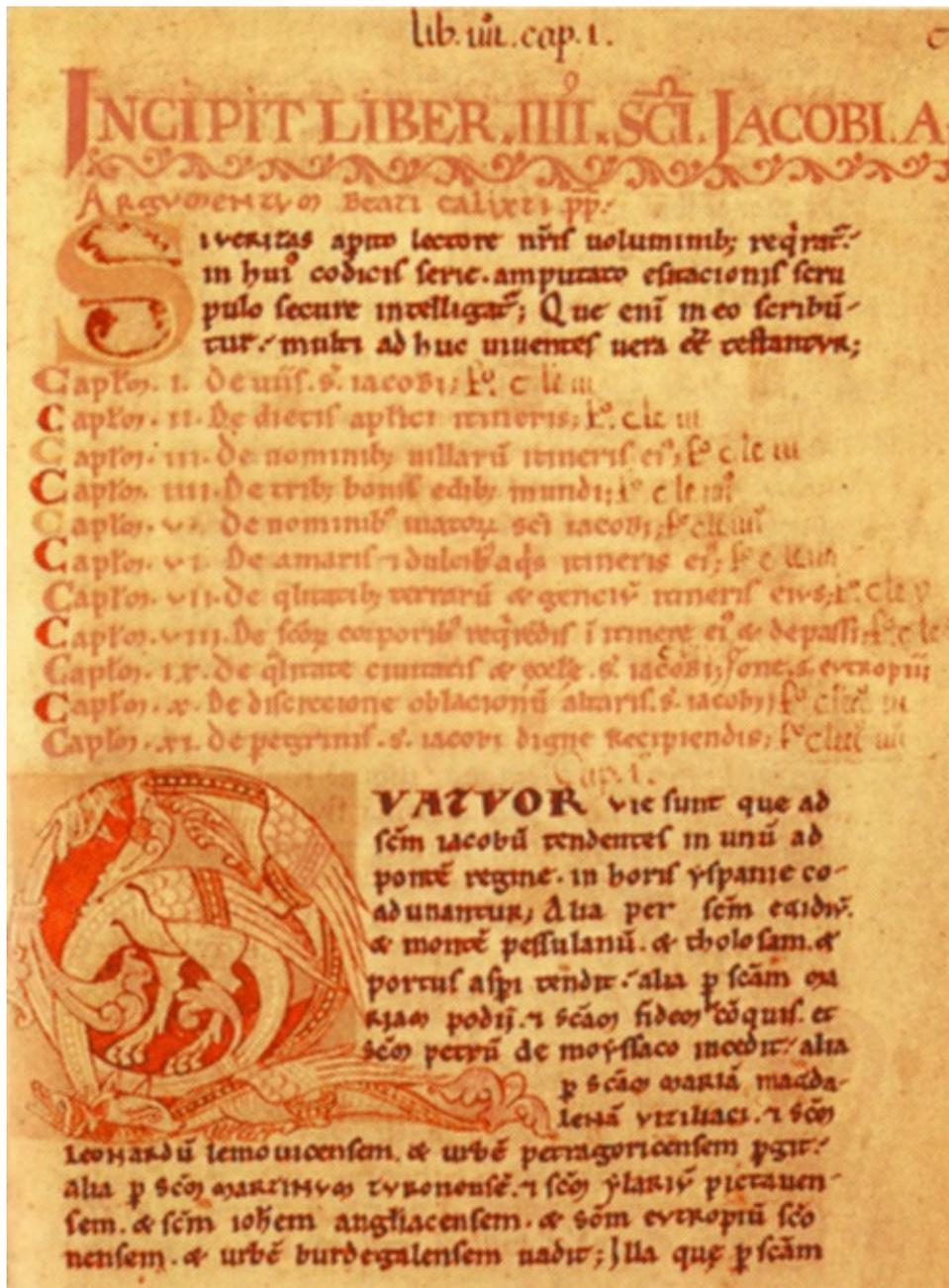


Un modelo distinto al señorío jurisdiccional de —la Europa continental franca fue el manor de la Inglaterra medieval, que desarrolló las formas de poder banal ya conocidas pero únicamente dentro de los límites de la gran propiedad territorial de los señores. El manor adquirió su fisonomía después de la conquista normanda (siglo XI) y tras la formación de un reino fuertemente jerarquizado, probablemente el único caso que responde a la «pirámide feudal» de los manuales escolásticos. La mayor parte de los manors fueron concedidos en feudo por el rey a sus vasallos (barones y grandes eclesiásticos) y por éstos a otros vasallos menores.

Códice Calixtino. Catedral de Compostela.

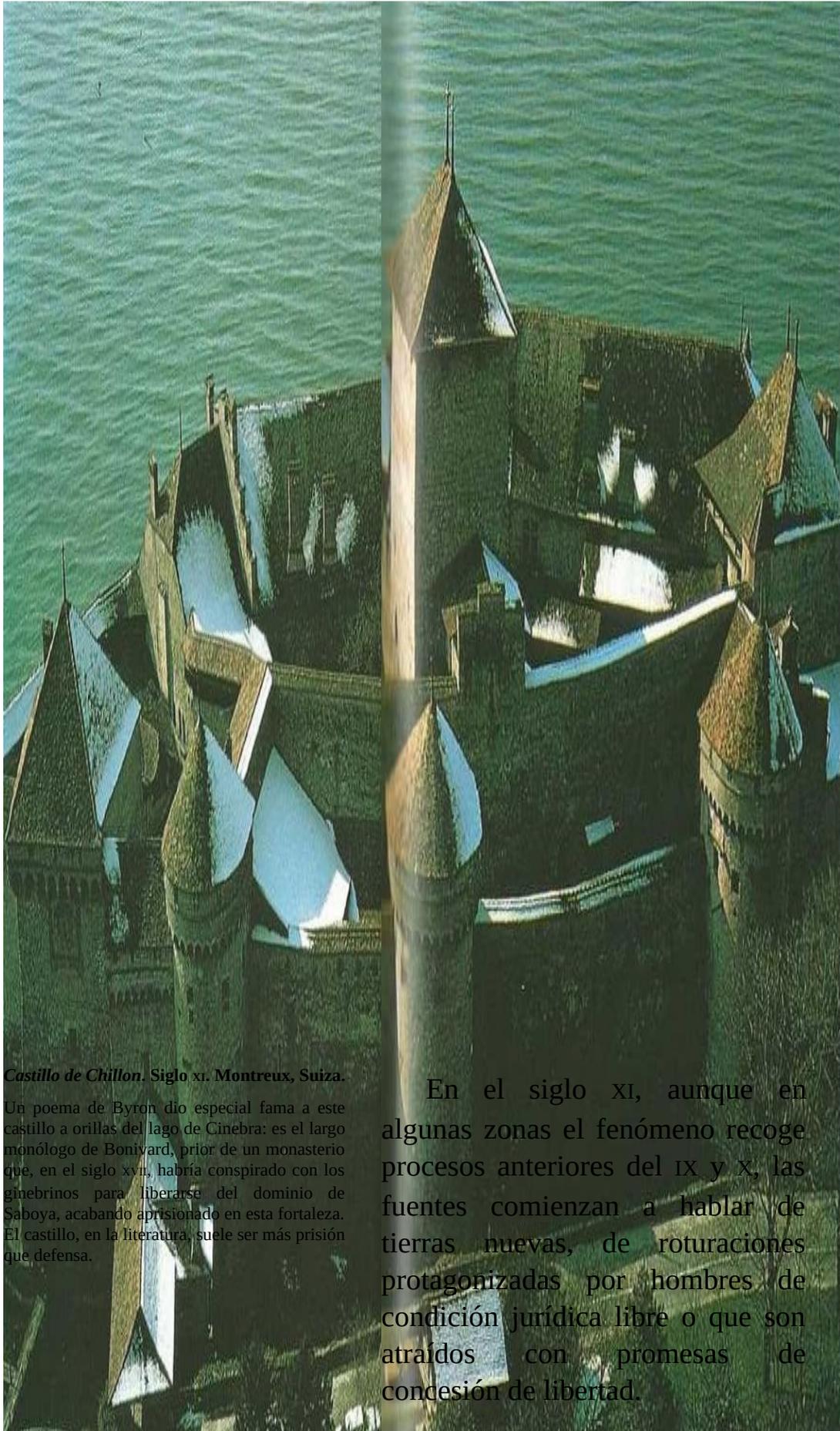
En el siglo XII se compone el Códice Calixtino, expresión de la importancia que tenía ya el camino de Santiago. En él, además de recogerse las leyendas de Carlomagno y Roldan, hay una auténtica guía de turismo donde —por supuesto, en latín— se advierte a los peregrinos franceses y de otros países sobre las costumbres, a veces peligrosas, de la gente local, con toques pintorescos y aun truculentos.

Sin embargo, la monarquía delegó a los feudales sólo una porción de autoridad (la justicia menor relativa a los problemas cotidianos de sus tierras), pero no la jurisdicción pública, encomendada a los sheriffs, verdaderos oficiales regios.



Esto limitó el poder de exacción de los señores sobre los campesinos ajenos al manor, la talla y banalidades tuvieron menor difusión y proporcionaron

menores rentas que en otros países. En contrapartida, perduró más la explotación señorial directa y se agudizó la constricción sobre los cultivadores del manor con esa particular forma de servidumbre inglesa (*villeins, villeinage*), hereditaria en línea paterna que, todavía a finales del siglo XIII, afectaba a la mitad e incluso a las tres cuartas partes de la población rural. Tales contrastes regionales permiten algunas aclaraciones: en el continente, los señoríos rurales, con menor presencia de las instituciones feudales, se presentan como «islas jurisdiccionales»; en el feudo inglés (manor), en cambio, el ejercicio de los derechos jurisdiccionales (ban) es menor aunque sea más fuerte la presencia de las instituciones feudales.



Castillo de Chillon. Siglo XI. Montreux, Suiza.

Un poema de Byron dio especial fama a este castillo a orillas del lago de Ginebra: es el largo monólogo de Bonivard, prior de un monasterio que, en el siglo XVII, habría conspirado con los ginebrinos para liberarse del dominio de Saboya, acabando aprisionado en esta fortaleza. El castillo, en la literatura, suele ser más prisión que defensa.

En el siglo XI, aunque en algunas zonas el fenómeno recoge procesos anteriores del IX y X, las fuentes comienzan a hablar de tierras nuevas, de roturaciones protagonizadas por hombres de condición jurídica libre o que son atraídos con promesas de concesión de libertad.

El fenómeno se generaliza e intensifica en el siglo XII: en toda Europa se acomete la conquista del yermo y zonas pantanosas, se reduce el bosque y el pastizal, se drena el mar (Países Bajos). En este proceso, los historiadores han sobrevalorado durante mucho tiempo las roturaciones protagonizadas por los órdenes religiosos, en particular los cistercienses. Hoy día se destaca más la iniciativa de los campesinos sin tierra, el empuje de una mano de obra sobreabundante que, primero en el siglo XI, inician las roturaciones internas, toleradas por los señores, ampliando los propios mansos o tenencias. Más tarde, en el siglo XII, la iniciativa roturadora es requerida y solicitada por los propietarios de tierras incultas, alejadas de los dominios, en un proceso de verdadera colonización realizado a veces en las fronteras de la Cristiandad occidental.

En este segundo caso, se requieren inversiones de capitales y apoyos de los poderes públicos. Hay que atraer a los campesinos pobres y sin tierra, hacerles atractiva la transferencia a un ambiente hostil, ofrecerles estatuto jurídico y privilegios territoriales capaces de superar las dificultades. Además son necesarios acuerdos y cooperaciones entre propietarios (eclesiásticos, aristocracia laica), autoridad pública, inversores con dinero líquido y empresarios-organizadores (*locatores*) de las nuevas colonizaciones. Las modalidades y progresos son desiguales según las zonas. Un hecho parece común y generalizado: la desaparición de la típica organización agrícola altomedieval, el binomio complementario reserva señorial/mansos. Incluso donde las roturaciones dan vida a un nuevo señorío territorial (*villas nuevas* donde el señor cobra las diversas tasas y tributos ligados al ejercicio de los poderes públicos), la tierra es asignada en su mayor parte a los cultivadores sin que el señor se reserve una parte importante para su explotación directa.



Transporte de armas y vino en un carro. Tapiz de Bayeux de la reina Matilde. Siglo XI. Museo de la Reina Matilde, Bayeux.

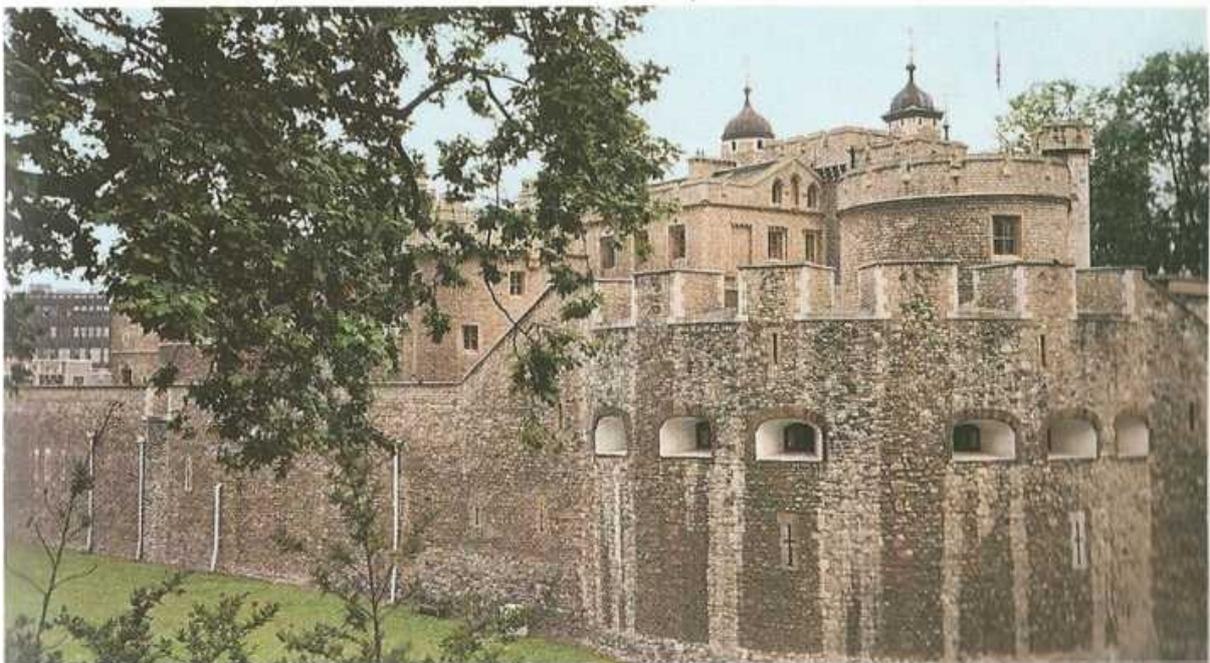
El famoso tapiz de Bayeux no es tal tapiz sino un bordado en un largo tejido de seda donde se representa — con inscripciones en latín— la rapidísima invasión de los normandos en Inglaterra, en 1066 —última fecha en que ejércitos extranjeros han puesto pie en la isla inglesa—. Aunque procedían originalmente de las oleadas de aventureros nórdicos —vikings—, los normandos llevaban ya la naciente lengua francesa, que hizo del naciente inglés un idioma con dos bases mezcladas, en gramática y vocabulario. Ellos feudalizaron Inglaterra.

Colonización y roturaciones, junto a otras razones, incentivaron en el siglo XII la difusión de las tierras censadas (*tenencias a censo*). Éstas recogían formas jurídicas del derecho romano (*livelli, enfiteusis*), pagaban un censo fijo a modo de arriendo y no estaban gravadas con prestaciones laborales obligatorias. Las tierras censadas eran más frecuentes en la Francia meridional o en Italia, en los polders flamencos, en las tierras pantanosas de la Baja Sajonia o en las castellanizas fronterizas de la Cataluña suroccidental.

Desde el principio (siglo XI), los censos fijos de estas tenencias tendieron a ser sustituidos por cánones en moneda, a veces bastante bajos o puramente simbólicos y expuestos a la devaluación continua a causa del alza general de los precios, o por censos variables (*champart* en Francia) consistentes en el

pago de un tributo, o de una parte, proporcional a la cosecha.

Durante el siglo XIII, el hábitat campesino disperso se incrementa e incluso la casa fortificada del señor se aísla de las villas nuevas y de las parroquias. Los motivos se nos escapan —¿defensa?, ¿voluntad de marcar las diferencias con la aldea por motivos de prestigio?, ¿agotamiento de las viejas tierras y necesidad de vigilar las nuevas colonizaciones?—, aunque el resultado parece ser una combinación más satisfactoria entre las formas de hábitat concentrado en la alta Edad Media (*villa*) y las nuevas formas del feudalismo desarrollado (*mas*, tenencia). En cualquier caso, el nuevo asentamiento rural disperso evidencia el distanciamiento respecto a la vieja economía comunitaria, los derechos colectivos, las relaciones de ayuda mutua y subdivisión solidaria de ciertas tareas. Al mismo tiempo, el poblamiento individual está ligado a nuevas situaciones económicas y sociales y a nuevos comportamientos psicológicos: la mayor importancia de la cría de ganado en función del comercio de productos cárnicos, la mayor dependencia de los mercados locales, la racionalidad interna que adquiere la economía campesina basada en la pequeña explotación, los modelos de comportamiento de la aristocracia que cambia la tradicional prodigalidad por la economicidad de la explotación rentable: en suma, un nuevo modo de explotar la tierra ligado a una nueva disposición de las clases sociales frente a la «economía de beneficio».



Recinto amurallado de la Torre de Londres. 1080-1090, Londres.

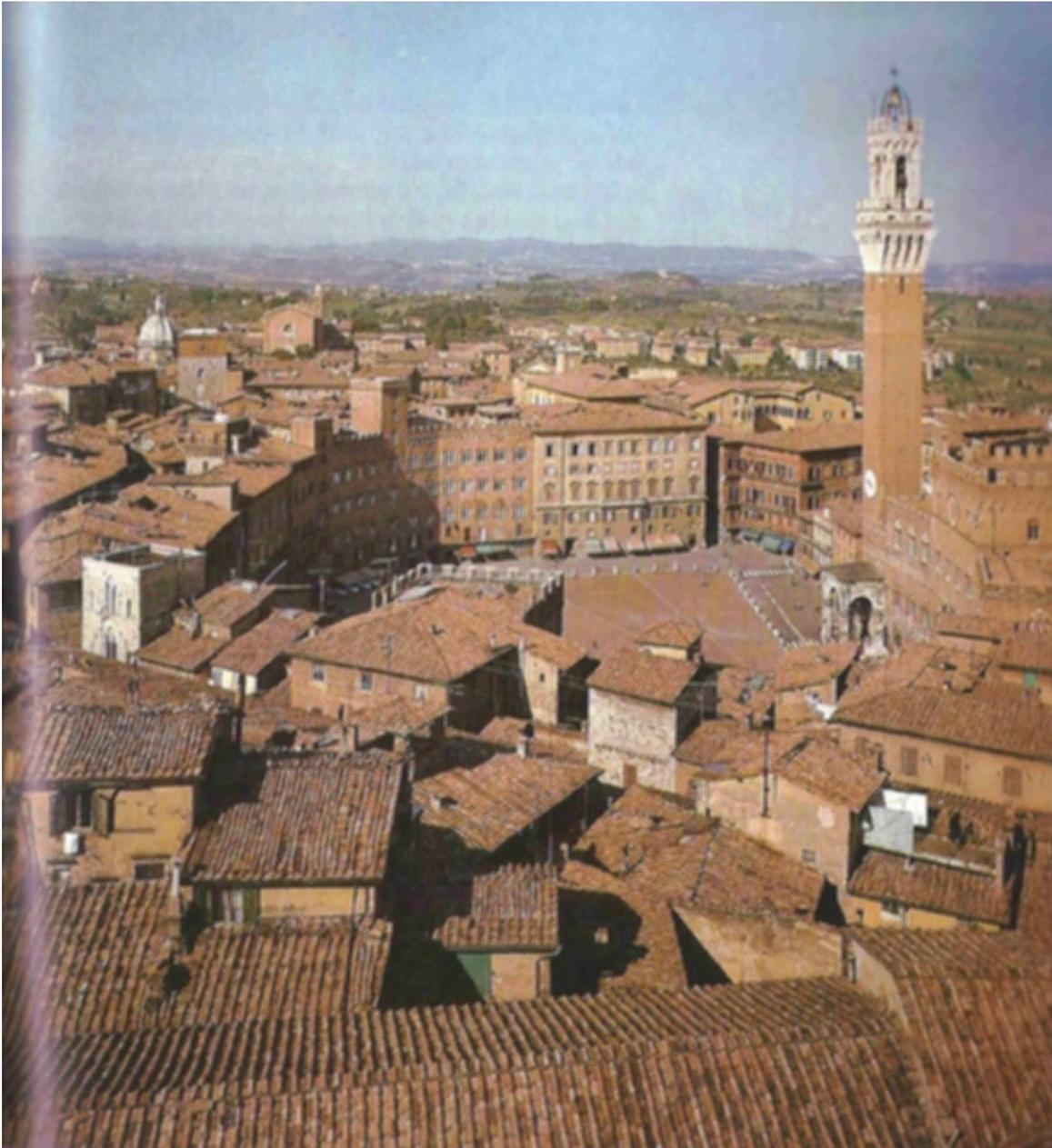
La realeza inglesa sigue modelos de la nobleza feudal al establecer y perfeccionar la siniestra Torre de

A los progresos extensivos de los cultivos se añade la mejora de las técnicas agrícolas, el aumento de los

Londres, custodiada —hasta hoy— por los *beeaters*, los «comedores de buey» de alabarda, roja casaca y gorro negro. En el teatro de Shakespeare abundan los nobles y aun los miembros de la familia real que terminan allí, muertos de hambre o —más frecuentemente— ejecutados en sus celdas.

rendimientos (por simiente y por unidad de tierra), un aumento de la producción calculado entre la mitad y el doble del volumen anterior y un incremento demográfico que, en algunos lugares, creó una presión demográfica excesiva, superior en un 20% a la del siglo XVIII.

Los rendimientos más elevados del trabajo humano (junto al mejor equipamiento en instrumentos y ganado), la presión demográfica y los nuevos métodos de exacción señorial produjeron una conmoción del viejo orden económico. Los resultados más vistosos fueron: la reducción al mínimo de la reserva y de la explotación señorial directa, la fragmentación definitiva del manso (fenómeno ya iniciado en la época carolingia), la explotación de la mayor parte de la tierra mediante formas arrendatarias y contractuales, la sustitución en casi toda Europa de los cánones fijos por censos monetarios.



Vista del casco antiguo de Siena.

Las nuevas ciudades, en la época del estilo románico, algunas veces siguen los vestigios de la planta cuadrangular clásica, de una anterior ciudad romana, pero otras veces se atienen a las formas geográficas. Así, Siena se acomoda a la convergencia de tres colinas, reunidas en la gran plaza donde eleva su fina torre el edificio comunal —que, sin embargo, no podía superar a la catedral porque ésta está edificada en la parte alta—.

En estas circunstancias, la libertad comienza a ser una condición social y económica más que jurídica. No concedamos demasiada importancia a los condicionamientos y distinciones entre libertad y servidumbre, al fin y al cabo una discriminación jurídica sujeta a opiniones muy controvertidas entre los historiadores.

En realidad, cuando la servidumbre parece alcanzar su máxima extensión,

comienza su proceso de decadencia progresiva que no fue uniforme ni continua, que experimentó notables aceleraciones y vigorosos frenazos. Con frecuencia, el significado de las afrancaciones y liberaciones de siervos, individuales o colectivas, ya numerosas en el siglo XII y aumentadas en el XIII, consistió sólo en la fijación escrita de las exacciones señoriales. Se trataba de limitar la arbitrariedad de los señores, debilitar la potencia aristocrática (como hacen las ciudades centroseptentrionales italianas) o favorecer el rescate de las tasas serviles más vejatorias (*testatico*, *mainmorte*, *formariage*) que, como los servicios laborales obligatorios, son conmutados por censos monetarios ante la necesidad de los señores de dinero líquido. Las tasas de rescate, anormalmente altas, fueron una forma más de exprimir a los sometidos, de arrancar un numerario escurridizo a la rapiña de los señores y de sus agentes. Para obtener tales franquicias, para liberarse de las taras de servidumbre, los individuos y las comunidades rurales se endeudaron a menudo por encima de sus posibilidades. La libertad obtenida por algunos significaba la acentuación de servidumbre para otros, para los que no podían pagar o redimirse.

De esta forma, se acentuó el abismo entre un grupo campesino privilegiado (los poseedores de tierras y de ganado) y la masa de pobres que pueblan las campiñas, obligados a aceptar todo y a quienes el renacido derecho romano identifica con los «siervos de la gleba», *servi glebae* según la conocida fórmula del jurista boloñés Irnerio del siglo XII. Por la misma época, en la Inglaterra de los manors, como hemos visto, se refuerzan las prestaciones obligatorias de trabajo con la fórmula del *villeinage* y la explotación, nuevamente de tipo esclavista, de los campesinos más pobres se endurece ya que no es, como antes, regulada por la costumbre sino codificada por ley.



Catedral y Campanile (torre inclinada). Siglos XI-XII. Pisa.

Los edificios del conjunto de la catedral de Pisa —templo, baptisterio y campanario—, aunque iniciados en el siglo XII, muestran una finura en sus arcos y columnas que presagia el Renacimiento. La famosa torre en seguida sufrió una inclinación que hizo interrumpir su construcción durante cerca de un siglo. En la Italia central y meridional el gótico tendría poca presencia.

Bajo múltiples aspectos, el siglo XIII conoció ya los primeros síntomas de una crisis de los grandes propietarios y de las rentas cuando el volumen de la producción agrícola no era suficiente para mantener el nivel de vida de los señores.

A la conversión de rentas y de la mayor parte de las exacciones jurisdiccionales en ingresos monetarios se añadió las cesiones de tierra a breve término y las revisiones periódicas de los censos para hacer frente a la inflación, una prueba más de fuerza del señor frente a los campesinos que, debido quizá a la excesiva densidad de la población rural, deben aceptar pactos cada vez más onerosos. A finales del siglo XIII, y sobre todo en el XIV, se difunde en toda Europa la aparcería (*medietas*, *metairie*, *facherie*). Aparcerías y arriendos no derivan directamente de las antiguas «tenencias a censo» sino que, en la mayoría de los casos, responden a la reducción de la reserva señorial, al movimiento de los precios del mercado y de la mano de obra y al objetivo señorial de intervenir en las condiciones del mercado y en el movimiento de los intercambios mercantiles.

La grave crisis de los siglos XIV y XV, crisis del sistema feudal ritmada por los grandes flagelos de la época (mutaciones climáticas, carestías, epidemias, guerras) provocó una convulsión del mundo rural y un largo período de recesión. Existe ante todo una paralización, y después una caída vertical de la población rural, que no iniciará su recuperación hasta la segunda mitad del siglo XV. Disminuye, al mismo tiempo, la extensión de los cultivos y el número de los asentamientos rurales: aldeas abandonadas, despoblados, *Wüstungen*, *villages desertés*, *lost villages*. Según datos, en Inglaterra se pierde un quinto de los núcleos habitados; en algunas regiones de Alemania oriental y suroccidental, un cuarto o quizá el 40% del poblamiento. Sin llegar a estos niveles, el fenómeno es similar en todas las regiones europeas. Naturalmente se abandonan las tierras menos fértiles, las más difíciles de trabajar. Los cultivos ceden paso al yermo y los asentamientos se reagrupan, pero el bosque no se recupera ni se recompone el antiguo equilibrio ecológico. En algunas regiones (Inglaterra, Castilla, amplias zonas de la media montaña del Mediterráneo occidental) se reconvierte la economía señorial desarrollando el pastoreo y la cría de ganado trashumante.

La crisis demográfica provocó también una regresión del dominio señorial, un debilitamiento del poder jurisdiccional. Pero se trata de un fenómeno coyuntural y que afecta especialmente a Francia. En Italia, se puede hablar de una revitalización del poder señorial sobre la tierra, ejercido ahora desde la ciudad por un patriciado que supo aprovechar las posibilidades ofrecidas por el mercado. En Alemania, el debilitamiento del poder público y del Imperio favoreció la recuperación de los poderes señoriales de constricción y de mando y, por tanto, la revitalización de la servidumbre: en

las regiones centroorientales reaparecen grandes dominios señoriales con amplias reservas cultivadas mediante servicios obligatorios de mano de obra servil. En Castilla, de manos de la monarquía, se refuerzan los grandes linajes nobiliarios, con mayor disponibilidad de dinero líquido, que gestionan de modo más racional sus tierras y aumentan las rentas procedentes de la jurisdicción y de la fiscalidad pública. En todas partes se constata una notable fluidez de los patrimonios, de las familias nobiliarias, y el ascenso de los nuevos ricos de la ciudad y del campo. Éstos, además de tierras, adquieren derechos señoriales y jurisdiccionales y, a través de matrimonios o privilegios reales, intentan cualquier vía de ennoblecimiento.



Escenas de la vida de París. Miniatura del siglo XIII. Biblioteca Nacional, París.

París, al entrar el siglo XIII, no tendría más de unas treinta o cuarenta hectáreas, y ello porque una disposición real había cercado esa extensión, obligando a los propietarios a poner sus terrenos a disposición de quien los quisiera adquirir para edificar. Desde arriba, se estimulaba y aun se forzaba el proceso de tránsito hacia la época urbana, saliendo de lo propiamente feudal.

A pesar del despoblamiento del campo, la crisis, aunque ayuda a algunos campesinos dependientes a obtener condiciones mejores, reaviva un incremento de la servidumbre, debido en parte a las necesidades campesinas de equipamientos agrícolas más avanzados, más costosos y fuera de sus posibilidades. De nuevo las condiciones económicas y sociales cuentan más que las jurídicas: los campesinos eran libres de marchar y sustraerse a la servidumbre, pero si renunciaban al equipamiento que proporcionaba la dependencia señorial, corrían el riesgo de no producir lo necesario para vivir.

Cuando entran en crisis las estructuras feudales, el señorío también se

tambalea, pero sucesivamente los grandes señores laicos y eclesiásticos recuperan muchas de sus posiciones precedentemente perdidas. Además, la grande y media feudalidad de los estados monárquicos, poniéndose al servicio del soberano, encuentra enormes posibilidades de ingresos en dinero líquido que le permiten reorganizar y racionalizar sus dominios territoriales. Los dos componentes del sistema feudal, unidos pese a todo por varias interacciones, no coinciden en su evolución. El señorío territorial, modificándose, puede vivir y perdurar mucho tiempo, incluso al margen de las instituciones y estructuras del régimen feudal.

La ruptura del año mil no es sólo de orden político y social (aparición del señorío banal, ideología de los tres órdenes, generalización de la tenencia campesina) sino también de orden económico, con la emergencia del fenómeno del mercado como mecanismo regulador de la economía y de una relación radicalmente nueva entre la ciudad y el campo (Bois).

Desde el inicio, el crecimiento de los beneficios feudales atrajo, en torno a la corte señorial y a sus clientelas, artesanos y mercaderes independientes que engrosaron el número de los *nutriti*, los que «comen a la mesa» del señor. Se produjo una subterránea floración de villas comerciales y de pequeñas ciudades que reducen las distancias y acercan el campesinado al mercado. Además, la fragmentación del poder político hace posible la creación de espacios económicos locales muy estructurados, dotados de ferias y mercados y, cuando se recupera la tesaurización improductiva para nuevas acuñaciones, de instrumentos monetarios propios.

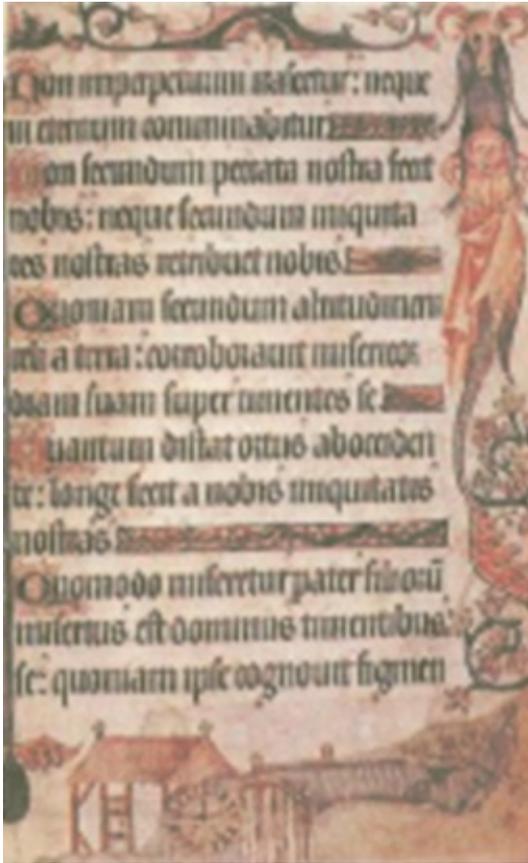


Ciertamente, el mercado, en el feudalismo, tiene su propia dinámica de actuación —en la que las leyes de la oferta y la demanda tienen un valor muy imperfecto— y depende de fuerzas económicas, políticas e ideológicas específicas: la propia racionalidad del sistema feudal, el equilibrio entre producción-reproducción-sustracción señorial y el compromiso no menos eficaz entre controles-proteccionismo de las organizaciones corporativo-urbanas y derechos de los señores feudales.

Castillo de Peñafiel. Siglo XI. Peñafiel, Valladolid.

Una vista de un castillo a través de una saetera de la torre del homenaje, en la cual cabía resistir aun cuando el castillo hubiera sido invadido. El flechazo es elemento clave de aquellos siglos, y no sólo entre los señores: muchas torres de iglesias tenían arqueros en vigilancia, y a los lados de las puertas de las hospederías de los monasterios no faltaban saeteras para visitantes poco gratos.

Pero el mercado, como la ciudad y el uso más intenso del dinero, introducen potentes gérmenes de transformación del sistema señorial y juega un papel fundamental en la división social del trabajo, primero en el ámbito rural y después en la ciudad, con la multiplicación de oficios que se organizan y se autoafirman mutuamente.



Molino de agua. Miniatura del «Salterio de Lutrell». Museo Británico, Londres.

El molino de agua era una de las grandes piezas del poder del señor feudal sobre sus vasallos: éstos tenían la obligación de moler sus granos en el molino de su dominio, dejando una parte de su «maquila» para beneficio del noble propietario, además de la parte retenida por el molinero, —o la molinera, tan prestigiada eróticamente por las canciones medievales—.

Para empezar, existe una creciente movilidad de la mano de obra agrícola que alimenta el crecimiento urbano y favorece también al señor. Éste, al confiar a nuevos cultivadores sus tierras, trata de superar los efectos de la devaluación de los censos monetarios fijos y actualiza los nuevos censos a las realidades económicas del momento. Por ello, no es extraño, en tierras a veces contiguas, la presencia de exacciones y tributos muy diferenciados.

Muchas cosas cambiaron, con la intervención del mercado y del comercio renovado, cuando en los siglos XIII y XIV el proceso de comercialización de la producción agrícola se consolida, al menos en la medida que era compatible con las estructuras económico-políticas y con el estado de los medios de comunicación y de transporte. La denominada «revolución comercial» (R. S. López) llega a poner en crisis el mito altomedieval de la autosubsistencia, campesina y señorial, y obliga a valorar más la condición económica de los individuos que la jurídica. Los grupos subalternos se diferencian socialmente.

Lo que cuenta es la disponibilidad monetaria y hasta los niveles sociales superiores son alcanzables, si no en una generación, sí por los descendientes de antiguos campesinos que pueden infiltrarse en el patriciado urbano e incluso en la nobleza. Cada vez es mayor la importancia del dinero líquido en las economías campesinas, mientras que el señor se ve obligado por los nuevos gastos suntuarios a explotar de modo más insoportable a sus dependientes, a vigilar más directamente sus propiedades. Los ingresos por redención de *corveas* y *banalidades* le sirven para pagar mano de obra asalariada, menos sujeta pero más rentable.

En el funcionamiento del sistema económico feudal, y en sus modificaciones seculares, las relaciones campo-ciudad, mucho más desarrolladas y activas que en el sistema antiguo, adquieren capital importancia. La ciudad asume una función característica, bien distinta de la que tenía la ciudad antigua dominada por la política, por el Estado o por las formas residuales del Estado (condes, obispos) que concentraban los recursos del campo sin intercambios recíprocos. Por vía del impuesto y de la explotación dominical, la ciudad antigua tomaba los recursos del campo pero no daba nada. En el feudalismo, en cambio, la ciudad es un centro consumidor y productor a la vez, recibe y distribuye con activas relaciones comerciales bilaterales erigiéndose en uno de los principales resortes del crecimiento económico feudal.

EL RÉGIMEN FEUDAL. EL PODER Y LAS INSTITUCIONES EN EL FEUDALISMO

El domador de caballos. Manuscrito griego del siglo XI.

«Caballero», obviamente, era el que tenía un caballo: el señor feudal había de disponer de una fuerza de ellos, no sólo para proteger a sus vasallos contra otros señores, sino para exigirles sus tributos y prestaciones. A veces, el señor hacía donaciones a sus caballeros para mantenerlos en activo y cabalgando: en otros lugares —en Castilla—, había «caballeros de cuantía» o «caballeros villanos» que, por ser ricos, podían —y aun debían— entrar en el estamento caballeresco.

Al principio hemos descartado una acepción restringida del feudalismo que considere prioritariamente las instituciones feudo-vasalláticas, el «conjunto de instituciones que crean y rigen obligaciones de obediencia y servicio por parte del vasallo y de protección y mantenimiento por parte del señor» (Ganshof).



Sin embargo, no deseamos que el *feudo* —que ha dado origen al término feudalismo—, las diversas instituciones que le acompañan, las distintas acepciones que presenta o el período que señala el nacimiento del concepto sean presentadas, como sucede a menudo en la enseñanza y en la cultura corriente, de manera muy diversa a como eran en realidad.

Si el período que va del bajo Imperio al siglo VIII ve la afirmación del vasallaje como una nueva organización política basada en relaciones de dependencia de hombre a hombre o relaciones de subordinación personal, en realidad ello constituye sólo la protohistoria de las instituciones feudovasalláticas que se asentaron, como sistema de gobierno entre los hombres, a partir del año mil, en un clima de inseguridad y de crisis general en Europa y de emergencia de

LOYSIT LIÉDET: *Renaut y Carlomagno. Miniatura del «Renaut de Montauban». Siglo xv. Biblioteca del Arsenal, París.*

Al perfeccionarse técnicamente la caballería, la armadura se hace tan pesada que una caída podía dejar inerte al caballero en el suelo, a merced de la gente enemiga de a pie. Para esa eventualidad, se hizo

conveniente que la armadura fuera muy lujosa, indicando la capacidad de pagar un buen rescate si se salvaba la vida.

los poderes locales en manos de particulares.



En esta época, la definición precisa de los deberes del vasallo, la aparición de un código de comportamiento feudo-caballeresco, el desarrollo de las instituciones de la Paz o Tregua de Dios, la consolidación de los vínculos de linaje, son todos ellos fenómenos que suponen una reconstrucción desde abajo del orden social. Bien entendido que «desde abajo» significa la base del grupo de privilegiados, porque los otros —campesinos libres o siervos— no cuentan.

De las sociedades «benéfico-vasalláticas» a las «feudo-vasalláticas»

Cuanto más débil es el Estado y menos logra asegurar las funciones esenciales de justicia y tutelar la seguridad y la paz, más se refugia el individuo en el núcleo familiar y busca la protección de los potentes. Este principio general del «clientelismo eterno» encontró en la sociedad franca de los siglos VI y VII las condiciones más favorables para la formación de clientelas armadas con un peso y dimensiones impresionantes: obtener el favor y la protección de otro, declararse «hombre de otro hombre», poner las manos en las manos de un superior es el objetivo deseado por todos los grupos sociales del momento.

La práctica —y el éxito de la misma— por la que, en la Galia merovingia, un hombre se ponía en dependencia, «en las manos» de otro hombre (encomendarse, *se commendare*), es decir, se confiaba a la protección de un superior sin por ello perder la propia libertad, sin convertirse en su esclavo, tenía precedentes en el mundo romano y en el germánico. En el mundo germánico, los denominados *ingenui in obsequio* («hombres libres en la dependencia de...») podían ser de condición social muy diversa. Los de nivel más elevado formaban la *trustis*, el grupo de fieles amigos del jefe, la comitiva armada de guerreros libres que se ligaban al monarca mediante un juramento de fidelidad personal, comían en su mesa y dividían con él el botín de guerra. Estos *antrustioni* del *comitatus* (comitiva, séquito, guardia) gozaban de un prestigio social muy superior al resto de los hombres libres, como prueba la superior compensación económica que se debía pagar por la muerte de uno de ellos.

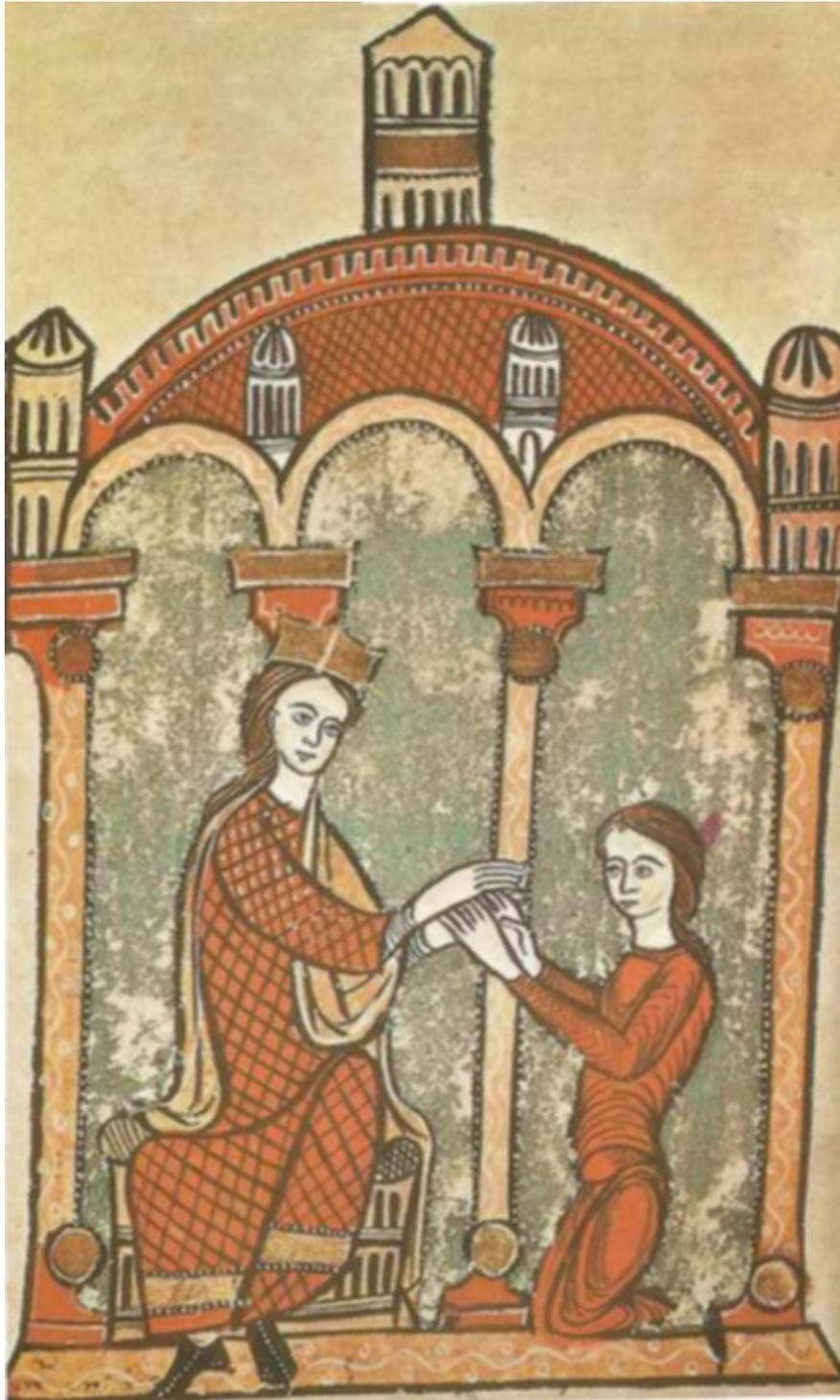
En el otro extremo de la escala social, una institución de origen romano (la *commendatio*, aunque el nombre es del siglo VIII) había servido para que los más débiles, acuciados por las necesidades, por la creciente rapiña fiscal del bajo Imperio, por el bandolerismo o el pillaje de los mismos soldados, se pusiera bajo la protección de los grandes propietarios agrarios, o de quienes estaban sólo un poco mejor que ellos, sin renunciar a su libertad. El débil se pone al servicio del fuerte —a veces cede la propiedad de sus bienes recibéndolos después en usufructo—, y obtiene de éste, mediante contrato, el compromiso de defenderlo, mantenerlo con comida y vestido y, a veces, alojarlo en su casa. Las personas «encomendadas» eran designadas con los mismos apelativos que los esclavos: *puerí* («niños», «criados») o con una palabra del mismo significado pero de raíz céltica, *vassi*, un término que en su derivación mucho más extendida (*vassalli*) pasará a designar a los hombres libres de condición elevada que se encuentran al servicio del rey o de un

dominus y que pertenecen a su clientela armada.

Ceremonia de la immixtio manuum.
Miniatura del «Liber feudorum maior». Hacia 1190. Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona.

Éste era el gran rito que establecía el pacto feudal entre reyes y nobles: juntar las manos entreveradas, en la conveniente actitud reverencial. El vínculo podía deshacerse, por una u otra parte, con diversas ceremonias apropiadas: también cabían vínculos subordinados respecto a otros señores, a reserva de conservar la primacía de la conveniencia del propio soberano.

A través de la *commendatio*, el gran propietario agrario incrementó su prestigio social, su poder económico y político: en los momentos de crisis, y habiendo obtenido con frecuencia la *inmunidad* (exención fiscal y judicial) para sus latifundios, era la única autoridad que podía ejercer la justicia no sólo en el ámbito de sus posesiones sino en todo el radio de su influencia.



Torre de la Sangre. Siglo XII. Castillo de Jerez de los Caballeros, Badajoz.

Ésta fue la forma primitiva del castillo, la gran torre maciza y sin aditamentos ni diversidad de cuerpos. Un recurso básico defensivo era tener la entrada por encima del nivel del suelo, enlazada con éste por una estrechísima escalera al descubierto. También la puerta, en el final de la escalera, era muy estrecha, para que los atacantes hubieran de irrumpir de

Estos precedentes, verdadera «proto-historia» de las instituciones feudo-vasalláticas, no sirven por sí solos para explicar el *boom* de las clientelas armadas en la Calía de los últimos soberanos merovingios y en los otros reinos germánicos.

uno en uno.



Combate entre Martín Gómez y Rodrigo Díaz de Vivar. Manuscrito del siglo XIV. Academia de las Ciencias. Lisboa.

En Castilla el sistema feudal no llega a tener tanta vigencia como en Francia e Inglaterra, a causa de la situación de Reconquista, pero no deja de ser visible incluso en las relaciones sociales: el Cid, según los romances, puede retirar su vinculación con el Rey tras de besarle la mano. Pero, en el final del *Cantar*, vuelve a someterse al Rey que le desterró poniéndose a cuatro patas y mordiéndose la hierba: «yervas del campo a dientes las tomó».

los reinos occidentales del siglo V al VII eran los herederos directos. Lo importante es comprender que tal empuje clientelar, para el que los antiguos precedentes resultaron bien pronto inadecuados, encontró su germen expansivo en las particulares condiciones de la Galia merovingia:



el continuo proceso de fragmentación del reino por las divisiones territoriales hereditarias, las luchas de los herederos al trono por recomponer la unidad y reagrupar las partes (desposeyendo a la viuda, a los otros hermanos o a los herederos menores) abrieron un inmenso campo de maniobra a las iniciativas de las aristocracias regionales. Las fuerzas locales, vendiendo el favor a uno u otro de los soberanos contendientes, eran en realidad los árbitros de la situación.

Las clientelas armadas fueron el principal instrumento empleado para la construcción de un nuevo orden político por parte de los «mayordomos de palacio», la dinastía familiar carolingia que, ungida y legitimada por el papa Esteban II en 754, había sustituido tres años antes al último monarca merovingio. Los carolingios pudieron ocupar el poder porque disponían de las mayores redes clientelares y de amplias extensiones de tierra.

La época carolingia representa una etapa decisiva en el desarrollo de las relaciones de subordinación, sobre todo porque éstas se convierten de acto

privado en acto público. A la imagen del rey, que recibe la unción de manos del sacerdote, se añade la imagen del guerrero, hombre libre que, con un acto simbólico (la *immixtio manuum*, poner las manos juntas dentro de las manos del *dominus o senior*), se confiaba a la protección del superior y pronunciaba después la fórmula de juramento de fidelidad con las manos sobre las reliquias de los santos. Éste es, en sus rasgos esenciales, el rito del *homenaje* por el que el inferior se convierte en «hombre de otro hombre», es decir, *vasallo* de un señor (*senior*). La nueva liturgia era en parte laica, ya que el rito no requería la participación del sacerdote, pero el juramento debía ser realizado sobre objetos sagrados como las reliquias.

Los carolingios no inventaron, por tanto, el vasallaje (algo que, en forma similar, existía de siempre: *comitatus*, *antrustioni*, etc.) y, a decir verdad, ni siquiera el *feudo* porque —aparte del nombre que tardará aún en imponerse— formas de concesión de tierras «en beneficio» eran ya practicadas anteriormente. Lo que se puede atribuir legítimamente a los monarcas carolingios es haber favorecido el acoplamiento entre vasallaje y beneficio (o feudo), haber sido los primeros en aplicar de manera general el sistema, con toda probabilidad ya experimentado anteriormente, de retribuir la fidelidad y «servicios»,

esencialmente militares, de las clientelas armadas concediéndoles tierras en beneficio durante su vida natural. La relación entre vasallaje y beneficio resulta pronto tan estrecha que algunos autores prefieren hablar, para la Europa anterior al año mil, de sociedades o instituciones «benéfico-vasalláticas» en vez de instituciones o sociedades «feudo-vasalláticas».



Conspiración contra Luis el Piadoso. Miniatura de las «Grandes crónicas de Francia». Siglo XIV. Museo Goya, Castres, Francia.

El creciente poder real es el gran problema de la nobleza feudal. En Castilla, el llamado infante don Juan Manuel, aunque de sangre regia, aconseja a su hijo no fiarse de los reyes: «Y debe guardarse el caballero de que al rey le placiera su muerte... Y no crea que por verse con el rey

Una solución de este tipo vino determinada por la específica naturaleza de los «servicios» (militares) exigidos a los vasallos y porque no era posible otro tipo de soluciones como el mantenimiento en casa y en la mesa del señor de un contingente elevado de guerreros, arrancados durante todo el año de su ambiente natural y empleados en campañas militares de duración estacional, y menos aún la distribución de alimentos a los *fideles* en un mundo

en el campo, ni con mucha compañía, puede ser guardado de muerte, si el rey hacerlo quisiere.»

en que la producción agraria era casi de subsistencia y los transportes cada vez más aleatorios y difíciles.

Por ello, el *beneficio* era fundamentalmente una propiedad agraria concedida en usufructo y, en menor medida, cargos públicos o eclesiásticos (conde, marqués, abad, obispo). Inicialmente la concesión era temporal y el señor podía disponer de él libremente. Después se convirtió en vitalicio pero conservando el señor su propiedad. El servicio terminaba con la muerte del vasallo, pero también la muerte del señor rompía la relación personal de vasallaje y, por tanto, la razón de ser de la concesión de un *beneficio*. Pronto se introdujo un factor corrector: los vínculos de sangre y de clan favorecieron la sustitución continuativa del padre por el hijo en esta relación personal.

Durante el siglo IX se consolidó un preciso uso militar-administrativo-político del vasallaje por parte de la dinastía carolingia, al tiempo que se producía su paulatina transformación. Carlomagno elevó el vasallaje a forma de gobierno y trató de crear con la gran aristocracia franca una densa red de clientelas vasalláticas en torno a su persona. En el año 802 pretendió un juramento de fidelidad a todos los fieles del reino: directamente a sus vasallos (*vassi dominici o regis*) e indirectamente a los vasallos de estos últimos (*vassi comitum, episcoporum*, etc.), una distinción entre vasallos directos del rey y vasallos de sus vasallos que guardaba relación directa con la potencia y amplitud de sus posesiones territoriales (Fourquin).

En este intento de que todo hombre debería estar subordinado a su propio señor, la red de clientelas debería organizarse piramidalmente hasta la cúspide imperial, debería constituir el esqueleto del Estado y los vasallos, a distintos niveles, deberían desarrollar las funciones públicas esenciales: administrativas, judiciales, militares. Una utopía porque el Imperio constituía una formación de escala geográfica excesiva. El sistema comenzó a desmoronarse, ya en vida de Carlomagno, por la debilidad de su estructura social, su organización económica, las comunicaciones, los transportes y la mentalidad de la época; por las luchas entre los sucesores carolingios y su más o menos efectiva «estupidez política»; y porque las incursiones e invasiones de sarracenos, húngaros y normandos agravaron el proceso creando unas condiciones de inseguridad desconocidas.

Con sus sucesores, los vasallos mayores tendieron a hacer hereditarios los beneficios, a asimilarlos a los alodios. A veces obtuvieron de los monarcas

donaciones de tierras en plena propiedad y no como beneficio. Otras, comenzaron a apropiarse de los cargos públicos y de las tierras fiscales que constituían su estipendio y las convirtieron, con engaño, en alodios. Por costumbre, los hijos sucedieron a los padres en el usufructo de los beneficios e incluso en los cargos públicos. Ante la división del Imperio entre los diversos herederos, los vasallos mayores consiguieron consolidar esta práctica, reconocida oficialmente por la *Capitular de Quiercy* (877) en la que Carlos el Calvo trataba de salvar lo salvable. En definitiva, los últimos monarcas carolingios sólo pudieron mantener, en esta pirámide, rota por la base, de subordinaciones personales con el rey, el estrato social más alto de la aristocracia militar-territorial.



Llegada del soldado a la fortaleza. Miniatura de un manuscrito del siglo XIV. Biblioteca Marciana, Venecia.

Un paso importante en la técnica de los castillos fue el establecimiento de un foso

El vasallaje se difundió rápidamente en las regiones de la Europa franca y continental, aunque menos en las zonas mediterráneas, porque la sociedad rural estaba dispuesta más fácilmente a la protección y porque en la Francia septentrional, desde la época merovingia, el poder central era contestado más abiertamente por una fuerte aristocracia territorial de clientelas militares. Pero algo similar ocurrió en toda Europa,

alrededor, con puente levadizo ante la puerta, que permitía el rápido aislamiento de la fortaleza. Ciertamente, era un método más eficaz en los países húmedos, donde el foso se podía llenar de agua. Así se superaba el primitivo recurso de la entrada elevada.

comprendidos los países mediterráneos. En todas partes, la tierra, base de la riqueza y del poder, servía de «estipendio» o «salario» para recompensar el «servicio» de los *fideles*, fueran éstos *antrustioni* francos o *gardingi* visigodos.

En el tránsito de las sociedades «benéfico-vasalláticas» a las «feudo-vasalláticas» adquiere gran importancia una institución decisiva para el desarrollo posterior del régimen feudal: la *inmunidad*. En el bajo Imperio, la inmunidad, es decir, la exención fiscal y judicial, afectaba sólo a las personas, primero al emperador y después los miembros de la aristocracia senatorial. En épocas merovingia y carolingia, la inmunidad se transfiere directamente a las tierras del señor.

Comúnmente se considera que la inmunidad es la clave sobre la que se asienta el régimen feudal: la circunstancia decisiva para modificar la costumbre a favor del señor y el elemento que facilita el paso del simple dominio agrario al más completo señorío territorial de *ban*. La inmunidad no es propiamente una concesión feudal. Es ajena al homenaje vasallático y a la investidura de beneficios y fueron sobre todo los entes religiosos (centros episcopales y monasterios) los que obtuvieron esta concesión. Sin embargo, la inmunidad se consolidó contemporáneamente a la apropiación de los poderes públicos por parte de los titulares de los cargos públicos, no sólo en las grandes circunscripciones (ducados, marquesados, condados) sino también en sus subdivisiones a escala local. Los condes y marqueses no podían entrar en los territorios del obispo o de los monasterios inmunes, no podían entrar en los dominios cuyos propietarios, fortalecidos por la costumbre y por la capacidad de proteger militarmente a los campesinos, no eran sólo ricos sino también *potentes*.



A ello hay que añadir el hecho de que los condes, por su parte, habían buscado colaboradores, habían creado un funcionariado interno con competencias militares y a veces judiciales (los *custodes castrí*, «guardianes de los castillos») y que éstos trataron también de hacer hereditario el control de los castillos públicos y de los poderes correspondientes. De esta forma, a las inmunidades de los grandes se fueron añadiendo estas «islas jurisdiccionales» de los pequeños.

Las excepciones a los poderes públicos del conde eran ya tantas que acabaron por transformar la fisonomía compacta de las circunscripciones públicas (las marcas y *comitatus*). El punto clave del régimen, o más bien del sistema feudal en su conjunto, es siempre la propiedad de la tierra que comporta un dominio sobre los campesinos, pero es la apropiación de los poderes públicos la que

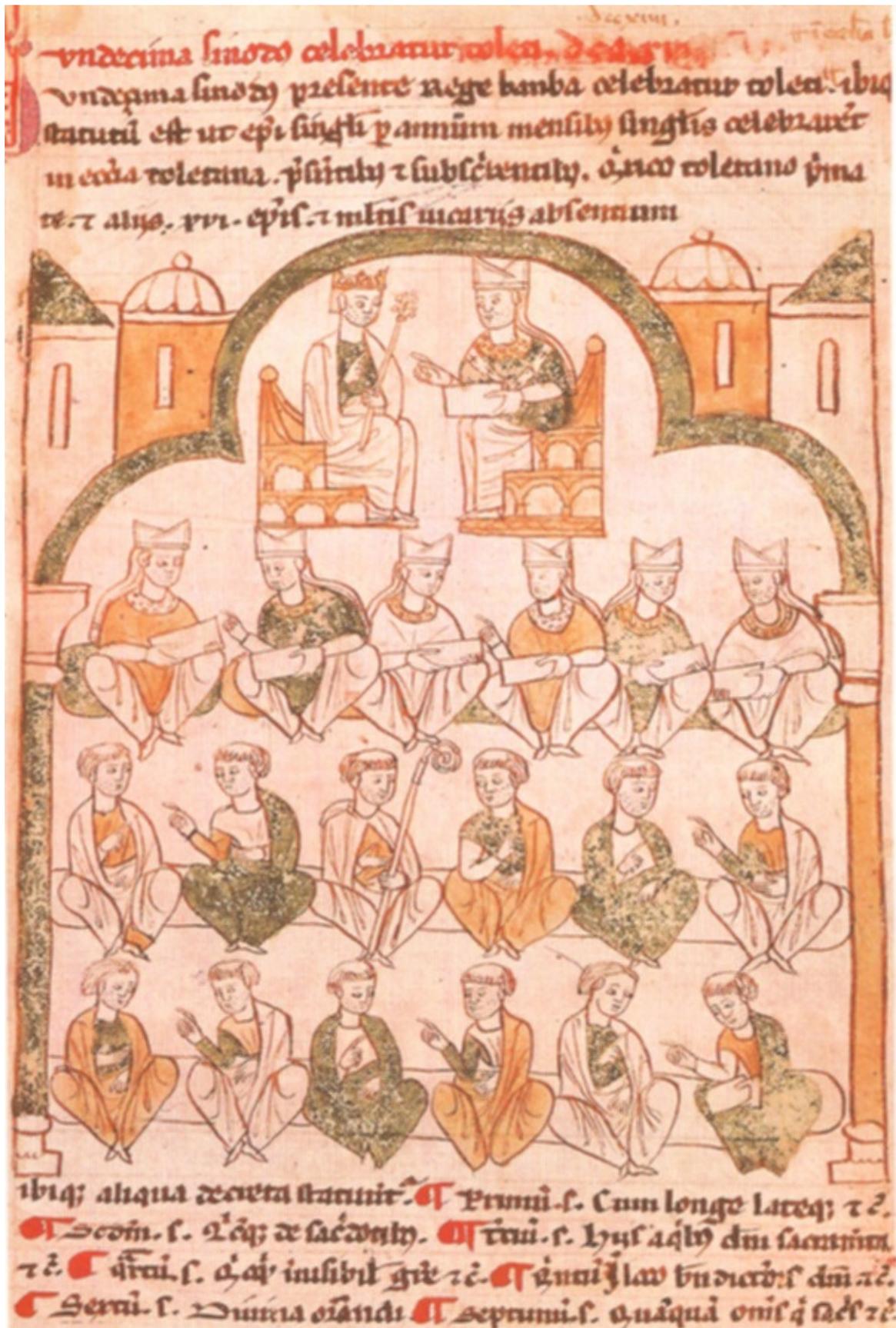
Torreón de Fernán González.
Siglo X. Covarrubias, Burgos.

Un ejemplo de transición de la nobleza a la realeza: el conde de Castilla se separa del dominio leonés, creando un reino independiente. Luego, un largo poema inspirado por monjes de Cluny le celebraría como un héroe providencial, ejecutor de designios divinos en su trayectoria bélica y política, partiendo de aquel modesto dominio burgalés: «Entonce era Castiella un pequenno rincón».

Miniatura del concilio de Toledo. 1253. Biblioteca Nacional, Madrid.

Con toda naturalidad, se supone entonces que un concilio nacional tiene que estar presidido a la vez por el monarca y el primado: el rey tiene su poder, reconocidamente, sólo por gracia divina, y la excomunión le haría perder la obediencia de sus súbditos. Por otra parte, eso mismo refuerza su autoridad práctica en lo eclesial, como brazo armado de lo espiritual, y le legitima como instancia para establecer obispos.

determina el nacimiento del régimen feudal. Por ello, las áreas inmunes son el modelo de funcionamiento señorial en los siglos centrales de la Edad Media: una maraña de derechos ejercidos por particulares o por grupos, con frecuencia en competencia entre ellos, y siempre sobre la base de una costumbre que, en cuanto oral, resulta especialmente escurridiza y sujeta a relaciones de fuerza efectiva.



Particularismos de los poderes locales y derecho feudal

La «edad de los particularismos» nació del desorden. La disolución del imperio carolingio puso al descubierto el problema más grave y común a toda la Europa postcarolingia: el de la inseguridad, el de la indefensión contra los ataques externos y los desórdenes internos. Estos problemas, y no las relaciones feudo-vasalláticas, determinan todo el sucesivo desarrollo del régimen feudal. Desarrollo que no es sincrónico ni homogéneo, concebible solamente tras el declive de la antigua distinción entre libertad y servidumbre y en una sociedad disgregada entre *milites* y *rustid*.

En el fondo subyacen tres cuestiones clave para la interpretación del feudalismo medieval y de la adecuación de las sociedades anteriores al año mil a un hipotético «modelo clásico» (franco), caballo de batalla en la discusión reciente de los medievalistas con derivaciones paradójicas que afirman la no feudalización de las regiones francas (entre el Loira y el Rin antes del año mil) y, la feudalización precoz de las sociedades mediterráneas.

a) La primera cuestión es saber qué significa, en torno al año mil, el *feudo*, «una realidad muy cambiante, de la que no existe una definición sino varias, a tenor de las diferentes etapas evolutivas de las sociedades medievales» (Bonnassie). En parte ya hemos respondido anteriormente. En la época carolingia y en los siglos inmediatamente sucesivos, el feudo era el «beneficio» (*beneficium sive feudum* dirán los documentos altomedievales): una compensación (en tierras, en cargos o en otras rentas) que un potente asignaba a su vasallo (también éste, generalmente, miembro de la aristocracia), a cambio de la fidelidad militar que el vasallo le había jurado. Es, por tanto, una compensación de naturaleza económica que servía para mantener clientelas vasalláticas organizadas, para garantizar la iniciativa militar, en cualquier circunstancia, en torno al rey o a los potentes, laicos o eclesiásticos.



El rey Dagoberto observa la construcción de la abadía de San Denis. «Grandes Crónicas de Francia». Siglo XIV. Museo Condé, Chantilly.

El *bon roí Dagobert* de la canción mira construir un templo. En esa época se cumple el paso del románico al gótico, movido por la creciente pujanza eclesiástica: el arco ojival cubre mayores espacios, economizando el peso de la piedra y dejando grandes vacíos para las vidrieras. La vida monástica, unificada por Cluny y revitalizada por el Císter, encuentra también nuevos empeños en el Papado.

Es importante comprender dos cosas: 1) que tal compensación económica —no siempre ni quizá principalmente en tierras— no comportaba cesión de jurisdicción alguna al vasallo, es decir, el derecho de administrar justicia en las tierras recibidas en beneficio, y 2) que las diversas clientelas de los años en torno al mil no tenían relaciones jerárquicas entre ellas.

El vasallo de un obispo o de un gran propietario no se integraba necesariamente en una cadena que llegaba hasta el monarca porque cualquier persona rica del mundo franco podía, con plena libertad y sin estar en relación con los ambientes regios, formar una clientela y utilizar parte de sus bienes en la concesión de beneficios.

b) La segunda cuestión es saber si fue la existencia de feudos la que provocó la fragmentación de la Europa postcarolingia. La pulverización política de la época no fue motivada por los feudos porque, evidentemente, las circunscripciones públicas del imperio carolingio (las marcas y los *comitatus*) no eran feudos. Contra lo que a veces se cree, la disolución política postcarolingia no consistió en la completa autonomización *feudal* de los poderes de los condes y marqueses. Éstos se limitaban a tener tierras en beneficio (en compensación o como estipendio de sus servicios) que eran mucho más reducidas que los distritos o demarcaciones que gobernaban.



Juramento ante el rey Jaime I. Miniatura del cabreo de Clayra y de Millás. 1292. Archivos Departamentales, Perpinya.

Cataluña se feudalizó más que Castilla, también en fórmulas y códigos rituales de caballería: cuando el conde de Barcelona se niega a comer lo que le ofrece el Cid —según el *Cantar*—, no es a modo de «huelga de hambre», sino porque eso podía entenderse como vínculo de vasallaje —el señor daba de comer a sus *nutriti*, a sus «paniaguados»—. Una vez puestas las cosas en claro, acepta

c) La tercera cuestión completa la respuesta de la anterior. Si no fueron las grandes circunscripciones públicas las protagonistas del proceso de ruptura y fragmentación, ello quiere decir que fueron los poderes de los condes y de los marqueses los que se fraccionaron en su interior, *desde abajo*, formando infinidad

que le den «agua a las manos», preparándose para comer.

de poderes locales mucho más pequeños y en los que, con frecuencia, resulta muy difícil, si no imposible, encontrar una «investidura feudal» para explicar su origen.

No todas estas pequeñas dominaciones o fracciones del poder local en las que Europa se desmenuza eran «feudos» y tampoco eran feudatarios muchas personas que, desde el castillo, ejercían protección y dominio sobre los campesinos de la zona circundante. Las fuentes los llaman *domini* y *dominatus loci* al territorio en el que ejercían su poder, es decir, *señores* y *señoríos locales*.



Cerco de la ciudad de Mallorca. Detalle de los frescos procedentes del palacio de Aguilar. Siglo XIII. Museo de Arte de Cataluña, Barcelona.

El feudalismo no se queda en una yuxtaposición de poderes locales sino que emprende movimientos expansivos en común, estimulados por el crecimiento de la población. Además de las Cruzadas, hay algún otro frente —como hacia los pueblos eslavos— donde se aplica la justificación dada en la

Por ello se denomina a este período «la edad de los particularismos» (Falco), porque el régimen feudal se realiza como una concordia (y en catalán se dirá *convenientia*, tratados negociados) entre muchos poderes autónomos, locales y limitados, que aseguran un mínimo indispensable de seguridad interna y externa, y porque el ejercicio de los poderes públicos se actualiza con formas que a veces recuerdan las formas del derecho privado. Por ello también, lo que cuenta es la posesión y el ejercicio del

Canción de Roldán: «Los cristianos tienen razón (*droict*), los paganos no la tienen (*ont tort*)». Pero hay también expansiones hacia pueblos que ya eran cristianos, como los ingleses.

ban más que la *investidura*, los intereses patrimoniales más que los servicios de vasallaje.

Frente a aquéllos, la fidelidad feudo-vasallática desempeña un valor subordinado y no creador de relaciones nuevas o de una organización social en conjunto diversa. No es el tiempo de los *feudos* sino el de los *castillos*. El verdadero núcleo de dominación privada y de la organización del poder, lo mismo que sucedía en las estructuras agrarias, no es el «beneficio» sino el *alodio*, la forma que prevalece ampliamente entre los *milites* hasta el punto de que se puede hablar, no de la feudalidad del poder, sino de la «alodialidad del poder en la Edad Media» (Tabacco). En suma, y paradójicamente, no fueron los *feudos* sino los *castillos* y los *alodios* los que crearon el *feudalismo*, aunque aquéllos le dieran el nombre.

Contemporáneamente al «fraccionamiento del poder político en pequeños centros de poder» (Bloch), se iban estructurando también los poderes de los condes y surgían los *principados territoriales* de base regional que reunían varios condados. La familia del conde trataba de convertirse en una dinastía, de hacer hereditarios los poderes públicos ejercidos anteriormente por delegación del rey. El linaje condal no se opone con firmeza a todas aquellas fragmentaciones locales de su poder sino que, curiosamente, las imita. Por ello, los condes concentraron sus esfuerzos en las zonas donde podían contar con un mayor número de posesiones, tanto las tierras en propiedad alodial como las tierras recibidas en beneficio, donde eran mayores las posibilidades de alcanzar sus objetivos (asentamiento territorial, hereditariidad del poder, constitución de linajes). Como no todas las posesiones de un conde se encontraban dentro de su antigua circunscripción pública, a menudo la nueva «dominación» del conde (*comitatus*), más pequeña pero hereditaria y que tenía poco en común con los precedentes distritos públicos, se desarrolló a caballo de varios distritos antiguos carolingios, diseñando la nueva geografía política regional del futuro. La patrimonialización de los poderes originariamente públicos hizo que la familia condal fragmentase también su nuevo poder dinástico. Dentro de su circunscripción surgieron más *comités* para las distintas ramas de la familia, cada uno con su específica denominación (condados y marquesados) y como nuevos ámbitos dinástico-señoriales.

En los siglos X y XI, principados, condados y circunscripciones menores gozan de autonomía efectiva pero reconocen, sin embargo, la dependencia formal del soberano y admiten la sacralidad monárquica. Y lo mismo sucede en los escalones inferiores de la feudalidad menor respecto a los vasallos mayores (condes, marqueses, duques). Los «castellanos» se apoderan de los poderes públicos y los ejercen en su propia circunscripción, muy limitada, pero siempre reconociendo formalmente su relación de subordinación formal a una autoridad superior.



Felonía. Miniatura de un Códice del siglo XIII. Biblioteca de la Universidad de Valencia.

El señor feudal tenía derecho de vida y muerte sobre el vasallo, el cual no podía ni siquiera hacer testamento: lo mejor de su haber era para el señor al morir, aparte de los impuestos, generalmente en especie, trabajo y otras servidumbres, como la sexual del «derecho de pernada» sobre las muchachas, que los poetas líricos sublimarían en forma de «*pastourelle*» o «serranilla».

El derecho feudal

Ahora es cuando, en torno al *feudo*, a los modos de su concesión, sucesión hereditaria, transmisión o venta, rescate o confiscación, se construye el ordenamiento feudal, el régimen feudal, el *derecho feudal*. El adjetivo *feudalis* (feudal), tomado desde el siglo XI del sustantivo *feudum* (palabra que, como hemos visto, se había introducido tardíamente para designar un tipo de posesión de bienes reales —tierra— entregados a cambio de la prestación de servicios cualificados de carácter militar) parece impregnarlo todo durante los siglos XI al XIII: la época clásica del feudo que para muchos representa por definición la «época feudal». Dos rasgos contribuyeron a resaltar esta centralidad y dominancia del *feudo*: «la intensa tonalidad de clase» que presentaba la institución —la tenencia nobiliar homogeneizaba los intereses económicos de la clase dominante frente al manso o tenencia a censo de la

clase campesina— y la estrecha fusión entre feudo y vasallaje que, al generalizarse éste, generalizó también la concesión de feudos.

Puesto que este tipo de posesión fundiaria estaba muy extendido y creaba infinitos conflictos de intereses intraclasisistas, pronto comenzó a difundirse una categoría de hombres de ley especializados en esta intrincadísima materia: los *feudistas*. Con la escasa normativa existente y, sobre todo, tratando de poner en claro y armonizar las diversas costumbres locales, se elaboró un derecho particular de los feudos, el derecho feudal. Y conviene destacar que, cuando los motivos que anteriormente habían favorecido la difusión de los *feudos* vienen a menos o desaparecen, la institución misma, por la fuerza de este derecho y por la sucesión hereditaria de padres a hijos, se revigorizaba para continuar subsistiendo en plena edad moderna. Por tanto, no es extraño que, cuando en los siglos XVII y XVIII se comienza a reflexionar sobre los problemas del Estado y de la sociedad, el adjetivo *feudal* resultara ser el más idóneo para calificar a la sociedad de viejo orden en su conjunto: *lo feudal* había pasado, en buena parte, como «invención» última de los «feudistas», del ámbito jurídico en el que había nacido y permanecido hasta entonces al ámbito social y había impregnado incluso el ámbito político-constitucional para significar todos aquellos abusos y lacras sociales que los hombres del XVIII querían eliminar.



Asesinato de Tomás Becket. Salterio

del siglo xvi.

La pugna entre señores feudales y monasterios se eleva de nivel y se generaliza convirtiéndose en pugna entre reyes y obispos, éstos cada vez con mayor inserción en la unidad de la Iglesia, en referencia a un Papa romano que en siglos anteriores había llegado a ser prácticamente inexistente. La imagen de este defensor de la Iglesia, en su «asesinato en la catedral», aparece rápidamente en templos de países muy lejanos —incluida Cataluña—, aparte de ser objeto de un largo poema-reportaje.

Además de ayudar a resolver los abundantes conflictos de intereses que planteaban los feudos, los «feudistas» se vieron requeridos a sistematizar las *consuetudines* feudales, entendidas como tradición oral, incluso en aquellas sociedades como las meridionales donde era más viva la herencia del derecho escrito.

Las reglas que regían la concesión y transmisión del feudo se hicieron más protocolarias pero, sobre todo, los guerreros daban cada vez mayor importancia al formalismo y al simbolismo imperante en el ceremonial feudal.

Esto explica la complejidad de fórmulas, viejas o de reciente implantación, y la función destacada que éstas asumen en los actos feudo-vasalláticos de los siglos XI, al XIII. Continúa la práctica de poner las manos juntas en las del señor (*immixtio manuum* que ya vimos presente en la *trustis*), llamado ahora *homenaje (hominium)*, al que se acompaña todavía el juramento de fidelidad. Éste se descompone en la doble promesa verbal y gestual sobre los Evangelios o sobre las reliquias sacras que da mayor peso moral al acto y evidencia, desde el siglo XI, una «creciente sacralización de la ceremonia del homenaje» (Fossier). A todo ello se acompaña el beso de amistad y de paz. Sucesivamente tiene lugar la ceremonia de *investidura*: el señor hace entrega simbólicamente al vasallo



que se acompaña todavía el juramento de fidelidad. Éste se descompone en la doble promesa verbal y gestual sobre los Evangelios o sobre las reliquias sacras que da mayor peso moral al acto y evidencia, desde el siglo XI, una «creciente sacralización de la ceremonia del homenaje» (Fossier). A todo ello se acompaña el beso de amistad y de paz. Sucesivamente tiene lugar la ceremonia de *investidura*: el señor hace entrega simbólicamente al vasallo de un derecho real, designado con el nuevo término «feudo».

Monasterio de Sant Pere de Roda.
Siglos X-XI. El Port de la Selva,
Gerona.

La Iglesia, cada vez más feudal ella misma, con las grandes propiedades monásticas, procura frenar y suavizar las luchas entre los señores, introduciendo una tregua, además de la invidual, como «paz de Dios» en el domingo, que llega a ser un largo *weekend* de tres días. Pero abundan los casos en que los abades caen combatiendo: las almenas y aspilleras de los monasterios atestiguan de la existencia de fuerzas armadas, que no es de suponer que fueran sólo defensivas.

La investidura asume una importancia capital en el pacto feudo-vasallático, especialmente porque, de la unión preexistente entre vasallaje y beneficio (o feudo), el acento se desplaza cada vez más hacia el segundo elemento. Antes,

un hombre libre se declaraba vasallo para obtener un beneficio. Ahora, el vasallo declara su fidelidad porque previamente ha obtenido un feudo, sobre todo en los países de la Europa meridional donde la investidura precedía siempre al homenaje, que venía condicionado por aquélla. La condición de vasallo sin feudo resulta un hecho transitorio y sucesivamente excepcional. Por eso dijimos ya que algunos autores encuentran lícito hablar, antes del año mil, de instituciones vasallático-beneficiarias y, después del año mil, de instituciones feudo-vasalláticas.

El núcleo central del derecho feudal giraba en torno a los problemas de control del feudo y a los derechos de sucesión, que no cesarían de reforzarse en los siglos sucesivos, por parte del vasallo. La idea del contrato, que implicaba el *comiso* o confiscación del feudo en caso de infidelidad del vasallo y que constituía el gozne del ordenamiento feudal (Boutruche), acabó por convertirse en algo puramente teórico. La herencia se impuso a todos los niveles.

La *patrimonialización* del feudo llevó a su vez a la subdivisión hereditaria, a las alienaciones de diverso tipo y a las subinfeudaciones. Incluso fue admitida la posibilidad de que una mujer o un niño heredasen el feudo, a pesar de la incapacidad manifiesta de ambos para cumplir con el servicio militar. Las subinfeudaciones y las ventas se hicieron cada vez más frecuentes. Hasta el siglo XII, el señor podía oponerse todavía a estas alienaciones y controlaba los traspasos mediante una tasa de transmisión (*laudemio*) y la eventual investidura del nuevo adquirente. Desde el siglo XII, al señor sólo le quedaba la facultad de rescatar el feudo al mismo precio que el pagado por el comprador en virtud de un derecho preferente de compra, el «retracto feudal».

El desplazamiento de importancia al segundo elemento de la unión entre vasallaje y feudo hizo surgir una costumbre incompatible con el vasallaje simple, el realizado a un solo señor. El pacto vasallático, por definición, era un vínculo personal que no admitía intromisiones, salvo la reserva de fidelidad al monarca en el caso de que su señor se rebelase contra el rey. En cambio, cuando el vasallo presta homenaje y jura fidelidad por un bien real obtenido, una misma persona puede obtener feudos de varios señores y prestar homenaje y fidelidad a cada uno de ellos. Esta práctica se difundió mucho a partir del siglo X, tanto que ya en el XI nació el denominado *homenaje ligio*: ante los homenajes múltiples, uno de ellos era dominante, normalmente el que se prestaba por el feudo más importante. Tampoco esta

solución contuvo el proceso de degradación de la institución: en el siglo XIII, todos los homenajes eran *ligios*.

Desde la época carolingia, las obligaciones del señor y del vasallo se fueron precisando con mayor nitidez. Por parte del señor los deberes fueron siempre inmutables: mantener y proteger al vasallo, no hacerle ningún daño. Por parte del vasallo, desde el siglo IX aparecen dos palabras clave que resumen sus obligaciones: *auxilium et consilium* (ayuda y consejo), es decir, socorrer al señor materialmente y ayudarle con su consejo: participar en las sesiones del tribunal señorial, en las asambleas y en la toma de decisiones importantes; participar en la vida de sociedad y de corte; socorrer al señor militarmente (fin preferente y razón de ser del contrato feudo-vasallático) con compromisos (de hueste, cabalgada, guardia) cada vez más definidos y diferenciados, limitados en el tiempo y en el espacio según el valor del feudo y el puesto jerárquico de cada vasallo;



Santa Radegunda sirviendo a Clotario. Miniatura de un manuscrito francés de la «Vida de Santa Radegunda». Finales del siglo XI. Biblioteca Municipal, Poitiers.

El señor feudal se consideraba propietario, en última instancia, no sólo de los bienes del vasallo, cuya mejor parte heredaba, sino de sus criados y enseres. En las *fazanas* (sucesos) de Palenzuela —hacia 1150— se anota, medio en latín, un caso de indemnización al señor por la muerte de la sirvienta de un vasallo: «En casa de Micael Salvadorez había

ayudarle financieramente en casos excepcionales y, desde los siglos XII y XIII en Francia y en Inglaterra, en los cuatro casos requeridos por la costumbre y el derecho feudal: rescate del señor prisionero, investidura caballeresca del primogénito, matrimonio de la hija primogénita o hermana mayor y marcha del señor a la cruzada.

una olla con caldo al fuego, y se volcó la olla sobre la moza, y murió y pagaron la olla a Palacio».



Investidura de un caballero. Miniatura de un manuscrito del siglo XIV. Biblioteca Nacional, París.

Con el tiempo, la pertenencia al orden caballeresco se limita y se ritualiza, siendo conferida sólo por reyes o nobles de alto rango, con una ceremonia en que se ceñía la espada y la espuela al novicio, dándole la «pescozada» o espaldarazo. El lujo de la ceremonia acreditaba que el caballero disponía de medios suficientes: por supuesto que originalmente no era así, y los caballeros eran un simple grupo de matones en torno a un señor local.

A partir del siglo XI, los «feudistas», como Fulberto de Chartres, precisarán con una casuística detallada el principio general del *auxilium et consilium*, una fórmula de gran éxito en la que subyace, como base, lo que algunos historiadores (Ganshof, Mitteis) denominan «fidelidad negativa», es decir, «la idea fundamental de que quien ha prestado juramento de fidelidad se compromete ante todo a no hacer daño alguno a su señor» (Boutruche).

En cualquier caso, la fórmula se realiza siempre de modo diverso, según las relaciones de fuerza existentes entre señor y vasallo. Para los vasallos que vivían en la casa o en las inmediaciones del castillo de un pequeño señor, las condiciones eran más duras y constrictivas. Para el rico vasallo regio que podía permitirse dejar de ir a la corte real y que gozaba de autonomía económica e incluso política, más suaves y permisivas.

Recomposiciones estatales y coloniales del regimen feudal

Durante los siglos XII y XIII Europa comenzó a experimentar, un poco por todas partes, similares procesos de recomposición de los diversos poderes ejercidos sobre los hombres. De la «castillización» independiente, es decir, del momento de mayor fraccionamiento de los poderes públicos, se estaba pasando a los nuevos principados territoriales de base regional y, muy pronto, a las «monarquías feudales» (Petit-Dutaillis). Ahora, cuando los ritos del vasallaje comienzan a constituir «un sistema ideológico de interpretación simbólica» (Le Coff), cuando los señores feudales explotan al máximo la renta y el *feudo* se convierte en «una forma de redistribución de los beneficios de la expansión entre los miembros de la clase dominante» (Bonnassie), es también cuando se realiza aquella pirámide de subordinaciones personales hasta la cúspide monárquica que había sido esbozada, sin conseguirla, por los carolingios. Duques, marqueses y condes imponen la fidelidad a sus vasallos, pero deben renovar también sus vínculos de dependencia, aunque sea formal, con el soberano.



San Luis muerto durante la Cruzada. Miniatura de las «Grandes Crónicas de Francia». Siglo XIV. Museo Condé, Chantilly.

Todavía en el siglo XIII hubo otros intentos de Cruzadas: el rey de Francia encabezaría la séptima y octava, muriendo de peste en ésta, para ser pronto canonizado como Santo. Las Cruzadas habían estado puntuando la época de evolución desde el feudalismo propiamente dicho al tiempo de las crecientes monarquías.

Existían las condiciones materiales, como hemos visto, para una recuperación de los poderes públicos tradicionales (reinos o grandes principados). A ello se añadió la contribución esencial del mundo eclesiástico que, a partir del siglo XI, en su lucha reformadora que le llevó a enfrentarse con el Imperio (la famosa «lucha de las investiduras» de los manuales de historia), había

progresivamente restaurado un ordenamiento de tipo monárquico y un derecho unitario (el derecho canónico) fuertemente centralizado y emanado por voluntad del «monarca» mismo (el Papa).

Pero el empuje decisivo a la superación de la fragmentación política vino de las fuerzas internas del mundo señorial, no de fuera. No del mundo burgués o urbano ni de «permanencias» centralizadoras y reminiscencias políticas de monarquías sacras, como a veces se presenta. Los poderes señoriales locales debían hacer frente a la fuerte competencia de poderes superiores (regios o de los principados), al evidente ascenso de las comunidades rurales y a la peligrosa rivalidad de sus vecinos, en una confrontación agresiva y arriesgada de áreas de influencia en potencial expansión y escasamente dotadas de títulos de legitimidad. Todos ellos eran problemas nuevos que obligaban a pactos y avenencias y que petrificaban los derechos señoriales sobre los campesinos, limitándolos en la práctica.

Estas dificultades crecientes empujaron a los señores a buscar ellos mismos una forma de coordinación. Sin perder la autonomía, y menos los resortes de explotación y de apropiación de los beneficios económicos, se buscó un diseño político más amplio, capaz de garantizar su supervivencia como clase, al abrigo tanto del caos semianárquico de los siglos precedentes como de los peligrosos antagonismos, por arriba y por abajo, aparecidos en escena. Esta solución integrativa no podía ser otra que el sistema, la forma feudal (a través de las instituciones clásicas del vasallaje y feudo) y el *Estado feudal*, o mejor, visto que un Estado totalmente feudalizado no existió nunca, del Estado con clara «orientación feudal». Así, el «Estado feudal» surgió de la confluencia entre el desarrollo señorial del feudalismo y la restauración del concepto de poder y de autoridad pública.



El Caballero Wolfram von Eschenbach. Miniatura del código Manesse. Siglo XIV. Biblioteca de la Universidad, Heidelberg.

El delicado lírico alemán Wolfram von Eschenbach, que en otras imágenes aparece en ademán meditativo, aquí lleva el casco con grandes orejas metálicas típico de la Orden Teutónica, que empezó su actuación en Tierra Santa, en el siglo XII, pero luego se desplazó para someter a los paganos de Prusia, ocupando también de paso la salida

Ya en las tierras del Imperio, Federico I Barbarroja (1152-1190) trató de edificar una «monarquía feudal». Fortaleciendo los vínculos feudo-vasalláticos como instrumento de gobierno intentó reforzar el poder regio mediante el derecho feudal. El intento fue abortado: en Alemania, por los

polaca hacia el Báltico. Era una orden guerrera con los tres votos de los órdenes monásticos.

príncipes del Imperio (laicos y eclesiásticos) y, en Italia, por las comunas centroseptentrionales. En Alemania, la difusión de los vínculos feudo-vasalláticos fue obstaculizada por la presencia de numerosas tierras alodiales (Frisia) o por la fuerte subdivisión de grupos sociales netamente diferenciados (Sajonia).

Desde el siglo XIII, sin embargo, se asiste a una progresiva, aunque no homogénea, feudalización de las regiones germánicas. Feudalización que favoreció la reaparición de la servidumbre en las regiones orientales, que permitió la contraposición entre derecho feudal y derecho territorial y que contrasta aparentemente con el nacimiento de una sólida monarquía centralizadora.

Mucho más complejo y variado es el caso italiano. El feudo conoció, aquí, un desarrollo importante como medio para establecer un acuerdo entre poderes autónomos a niveles diversos: entre Imperio y poderes regionales, entre los diversos grupos de la sociedad aristocrática y entre ésta y las ciudades. Pero el régimen feudal no logró desplegarse, ahogado por la interferencia de fuerzas potentes: una economía monetaria abierta a los intercambios; la persistencia de un poder público central (*Regnum Italiae*), aunque débil y prácticamente nominal; la vitalidad económica y política de los centros urbanos; la reaparición del derecho escrito, de la propiedad alodial y del libre arrendamiento (*livello*) incluso en las zonas de más férreo *incastellamento*. En vez de la «solución feudal homogénea», base de la construcción de los grandes principados alemanes o franceses, el modelo fue la reconstrucción de grandes unidades territoriales y de la autoridad pública por iniciativa de las ciudades (el *contado*) dando nuevas posibilidades a la relación ciudades-aristocracia feudal. Los señores feudales se vieron obligados a integrarse en la ciudad como hombres de armas, a sueldo de las comunas, o trataron de crear señoríos personales centrados en el gobierno municipal.

Por el contrario, la construcción de la «monarquía feudal inglesa» fue un logro completo y paradigmático, resultado de una situación original en los márgenes de la sociedad carolingia y de una doble conquista: la de Normandía por los piratas vikingos en el siglo X y la de Inglaterra por los normandos en

el siglo XI. Con la ocupación de la isla (1066), Guillermo el Conquistador concibió el reino como un «alodio propio» y lo distribuyó entre sus vasallos normandos. Un sistema de relaciones feudo-vasalláticas, sin abdicación de ningún tipo de los poderes centrales fiscales y judiciales, se impuso desde arriba, en torno al rey. La justicia señorial se redujo al mínimo, a las causas menores. El monarca inglés, que nunca permitió que ninguno de sus vasallos llegara a ser tan potente como él, puso en práctica el *scutagium*, una tasa percibida regularmente a cambio del servicio militar de los feudales, lo que le permitió una autonomía en el plano militar respecto a sus vasallos y organizar un ejército más dúctil y eficaz que el feudal. Una rudimentaria estructura burocrática central (*sheriffs*), alternativa y más ágil que la feudal, administraba la justicia, cobraba los impuestos, realizaba la leva militar. La feudalidad anglonormanda, controlada fiscalmente y aliada con el rey a través de la típica institución central feudal (la *curia regis* que deriva después en el *magnum consilium* y, a partir del siglo XIII, en el *parlamentum*), trató como máximo de limitar el poder regio y de garantizar sus propios privilegios con la *Carta Magna* (1214). Las bases de la monarquía inglesa, «feudal» y «parlamentaria», estaban definitivamente establecidas.

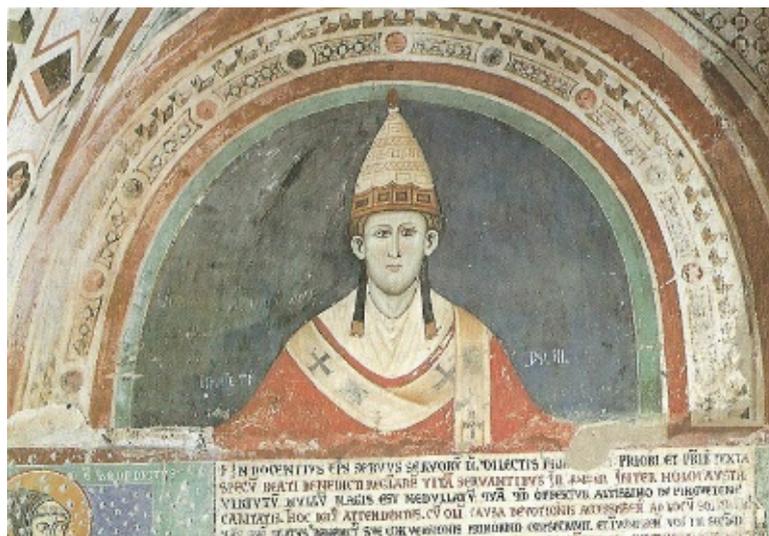


Primera Cruzada, predicada por Pedro el Ermitaño. Siglo XV. Colección particular.

En el siglo XVIII, el historiador inglés Gibbon diría que las Cruzadas eran «el Gran Debate», la cuestión más apasionante de discutir sobre su origen, sentido y consecuencias. Pero en su propio tiempo a todo el mundo le pareció obvio que las armas del feudalismo europeo se lanzaran —por primera vez— hacia Asia, con la gran motivación del Santo Sepulcro.

Francia, por su parte, ofrece el ejemplo más clamoroso de

«reconstrucción» de un «Estado feudal» típico, con resultados similares y algunas variantes importantes respecto al caso inglés. El proceso de reordenación feudal en torno a la monarquía, primero la capeta y después la Valois, es más lento y fatigoso, pero también más sólido y profundo: recuperación incansable de los grandes y pequeños feudos, utilización de todos los recursos del derecho feudal, empleo de la fuerza militar y de todo tipo de trucos legales, adquisición por compra o por cambio de feudos para asegurarse posiciones estratégicas clave y, cuando fallaban todos los métodos, anteriores, el acuerdo político o la alianza matrimonial con los rivales. De esta forma, desde Felipe Augusto (1180), el rey regularizó las relaciones feudo-vasalláticas en el ámbito del Estado y recuperó la jefatura de las subordinaciones personales, objetivo que en vano había buscado su contemporáneo Federico Barbarroja. Con una fuerza financiera y militar creciente, aprovechó al máximo sus prerrogativas feudales y las posibilidades de un derecho feudal, reducido a instrumento de la política regia y a medio de gobierno (Ganshof).



Retrato del papa Inocencio III. Fresco del monasterio de San Benito. Siglo XIII. Subiaco, Italia.

En definitiva, el conflicto de poderes llega a su escalada máxima en el choque entre Iglesia e Imperio. Este enérgico Papa trata de imponer la «teocracia», la primacía del Papado sobre los monarcas, al mismo tiempo que reforma su organización interior, corrigiendo malos usos, haciendo más limpias las elecciones de los obispos y reduciendo el lujo de su corte.

El proceso de recomposición de los poderes sobre base feudal en Francia favoreció no sólo al rey sino también a los principados territoriales feudales, fortalecidos en su estructura interna y en sus particularidades regionales.

Si, desde el siglo XIII, el soberano francés vuelve a ser «la fuente de toda justicia», si su poder legislativo es reconocido por todos y logra imponer la

ejecución de sus *Ordenanzas* y sentencias de corte, los *Estados Provinciales* franceses son incluso más vitales y dinámicos que los *Estados Generales* del reino, homólogos éstos, en cierto sentido, al *parlamentum* inglés. Mientras que los grandes feudatarios participan habitualmente en las asambleas regias, los sectores inferiores y más pobres de la feudalidad entran en las filas de los oficiales regios o de los príncipes para asegurarse su estipendio y una función social privilegiada.

El cuadro de las regiones noroccidentales de la Península y de Cataluña no es muy diverso. En todas estas zonas —y la situación de Provenza y Languedoc es muy parecida— se produce también la renovación bastante rápida del poder público: monarquía feudal castellano-leonesa del siglo XII y, con anterioridad, restauración de la autoridad condal de los condes de Barcelona en Cataluña y de Tolosa en Languedoc entre los siglos XI y XII. Tras el eclipse del poder monárquico castellano-leonés entre 1109 y 1123 y la etapa de «revolución feudal» en Cataluña entre 1020 y 1060, reyes y condes utilizaron, en la reconstrucción de su poder, los instrumentos feudales forjados en el anterior período de «crisis»: vínculos vasalláticos, feudos (precedentemente sólo de carácter público, como salario de los agentes condales, y ahora privado), homenajes, juramentos de fidelidad y *pactos negociados* (*convenientiae en Cataluña*) directamente por el conde con sus antiguos rebeldes con el fin de definir sus obligaciones respectivas y someter los vasallos a la autoridad condal. Con esta compleja red de relaciones, reyes y condes restablecieron su autoridad sobre una sociedad feudalizada «no tanto a través del gran dominio y de la propiedad del medio de producción sino de la posesión de los castillos y del control sobre los hombres» (Salrach). Si en lo que respecta a las estructuras, la «mutación feudal» (afirmación del señorío jurisdiccional o *banal*, fin definitivo de la esclavitud y entrada en dependencia de los campesinos libres) puede darse por concluida en el siglo XI, las formas político-institucionales toman sus rasgos definidos y completos en el siglo XII, tanto en Castilla-León como en Cataluña o en el Midi francés (Magnou-Nortier).



Coronación del conde Balduino VI de Hainaut. Miniatura de un manuscrito del siglo XV de la «Historia de los nobles príncipes de Hainaut», de Jacques de Guise. Biblioteca Municipal, Boulogne-sur-Mer, Francia.

Pero a Inocencio III le falla el recurso que había servido antes para canalizar los excedentes de energía de la Europa feudal poniéndolos bajo signo religioso: las Cruzadas. La cuarta Cruzada, por él animada, en lugar de llegar a Tierra Santa, prefirió asaltar y saquear Constantinopla, la más rica ciudad europea: ciertamente, nada de «tierra de infieles», aunque separada de la obediencia a Roma.

Es una Europa feudal, geográfica y cronológicamente más amplia que aquella del «feudalismo clásico» representada por la hegemonía de las relaciones feudo-vasalláticas, que permite el comparatismo con otras sociedades mediterráneas de costumbres e instituciones similares cuyo estudio resulta de interés.

En la cuenca mediterránea, las sociedades que no formaban parte de Occidente, en sentido cultural y geográfico estricto, ofrecen los mejores puntos de referencia de lo que, a veces, se denomina *feudalismos extraeuropeos*. Sin embargo, las posibles analogías y paralelismos que

presentan el imperio bizantino, turco-otomano o el mundo árabe con el sistema de obligaciones feudo-vasalláticas del mundo occidental deben ser observadas con cautela. En estas zonas, las instituciones feudales en sentido estricto (beneficio o feudo, relaciones vasalláticas, inmunidades) no se desarrollaron ni se produjo la convergencia de las orientaciones particularistas impulsadas por las solidaridades personales y por las fuerzas señoriales en una estructura globalizante que pueda calificarse de feudal.

Distinta resulta la comparación con los *sistemas feudales coloniales*, es decir, feudalismos importados e impuestos militarmente a estructuras anteriores en aquellos lugares de la cuenca oriental mediterránea donde, a consecuencia de las cruzadas, surgieron el Imperio latino de Constantinopla y los otros Estados cruzados.

Algunas regiones del Mediterráneo occidental, igualmente muy urbanizadas y caracterizadas por una economía monetaria fuerte, constituyen también ejemplos de «feudalismo colonial», como la Sicilia normanda, como en la Valencia cristiana de la segunda mitad del siglo XIII, y la otra isla italiana (Cerdeña) conquistada por los catalano-aragoneses en 1323-26.

Al principio avanzamos que, en los siglos XIV y XV, se disocian los «destinos divergentes del régimen feudal y del señorío rural». Pero serían necesarios muchos ejemplos de situaciones concretas para observar el declive del régimen feudal y el papel que desempeñan los elementos feudales en el marco más amplio de las instituciones políticas bajomedievales y modernas. Inglaterra y Francia, bajo el peso de una crisis económica agravada por la guerra de los Cien Años, impulsan la consolidación de las monarquías centralizadas. En Alemania, el poder central se debilita progresivamente y la elección imperial es condicionada por los príncipes electores que consiguen ahora la fragmentación de los poderes públicos. La Italia centroseptentrional contempla la desaparición de las «democracias comunales» y la llegada de las «Señorías», mientras que la meridional ha ido pasando de mano en mano bajo un principio de unidad monárquica que esconde una situación de «desorden feudal» efectivo protagonizado por los barones. Los reinos cristianos de la Península Ibérica, en fase de transición política y «reconquistadora», compaginan el reforzamiento monárquico, más afín al modelo inglés que a la experiencia francesa, con los avances de la aristocratización-señorialización de la sociedad.



Maestro MATEO: Pórtico de la Gloria. Último tercio del siglo XII. Catedral de Santiago de Compostela.

La expansión feudal europea mezcla aspectos religiosos y seculares: los franceses —comerciantes «francos» y monjes de Cluny— llevan a plenitud la ruta de la peregrinación jacobea, a lo largo de la cual hay cantores que salmodian las gestas de los héroes a la vez religiosos y nacionales —ante todo, Roldan—. Los vestigios escritos dejan a veces atisbos de la imagen de esos cantores, como en el caso de Huon de Bordeaux: «nobles señores, cierto, bien lo veis, —está cerca el anochecer y estoy muy cansado:— ahora os ruego a todos, si me queréis, —volved mañana, después de comer,— y vamos a beber, pues lo deseo mucho».

En todas partes, el feudo mantiene aún su vitalidad, la nobleza feudal continúa desarrollando una función de primer plano y la economía señorial se revitaliza mediante formas nuevas de explotación del señorío rural. Pero, en definitiva, también en todas partes el régimen feudal entra en crisis resolutive.

Las instituciones feudales cambian profundamente su función y se transforman de puro y simple acuerdo clientelar en torno a los potentes en instrumento de gobierno y de coordinación política sobre bases territoriales. La plena expansión de estas instituciones en la sociedad correspondió, paradójicamente, a la época del desarrollo urbano y monárquico, cuando las «monarquías feudales» privaron al régimen feudal de su esencia: el ejercicio autónomo de los poderes públicos. En el curso de los siglos que van de los orígenes carolingios a finales de la Edad Media, e incluso de la Moderna, el régimen feudal no consiguió nunca una «feudalización» total de la sociedad.

Esto basta, quizá, para repensar críticamente la imagen de una «Edad Media feudal» estereotipada e insostenible, de un «feudalismo que no existió» como diría Fossier. Un concepto y una realidad que, cuando se toma como tal construcción abstracta de juristas e historiadores del derecho, obstaculiza a menudo, todavía hoy, nuestras posibilidades de entender plenamente la

realidad social y política, cultural y económica, del mundo medieval.

SOCIEDAD E IDEOLOGÍA FEUDALES

Regreso de los cruzados de Tierra Santa. Miniatura del incunable «Ogier le Danois», París, 1499. Biblioteca Nacional Turín.

Los travadores provenzales trenzaban sus oscuras canciones en torno a la «señora» feudal, designada en masculino, *midons*, cortejándola bajo nombre ficticio (*senhal*) para evitar suspicacias del marido (*el gilós*, el celoso): de hecho, en casos típicos, la señora era efectivamente «señor» del castillo cuando el noble estaba en Tierra Santa.

Cuando la tierra es el fundamento del poder, los grupos que la monopolizan tienden a convertirse en clase dominante y a adoptar un estilo de vida, unos comportamientos y una ideología específicos. De la aristocracia carolingia y postcarolingia, reproducida y consolidada en línea de continuidad por la nobleza feudal, y de los «caballeros *adobados*» se fue progresivamente formando un grupo privilegiado, socialmente eminente: la aristocracia feudal.



En todas partes de Europa, la estructura aristocrático-militar, que durante muchos siglos había expresado su hegemonía social con formas abiertas y fluidas, tendió a cerrarse en los siglos XII y XIII bajo la sombra protectora del poder monárquico. Con diferencias regionales muy acusadas y con desarrollos no sincrónicos sino distanciados en el tiempo, la «nobleza de hecho» se convirtió en «nobleza de derecho» según la expresión de Marc Bloch. En los siglos bajomedievales, y teniendo en cuenta que los términos clase «abierta» y clase «cerrada» aplicados a la nobleza deben ser entendidos de forma muy matizada y ligada a las transformaciones socioeconómicas del momento, la *caballería* formaba parte ya de la nobleza europea, aunque hubo siempre una gran distancia entre la alta nobleza y los simples caballeros. Fue un proceso de larga duración, de sistematización institucional de las propias estructuras, de definición jurídica y cultural, llevado a cabo mediante la elaboración y codificación de valores, símbolos, ceremonias, modelos de comportamiento familiar y de prácticas hereditarias, privilegios inherentes y aparentes compromisos utilizados para una dominación de clase.

Este proceso no se consiguió sin que, previamente, el poder monárquico ascendente lograra disciplinar y domesticar la «fuerza social» emergente que suponía la aristocracia. Primero, en el siglo XI, el poder centralizado, y en

cierta manera monárquico, de la Iglesia pacificó los elementos más díscolos de la nobleza (los *militēs*) y sacralizó el ceremonial y la función militar del caballero. Más tarde, en el siglo XII, el poder de las «monarquías feudales» acabó la tarea de disciplinar e integrar al grupo aristocrático en una red de fidelidades feudales jerárquicamente orientadas hacia la corona.

Aristocracia, nobleza, caballería: La feudalidad sacralizada

La «Gran conquista de Ultramar».
Miniatura de un manuscrito del
siglo XIII. Biblioteca Nacional,
Madrid.

Poco después de 1300, alguien, en Castilla, se pone a traducir del francés una historia de las Cruzadas, pero la complica con temas variados, con referencias incluso carolingias, y con las legendarias «moçedades» de Godofredo de Bouillon, el cruzado que llegó a reinar en Jerusalén, así como con motivos destinados a gran vida propia, como el del Caballero del Cisne. La mentalidad de entonces no debía distinguir mucho lo poético y lo real en unas aventuras tan extrañas como aquellas expediciones a «Ultramar».

En la época carolingia existía ya un grupo restringido que se distinguía por su enorme riqueza territorial y «noble origen». Era una aristocracia de nacimiento que ostentaba todos los cargos públicos más altos y gobernaba las circunscripciones del Imperio; que disponía de enormes propiedades, esparcidas por todas las regiones, y de un gran número de vasallos; que concentraba, por tanto, el poder económico, político y militar. Esta aristocracia era todavía un grupo abierto.



La violencia (medio de afirmación social y de enriquecimiento), la riqueza o el matrimonio con una rica heredera podían constituir la vía de ingreso en ella. Incluso el monarca, a través de la ministerialidad, podía ensalzar y ennoblecer a personas de origen servil con funciones políticas y militares al servicio del rey. No es extraño que en los escritos contemporáneos abunde el lamento de los viejos aristócratas contra los nuevos llegados de baja extracción social, contra los arribistas sociales de la época.

Marc Bloch acuñó la idea de una neta ruptura, social y biológica, entre esta aristocracia carolingia y la futura nobleza feudal. Esta tesis es rechazada actualmente por casi todos los historiadores. La mayoría admite una continuidad entre la aristocracia carolingia y la nobleza feudal.

De hecho, sólidos vínculos de parentesco comenzaron a manifestarse muy tempranamente en la cúspide de la sociedad. Justo en el momento en que, por efecto del crecimiento demográfico y económico, tales vínculos se debilitan en los otros grupos sociales, el ordenamiento señorial obligó al reforzamiento de las relaciones familiares y de consanguinidad en el seno de la aristocracia. La conciencia genealógica, tanto en sentido horizontal como vertical, se

consolida. Los cuñados cuentan tanto como los antepasados. Se concede tanta importancia a la línea agnática como a las alianzas matrimoniales que, por vía femenina, aportan al linaje poder y riqueza. Hasta los siglos XII y XIII, las parentelas, los grupos de afines y consanguíneos cuentan más que la familia conyugal. Todavía no se ha establecido el derecho de primogenitura y esto complica la transmisión de bienes y del poder, incluso la misma sucesión en el seno de las dinastías reinantes. Aunque la familia regia sea el único «linaje» con un árbol genealógico y un emblema claro, la sucesión monárquica es entendida todavía como un hecho patrimonial en el que participan con iguales derechos todos los hijos: sólo exigencias militares o políticas favorecen a uno de ellos, el más «valeroso» o simplemente el más «potente», en detrimento de los otros, menores de edad o «impotentes», asegurando la línea de continuidad sucesoria.

Manto ceremonial del emperador Enrique II. Hacia 1020. Museo Diocesano, Bamberg, Baviera.

El monarca que ostenta la corona del Sacro Imperio Romano Germánico quiere legitimarse en su manto, no sólo con elementos cristianos y del Antiguo Testamento, sino con figuras astronómicas de constelaciones y signos del Zodíaco, y con todo el tesoro de mitos clásicos de la Antigüedad: Hércules y Andrómeda no quedan lejos de San Juan. El emperador pretende ser soberano universal, incluyendo la Iglesia en su esfera.

Continuidad de la antigua aristocracia carolingia y aportaciones de ramas laterales dan forma a la nueva nobleza feudal postcarolingia: una nobleza de sangre donde tiene más importancia el nacimiento que la riqueza o el poder. Con todo, durante el siglo X, este grupo privilegiado y dominante se diferencia claramente en dos estratos:

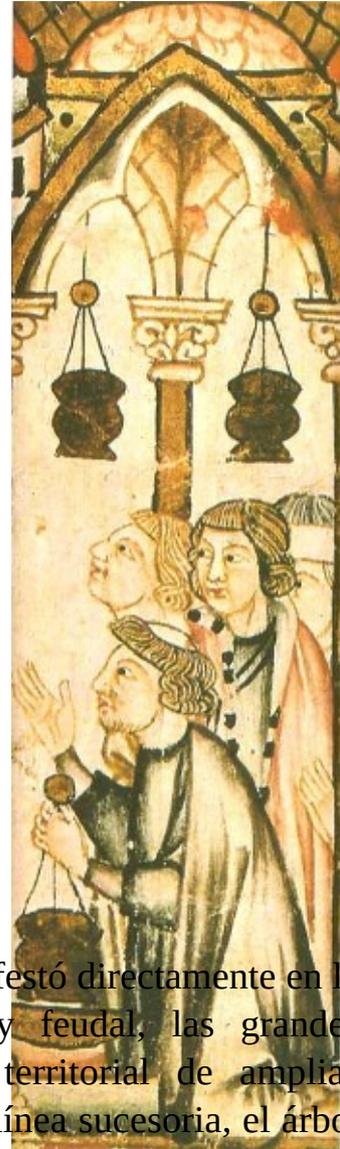


a) la verdadera aristocracia del imperio, es decir, una élite muy restringida y móvil con ramas familiares directas y grandes propiedades en todas las regiones de lo que fue el imperio carolingio, cuyos miembros detentan todavía los principales cargos públicos y controlan los principados o grandes circunscripciones territoriales (ducados, marcas, condados); y b) la aristocracia regional, las familias condales y vicecondales a las que se vinculan con lazos de subordinación personal los antiguos vasallos directos del rey. De estas familias condales y vicecondales de implantación regional

nacerán, por medio de la numerosa descendencia que crean, la mayor parte de los linajes nobiliarios de la época feudal.

Orantes. Página miniada del códice de las «Cantigas de Santa María» de Alfonso X. Siglo XIII. Biblioteca Nacional, Florencia.

La Iglesia consagra la división tripartita de la sociedad, los que hacen la guerra —*bellatores*, bajo la autoridad del señor—, los *oratores*, o sea, los que rezan, y los *laboratores*, los que cultivan la tierra y los artesanos —no se habla de clase comercial—. Cierta que los *oratores*, además de ocuparse de cultivos ellos mismos o por sus subordinados, no dejaban de entrar en pleitos armados.

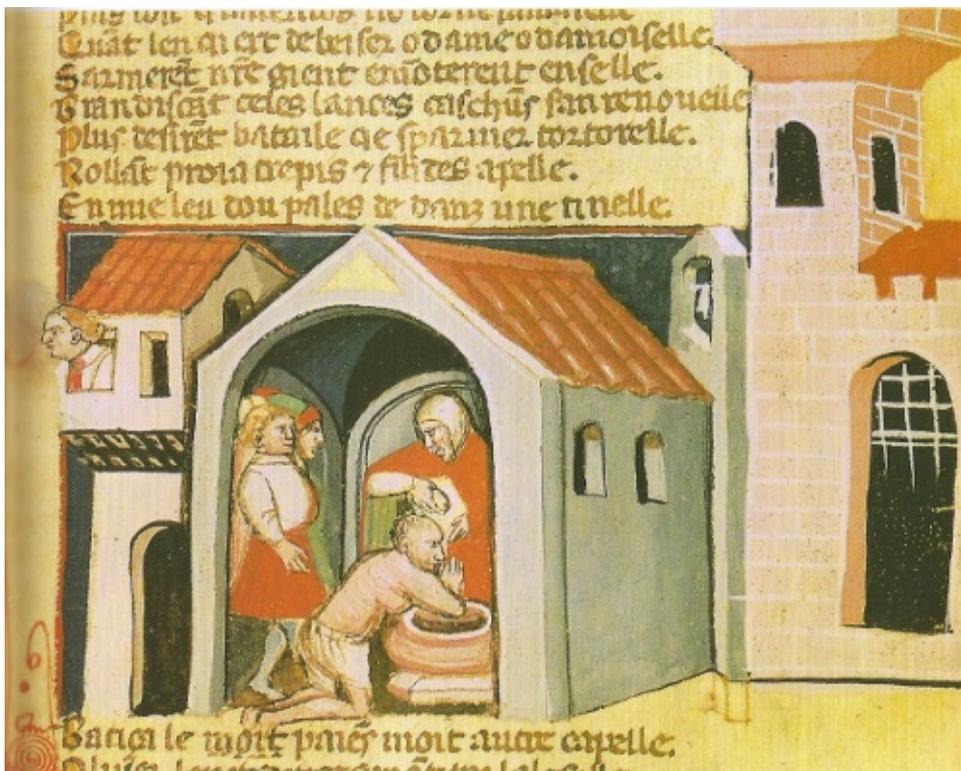


La fluidez de las estructuras de parentesco se manifestó directamente en la *conciencia genealógica*. En época postcarolingia y feudal, las grandes familias, cuando logran hacerse con un señorío territorial de amplias proporciones, comienzan a elaborar y a reconstruir la línea sucesoria, el árbol genealógico del «linaje», reinterpretados por los cronistas privados y los especialistas del derecho sucesorio. En una época en que el derecho de sucesión es fluido y no existe topónimo o patronímico que sirva para identificar fácilmente al linaje de origen, pocas familias del estrato superior de la aristocracia franca logran demostrar una continuidad agnática o una notoriedad pública que se remonte hasta los siglos VII-VIII. La mayor parte consigue enlazar con la «estirpe» carolingia —la parentela más gloriosa, rica y potente— entrelazando descendencias paternas y maternas con igual nivel de importancia a través de ramas laterales, de una afortunada alianza matrimonial o, a veces, recurriendo a un *mítico* héroe aventurero, proyección hacia atrás que simboliza los «buenos tiempos antiguos» de los antepasados del caballero errante contemporáneo de los genealogistas.

La purificación del caballero.
Miniatura de un manuscrito del
siglo XIV. Biblioteca Nacional
Marciana, Venecia.

El ceremonial de la «armazón de caballería» —que todavía don Quijote tratará de seguir, en versión ridícula, a manos de un ventero a quien él cree señor de un gran castillo — se carga de simbolismos religiosos, tales como la purificación con baño o lavado ritual, con algo de nuevo bautismo, incluso renovando su nombre con un sobrenombre —«de la Mancha», en esa alucinada situación—.

Como legitimación simbólica y expresión de un modelo de comportamiento nobiliario, la pasión genealógica cala en los sectores inferiores de la nobleza y se difunde de arriba abajo en la escala social. En los siglos XII y XIII, todo linaje nobiliario, de la grande o pequeña feudalidad, reconstruye su árbol genealógico y el escudo o blasón de la familia.



Pero también en esto existe una escala jerárquica, correspondiente a los momentos diferenciados en que la familia se constituyó en «linaje»: unas pocas familias, como hemos dicho, logran remontarse hasta el siglo IX o antes; las familias condales lo hacen hasta la primera mitad del siglo X; los castellanos y barones encuentran sus antepasados más remotos en los decenios en torno al año mil; las familias de los pequeños caballeros feudales a duras penas logran reconstruir una conciencia genealógica superior a las tres o cuatro generaciones, es decir, anterior a la segunda mitad del siglo XI (Duby).

La continuidad entre aristocracia carolingia y nobleza feudal representa un

largo proceso evolutivo que comprende dos fenómenos. El primero es la aparición de los *linajes* nobiliarios donde se impone progresivamente la descendencia agnática o patrilineal vinculada a la aparición del apellido, con frecuencia tomado del antepasado más ilustre (aunque no sea el más directo), del originario solar familiar o simplemente del nombre del dominio territorial más importante. Este proceso de constitución linajera no es homogéneo ni uniforme. Se diferencia de región a región y, como hemos visto, entre los diversos niveles nobiliarios que actualizaron en épocas distintas la representación genealógica según modelos de comportamiento descendentes de la alta aristocracia a los sectores más bajos de la nobleza.

El segundo fenómeno es la aparición de la *caballería* cuyo origen está vinculado a la difusión del combate a caballo. Desde finales del siglo IX, la nueva técnica militar y diversas innovaciones, como la aparición del estribo, privilegiaron la función de los que luchaban a caballo: los *milites*. Un siglo más tarde, en torno al año mil en la Francia central y septentrional y a lo largo del siglo XI en las regiones mediterráneas, el adjetivo *nobilis* es sustituido por el término *miles*, o su equivalente popular *caballarius*, para designar al grupo amplio de personas situadas en la cúspide de la escala social. *Miles* tiene un triple significado (noble, caballero, vasallo), pero sustancialmente es un apelativo honorífico que asume un valor discriminante (se es *miles* o no se es *miles*), capaz de significar la pertenencia a una clase social contrapuesta a la generalidad de los hombres de condición inferior: «el primer estigma, el más característico de una conciencia de clase en sus inicios» (Duby).

La capitulación de Acre. Miniatura de un manuscrito de las «Grandes Crónicas de Francia». 1375-1379. Biblioteca Nacional, París.

La tercera Cruzada fue dirigida por tres grandes reyes, Federico Barbarroja, Felipe Augusto, el gran madurador de la monarquía francesa, y el romántico Ricardo Corazón de León, conquistador de San Juan de Acre, pero traicionado por el rey francés; éste volvió a su patria para incitar al hermano de Ricardo, Juan Sin Tierra, a alzarse con la corona inglesa.

Como hecho social, en primer lugar, y como conciencia e ideología de clase, después, la caballería tiene una larga historia de significados y de modificaciones del vocabulario. En sus primeros momentos, los *milites* son los combatientes a caballo, armados pesadamente, que los poderosos (los «castellanos») reúnen en torno a sí como vasallos y guerreros privados y a quienes encomendaban la custodia de sus castillos. Los *milites*, de oscura extracción social y descendientes en su mayor parte de antepasados campesinos,

Las desdichas y aventuras sucesivas del gran Ricardo parecen más de novela que de historia.

concretamente de aquella capa superior del campesinado formada por los aldeanos alodiales, viven como nobles:



tienen un nivel social privilegiado y no pagan tasas, excepto las obligaciones propias del vasallo hacia su señor.

En realidad, el «caballero-tipo» que aparece en la Europa del año mil tiene poco que ver con el modelo del guerrero protector de la Iglesia, de los oprimidos y de los débiles, que es el mito que ha sobrevivido en las mentalidades colectivas a través de las leyendas y de la literatura. Más bien, es exactamente su contrario: un personaje peligroso, potencial destructor del orden social, cuyas ambiciones y acciones violentas deben ser contenidas por una red minuciosa de prohibiciones religiosas y de reacciones colectivas del resto de los grupos sociales. En su primera aparición en el curso de la historia feudal europea, el caballero era un «saqueador», un «malhechor» aventurero, además de «un instrumento de coerción o, para ser más claros, de opresión social» (Bonnassie).

Ningún país como Francia permite seguir mejor la génesis de la caballería y las formas típicas de comportamiento que presenta. Las luchas dinásticas

entre los últimos carolingios y capetos, el clima de inseguridad provocado por «las segundas invasiones» y las guerras privadas entre los señores más potentes ritman un ciclo siniestro de inestabilidad y desórdenes internos que dura hasta principios del siglo XI (1015). Cuando cesan las correrías y saqueos y se estabilizan los cuadros políticos (principados y dominaciones), un grupo numeroso y en claro ascenso político y social queda al descubierto como elemento de inestabilidad potencial: los caballeros, los *milites* señores de los castillos y sus guerreros privados. Al principio fueron utilizados, por parte de los *dominus loci* y de los condes, para defender a las poblaciones *inermes* (sin armas). Pronto, sin embargo, esta protección, que coincidía con la defensa de los intereses de los señores, tomó el aspecto de una prevaricación, de una sumisión forzada a los derechos —primero por delegación de la autoridad pública y después por simple usurpación— que ejercían los castellanos. De esta forma, los *milites* fueron los protagonistas de las exacciones *banales* a los dominios eclesiásticos, los ataques a las castellanías vecinas, las usurpaciones de tierras alodiales, las rapiñas a los hombres del propio dominio, es decir, de lo que constituye el lado violento de la afirmación del «señorío territorial de *ban*» y de la aplicación de los tributos, cargas y exacciones inherentes al mismo sobre los campesinos dependientes.

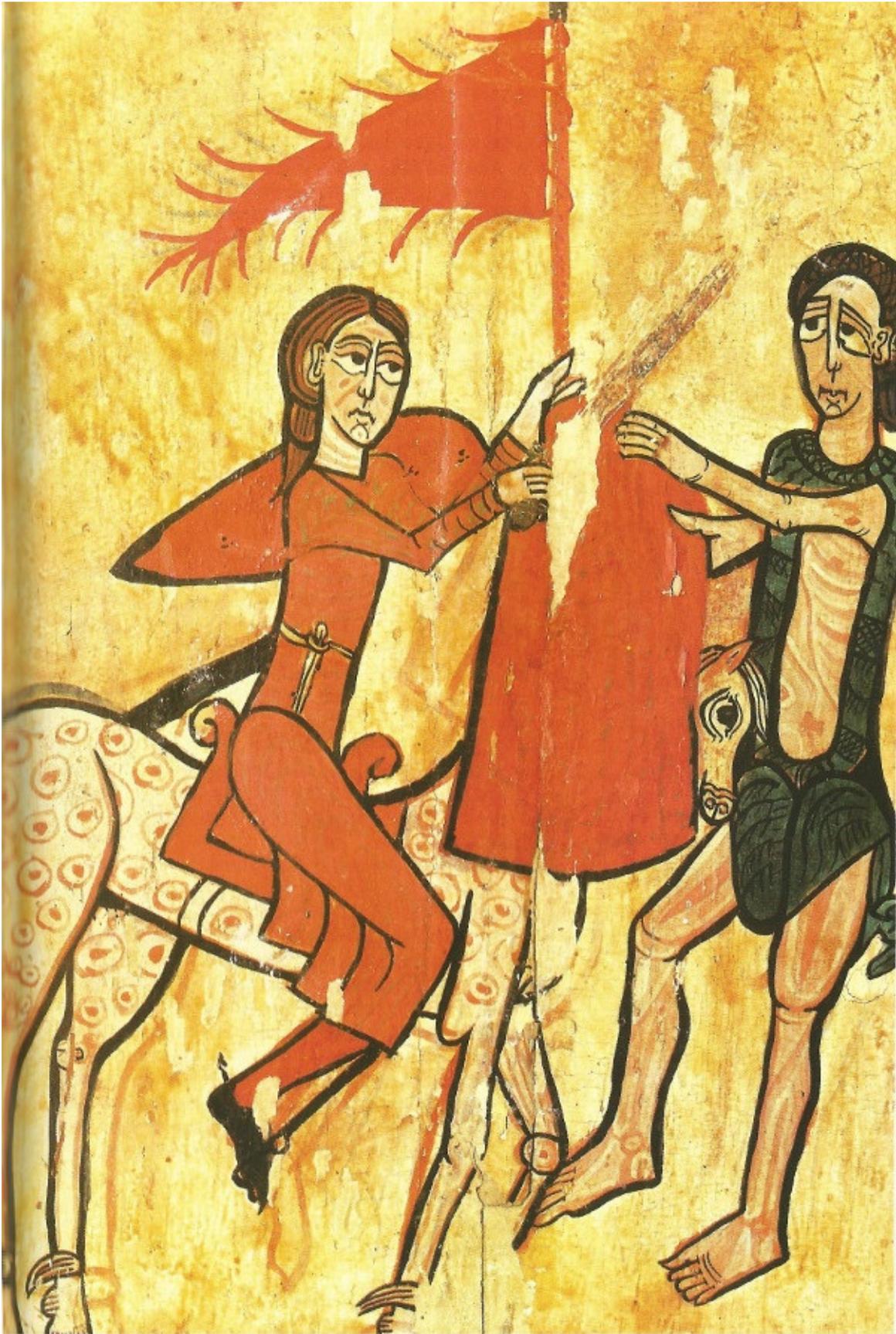
Expolios de bienes eclesiásticos y laicos y violencia sobre los débiles, a quienes los textos de la época llaman *pauperes* (no «pobres» sino *débiles*, *inermes*, es decir, los que no llevan armas) por oposición a los *potentes*, son los rasgos que caracterizan a este grupo de guerreros, dinámico y en plena expansión. Ésta sería favorecida por muchos factores, entre ellos el hecho técnico de la superioridad del combate a caballo con armas pesadas; la cada vez más neta apropiación del servicio militar por parte de los profesionales de la guerra; el creciente prestigio social que proporcionaba el combate a caballo y la conciencia ideológica que los nobles iban adquiriendo en su identificación como grupo caballeresco.

**San Martín y el mendigo. Siglo XII.
Temple procedente de Gombreny.
Museo Episcopal, Vic.**

Era imposible, para la mente de entonces, ir más allá de la idea de la limosna condescendiente y soñar mejoras sociales. Aquella beneficencia tiene su encarnación en la figura de San Martín, el noble que cortó por la mitad su capa para remediar el frío de un pobre. Ciertamente, el pobre quedaría a medio abrigar y el caballero podría tener otra capa entera, pero lo importante era la expresión de la

Contra ellos, contra los *milites* responsables de los desórdenes y de la violencia nacieron a finales del siglo X, en Aquitania, las instituciones de *paz* (los denominados «movimientos de la Paz de Dios») promovidos por las autoridades eclesiásticas.

compasión.



A la cabeza del movimiento estaban los obispos, deseosos de asegurar, con el

apoyo de los príncipes, la defensa de las iglesias, de los *pauperes* y el respeto del orden. Entre los años 1027 y 1041, en asambleas públicas a modo de concilios y en torno a las reliquias de los santos, reunieron grandes masas populares (clero, alta nobleza y pueblo juntos) para, en una especie de expiación colectiva, recomponer las bases de convivencia social frente a la descomposición cada vez más evidente de las estructuras públicas. Es posible que, en los primeros momentos, los obispos recurrieran al pueblo armándolo contra los que violentaran la «paz» proclamada solemnemente en estas asambleas. Pronto, sin embargo, los príncipes recuperaron la iniciativa beneficiándose de la ideología de paz y colaborando con los obispos en la represión de la violencia de los *milites*, fundamentalmente de aquellos «castellanos» que tan eficazmente lograban sustraerse de su autoridad.

Para poner fin al desorden e implantar la paz se individualizaron categorías de personas y de bienes que debían ser salvaguardados de la acción de los *milites*: «no violaré ninguna iglesia..., no asaltaré a ningún clérigo ni a ningún monje que no lleve armas..., no robaré bueyes, vacas, cerdos, corderos..., no capturaré villanos, siervos o mercaderes, ni les obligaré a pagar un rescate...». Una larga letanía de prohibiciones similares era el contenido de los juramentos que los obispos exigían a los *milites* para frenar las guerras privadas, imponer reglas de moderación durante las expediciones militares e impedir las violencias y robos contra clérigos y entes eclesiásticos.

Pero la evolución de la «ideología de paz» y de las condenas eclesiásticas fue incluso más allá. Por primera vez en el año 1027 se estableció la prohibición, que ya regía para la Pascua, de combatir en domingo. La *tregua de Dios* fue extendiéndose poco a poco a las grandes fiestas religiosas y, después, a los tres días anteriores al domingo. En teoría, escasamente respetada en la práctica, sólo se podía combatir «lícitamente» de lunes a miércoles. Pese a su escasa eficacia real, estas iniciativas marcaron profundamente la ideología eclesiástica y la *imagen* que, por influencia de aquélla, la clase aristocrática venía formándose de sí misma. Una imagen que en los documentos episcopales del siglo XI aparece todavía en negativo: «excomulgamos a los caballeros que no quieran firmar la paz; maldecimos a ellos y a sus ayudantes; maldecimos sus armas, sus caballos...». Pero, por encima de estos valores negativos, coyunturales y acordes con la estructura material, la intervención de la Iglesia estaba contribuyendo a la elaboración de una imagen nueva, en positivo, de todo el grupo aristocrático capaz de integrarlo sustancialmente conforme a la creciente conciencia de clase y al

contexto cultural del momento.



Juglar tocando un instrumento de cuerda y danzante con tejuelos. Capitel. Siglo XII. Claustro de Santa María de l'Estany, Barcelona.

Por un lado, en las iglesias se procuraba mantener el decoro evitando que los juglares, «troteras y danzaderas» se mezclaran demasiado con las festividades litúrgicas, pero, por otro lado, los capiteles de los claustros monásticos, para amenizar un poco el paseo circular de los monjes, se permitían a menudo representar no sólo monstruos fantásticos, sino incluso escenas de canto y baile profanos.

En realidad, más que a los guerreros que formaban parte del séquito de los *potentes* (los *milites gregarii* o *milites castrorum*), el punto de mira de los concilios de paz se dirigía contra el grupo nobiliario intermedio, el de los «castellanos», aristocracia territorializada y ambiciosa, «pérfidos cristianos» repetidamente acusados por la Iglesia. Como vimos en la primera parte, eran los tiempos en que las castellanías se iban configurando como señoríos autónomos, apropiándose de los derechos de naturaleza pública. En el fondo, por tanto, los concilios condenan la violenta instauración, en torno a los castillos, del «señorío territorial de *ban*». Pero, en el marco de la sociedad que se estaba creando con el nuevo régimen de explotación señorial, no eran sólo los castellanos los que resultaban privilegiados. También lo eran sus guerreros, los que rodeaban a los castellanos y escapaban a las exacciones del *ban* ya que la relación de subordinación al señor se expresaba ante todo en la prestación de un servicio militar. Por su función, se integraban en el grupo privilegiado, socialmente superior, separándose de los campesinos, los *rustid*. La consecuencia trascendental era que, aunque se tratara de la vía indirecta y negativa de la condena y de la moralización pacifista, esta separación y superioridad social venía ahora legitimada y ratificada definitivamente. El laicado era dividido por la Iglesia en dos grandes grupos: los *rustid*, obligados a pesadas cargas señoriales, y los *bellatores*, los guerreros exentos del *ban*, privilegiados por su función de secuaces armados del señor.

Indudablemente,

Asalto a una fortaleza. «Gesta Romanorum». Miniatura de un manuscrito francés del siglo XIII. Biblioteca Marciana, Venecia.

el nivel social de los señores, y todavía más el de los príncipes, era muy superior al de los simples guerreros.

La afición a las letras, entre la nobleza feudal, se consideraba una debilidad, cosa de clérigos: el ruido de las armas era incompatible con la lectura, que se suponía en voz alta, como escribe don Juan Manuel: «Pocos hombres hay que cuando cruzan las lanzas no les temblase la palabra si entonces hubiesen de leer el libro, y si quisieren, el ruido de las voces y de los golpes se lo estorbarán, tanto el leer como el oír».

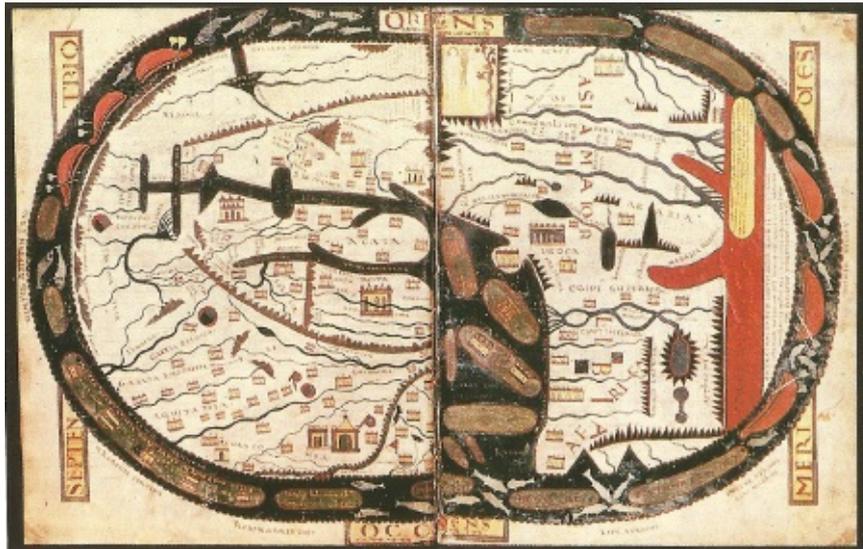


Sin embargo, la afirmación del señorío *banal*, segregando por la base el grupo entero de los que llevaban armas (príncipes, castellanos y simples caballeros) favoreció un proceso de «unificación» ideológica, de «teoría ideológica de la sociedad» (Ruiz Doménec), como ideal y práctica de la vida. Y en esta dirección es en la que actuaban las instituciones de paz: con sus condenas y su intento de controlar los guerreros a caballo de nivel más bajo dividían netamente la sociedad civil en *milites* e *inermes*. Por esta vía, los *milites* resultaban lentamente identificados como un grupo que incluía en potencia a todos los laicos armados.

Ideología y comportamientos: el poder, la cortesía, el dinero

Al mismo tiempo que se condenaba el uso de las armas, se iba abriendo camino, en el seno de la espiritualidad cristiana, una posición distinta que tendía a justificar la existencia del grupo de los guerreros, a integrarles en una positiva visión armónica del mundo. Los relativos fracasos prácticos de «los movimientos de paz» para hacer cesar la violencia alentaron todo tipo de compromisos eclesiales diferentes en otras direcciones: por una parte, la

ideología eclesiástica «de los tres órdenes» (*oratores, bellatores, laboratores*) ofrecería un soporte teórico diferente al problema de la debilidad de la monarquía, de la recomposición del orden y del abismo profundo que se estaba creando entre los guerreros y los campesinos. Por otra parte, con la *cristianización de la caballería* se trató de desviar la fuerza militar de los guerreros hacia objetivos más acordes con el espíritu cristiano, como la defensa de la Iglesia y la lucha contra los infieles que desembocarían, a finales del siglo XI, en la proclamación de la primera Cruzada.



La tierra en el siglo XI. Miniatura del «Apocalipsis de Saint-Sever». Siglo XI. Biblioteca Nacional, París.

Sin preocuparse de proporciones ni del tamaño del mundo, este mapa mental ilustra la vaga imagen que se tenía entonces del mundo, apelmazando todas las tierras como una gran isla, con el Mediterráneo y sus naves en medio. Lo importante es la nomenclatura más o menos fabulosa y la redondez del conjunto, a costa de aplastar a España dentro del esquema.

En los años en que tenían lugar los concilios de paz, algunos obispos del norte de Francia como Adalberon de Laon y Gerardo de Cambrai aportaban una imagen diferente del orden social y de los responsables de su implantación.

Su sistema de valores era contrario al de los obispos meridionales, impulsores de «los movimientos de paz», por cuanto éstos conducían a una confusión de «funciones» al asignar a las autoridades eclesiásticas el objetivo de restablecer el orden en la sociedad, objetivo que era propio, en primer lugar, del rey y, más ampliamente, del grupo de los *milites*. En un poema dirigido al rey Roberto, Adalberon escribía: «Triple es, pues, la casa de Dios que creemos una: en este mundo unos oran, otros combaten y otros trabajan» y todos colaboran recíprocamente sin que puedan prescindir los unos de los otros. Por su parte, Gerardo de Cambrai habría sostenido, según el redactor de

la *Gesta episcoporum camara-censium*, que «desde sus orígenes, el género humano estaba dividido en tres: los oradores (*oratoribus*), los labradores (*agricultoribus*) y los guerreros (*pugnatoribus*)».



El cielo. Miniatura del «De Universo» de Rabano Mauro. Siglo XI. Abadía de Montecassino, Italia.

El sol y la luna, en figura de hombre con aureola de rayos y de mujer con los cuernos lunares, aparecen a menudo en esa época en diversos países, casi confundiendo con la imagen de Cristo y María. En España, ese posible vestigio de culto solar pagano se hace abstracto en el ornamento de seis puntas dentro de un círculo, que desplaza el motivo cruciforme: quizá como precedente de la cruz catara, basada en doce puntos, más que en sus cuatro brazos.

Mucho se ha discutido y muchas son aún las dudas que subsisten sobre la interpretación exacta de estos textos. Los grupos, los «órdenes» en que está dividida la sociedad cristiana no se presentan claramente definidos. Al señalar «los que oran», «los que combaten» y «los que trabajan» —estos últimos llamados *agricultores* por Gerardo de Cambrai— no sabemos si los obispos se refieren a *todos* los integrantes de cada grupo o sólo a los miembros más destacados de cada uno de ellos (respectivamente, los propios obispos, los príncipes y los campesinos mejor situados). Más sorprendente es el olvido de las nuevas realidades económicas y sociales que caracterizaban ya las estructuras de la época: las ciudades, los comerciantes, las actividades artesanales, los nuevos grupos urbanos en ascenso.

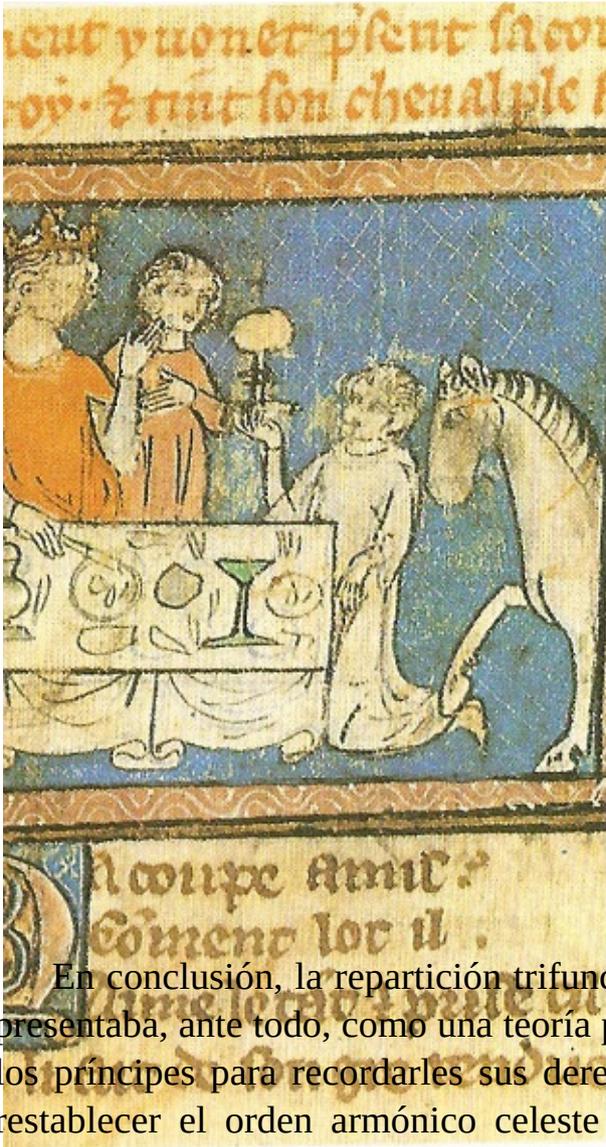
Con la intervención de los hombres de Iglesia se abre camino una legitimación del grupo de los guerreros, el reconocimiento de la existencia de un «orden militar». Sea que inicialmente se pensase sólo en la función armada de los príncipes o bien en *todos* los laicos que portaban armas, la teoría de la sociedad que los historiadores llaman «de los tres órdenes» sirvió para integrar en un mismo bloque a los viejos linajes aristocráticos y a las nuevas familias de *milites*. En un contexto de disolución del Estado, la cultura eclesiástica interpretaba la profesión caballeresca como sustitutoria de la espada del príncipe en la protección de los pueblos y en la defensa de la *societas Christiana*. Al presentarle objetivos concretos como el

mantenimiento de la paz y la guerra contra los infieles, el «orden» caballeresco era considerado indispensable para la armonía social del universo, reflejo de la armonía celeste, y por tanto legitimado por voluntad divina.

Quedaba el problema de cómo los guerreros podían ejercer lícitamente su función. Era evidente que reprimiendo los desórdenes en colaboración con las autoridades civiles y eclesiásticas, pero la lenta recuperación del poder público, primero principesco y después monárquico, entre los siglos XII y XIII relativizó esta posibilidad. Por añadidura, los ordenamientos de los concilios de paz establecieron la condena de derramar sangre cristiana —sería como derramar la misma sangre de Cristo, decían— y acabaron por prohibir las guerras entre cristianos. Aunque esta norma no se respetara nunca en la práctica, su alcance ideológico era enorme. Proyectó la carga agresiva de los caballeros, tras haberla legitimado previamente, fuera de las fronteras de la sociedad cristiana. Puso las bases, en definitiva, de la *guerra santa*, de la cruzada solemnemente proclamada por el papa Urbano II en 1095, precisamente con motivo de un concilio de paz en Clermont.

Miniatura de «El cuento del Graal» de Chrétien de Troyes. Biblioteca Nacional, París.

Se comprende que en la época feudal asumiera gran importancia la «materia de Bretaña» donde, en contexto de caballerías se mezclaban confusos mitos nórdicos con elementos cristianos. El tema más típico es el del Santo Graal —o Grial, que sería el cáliz de la Santa Cena—, convertido en centro de una búsqueda de caracteres mágicos —también con intervención de la lanza que atravesó a Cristo en la cruz—.



En conclusión, la repartición trifuncional en que se dividía la sociedad se presentaba, ante todo, como una teoría política, una teoría del poder dirigida a los príncipes para recordarles sus derechos, sus deberes y para obligarles a restablecer el orden armónico celeste inculcado en la tierra y restaurar la monarquía que se derrumbaba. Pero era también una ideología del equilibrio social que tendía a justificar la desigualdad, a defender la falsa solidaridad complementaria de las tres funciones y a justificar sin más la jerarquía y la explotación señorial.

Progresivamente se introducirán en el esquema los diversos «estados» (el burgués, el mercader, los hombres de leyes principalmente), el noble perderá la exclusiva de la función guerrera y hasta el «orden» de los clérigos modificará su significación semántica. Incluso, a través de grandes avatares y peripecias como ha explicado Le Goff, el trabajo manual encontrará una vía de promoción y se integrará positivamente en la ideología feudal. Con distintos usos y significados, la imagen de la sociedad trifuncional, aunque reducida a un lugar común (preferentemente literario y después iconográfico) que ha perdido su fuerza conservadora, continuará representando ideológicamente a la sociedad hasta la Revolución Francesa.

Con la ideología de «los tres órdenes» y con la cruzada, el modelo del caballero cristiano aparece casi completo y su trayectoria de «saqueador» a *miles Christi* realizada. Es cierto que, ni antes la realidad coincidía plenamente con la imagen armónica que los ideólogos eclesiásticos trataban de imponer, ni después el caballero cristiano fue un modelo de virtud. Sin embargo, el prestigio social del *miles* impregnó la sociedad laica hasta su cúspide. A partir del siglo XII, incluso los reyes, lo mismo que los emperadores, eran armados *caballeros*.

Para completar este proceso, los *milites*, ennoblecidos moralmente, debían serlo también jurídicamente. El aumento del prestigio de la caballería exigió un aprendizaje y una reglamentación de su acceso, un ritual específico que fue haciéndose cada vez más detallado y preciso: el *adobamiento* (*adoubement*, nombre que también se usa en la literatura caballeresca peninsular, catalana y castellana, para significar «armar caballero» y que proviene del verbo alemán *dubban*, «golpear»; por tanto, el *espaldarazo*, la *palmada* o *pescozada* como dicen *Las partidas* de Alfonso X). La Iglesia, por su parte, consiguió reconducir estos rituales militares preexistentes y cristianizarlos, lo mismo que había hecho con la figura y la función del caballero.



Danza cortesana con músicos. «Le Roman de la Rose». Códice del siglo XIV. Biblioteca de la Universidad de Valencia.

En contraste con el «amor cortés» surge en el siglo XIII un larguísimo poema, el *Roman de la Rose*, sobre el amor, en pie de igualdad social, del joven a la doncella, sin ambiente de caballerías armadas, y, en cambio, con atmósfera de ensueño, cargado de símbolos y referencias mitológicas: auténtica literatura de evasión, cuya segunda parte, por otro poeta posterior, dará un contraste de realismo. Llegan otras épocas para la poesía.

Es posible que, desde los primeros tiempos, la investidura caballeresca fuera acompañada de formalidades solemnes. Pero, desde los siglos XII y XIII, la ceremonia se hizo tan compleja y tan costosa, debido también al alto valor del armamento completo, que los señores feudales comenzaron a solicitar la ayuda financiera de sus vasallos para el «adobamiento» del hijo primogénito.

Y era frecuente que, para los donceles (*domicelli*) y *juvenes* (los hijos no casados de los *milites*), existiera una especie de peregrinación aventurera en busca de honor, fama y riqueza y en espera de que alguien pagara generosamente los gastos de su investidura o de que un golpe de fortuna les premiara con el *espaldarazo* de un superior en el campo de batalla.

En los siglos XII y XIII, los testimonios literarios que describen las ceremonias de investidura de armas muestran diferencias regionales muy profundas. La parte fundamental consistió siempre en la entrega de la espada y en el golpe solemne dado al aspirante por su padrino con la palma de la mano o con la parte plana de la espada en el hombro o en la espalda. Los textos normativos y los tratados de caballería —referentes que deben ser usados siempre con mucha cautela— hablan con frecuencia de una mayor complejidad de los ritos que iban tomando progresivamente el carácter de un sacramento religioso: bendición de armas por parte del sacerdote, vigilia de oración en la iglesia el día anterior a la investidura, ayuno, cambio de hábito y baño purificador del candidato. Junto al juramento sobre los Evangelios y a la comunión, estas prácticas expresan la plena cristianización de una ceremonia que, en muchos detalles, presentaba el aspecto de un auténtico rito iniciático.

Es probable, como advertía Marc Bloch en su día, que muchos de estos rituales fueran practicados solamente en circunstancias excepcionales y solemnes. A pesar de ello, el prestigio social que adquirió muy pronto la ceremonia y el carácter sagrado que le confirió la Iglesia explican su amplia difusión: si, por una parte, la Iglesia proponía *su* modelo ideal de caballero a través de las Órdenes monástico-militares, por otra todos los nobles de nacimiento pretendían hacerse armar caballeros, aunque sólo fuera para «adornar su nobleza con la caballería» (Genicot). En el siglo XII, en definitiva, la fuerte autonomía «laica» encontró su identidad en la caballería, un grupo cerrado donde convergían la antigua clase dominante de los reinos postcarolingios y los grupos localmente potentes de ascenso más o menos reciente.

Caballero con el escudo de los Cardona. Siglo XII. Capitel de Santa María de l'Estany, Barcelona.

Tras la primera fase de la apropiación por parte de los señores que inician el sistema feudal, se hace muy importante establecer y defender la genealogía, como derecho que legitimara la fuerza, y ello da a la heráldica un valor intocable. Con el

Caballeros, nobles, vasallos o señores feudales —todos ellos *milites*— tendieron a confundirse y a convertirse en un grupo cerrado, más en la Europa septentrional que en la oriental o meridional donde la movilidad social,

tiempo, se dividirán los escudos en cuarteles, para reunir varias genealogías, e incluso habrá una «barra de bastardía», como apelación sin derechos.

particularmente acentuada en Alemania, era mayor.



El bloqueo institucional de la nobleza como nobleza de sangre, privilegiada y controlada jurídicamente, estaba motivado también por la competencia de otros grupos sociales, sobre todo por los ideales de la «burguesía» urbana ascendente. Pero no se trata tan sólo del repliegue defensivo de una clase para asegurar sus intereses. La idealización e institucionalización de la *militia* era resultado, a la vez, del empobrecimiento del grupo de caballeros. Empobrecimiento relativo y motivado por los nuevos ideales de vida, el consumo suntuario e improductivo de bienes exóticos o las exigencias de liberalidad y generosidad propias del caballero noble. Naturalmente, en estas circunstancias, el principio de exención fiscal era fundamental. Se consiguió primero para los hijos del caballero que todavía no habían sido «adobados» y, con el tiempo, se llegó incluso a la exención para los descendientes de varias generaciones. No es extraño que el poder central, a medida que se reforzaba, tratara de limitar el alcance de tales franquicias fiscales y de cerrar el libro de oro de la nobleza. Desde ese momento, la nobleza debía ser probada y demostrada y se convertía, aunque no en todas partes con igual eficacia, en

«nobleza de derecho» o «nobleza de sangre».



El sueño de todos los *milites* era el ser dueños de una fortaleza, un castillo que representara la cuna y el centro de su patrimonio y de su potencia militar; que permitiera apropiarse de un poder público y de las correspondientes exacciones señoriales o crear una «costumbre» para explotar a los campesinos dependientes o circundantes. El castillo era también el lugar donde se adiestraban y educaban los hijos de los vasallos y donde servían los hijos de los campesinos.

El mes de Abril. Códice provenzal de Armengol de Béziers. Siglo XIII. Biblioteca Real, El Escorial.

El amor poético que giraba en torno a las señoras de los castillos provenzales es el «amor cortés» por antonomasia: aparte de que pudiera o no concretarse en intrigas adulterinas, servía de homenaje, compensando a la sensibilidad de la señora por la atmósfera de poder y guerra en que vivía. Luego esa «señora», que se suponía inalcanzable por el poeta, se transformaría en Italia en la *donna angelicata*, la amada ideal de Dante y Petrarca.

Sin embargo, en el siglo XIII la caballería comienza a convertirse en un género de vida, un estado de ánimo, un ideal. La función militar justifica todavía a la nobleza, pero paulatinamente comienza a debilitarse el fundamento agrario de la aristocracia y los grandes dominios entran en proceso de disolución o reconversión. Los usos y prácticas de caballería asumen un contenido moral y religioso, representan una sublimación del género de vida nobiliar, una mentalidad. El caballero se idealiza: debe ser

cortés, leal, franco, generoso, piadoso, casto, fiel a la dama hasta la muerte y su espada debe ser usada solamente por motivos justos. Pero incluso la literatura cortés y caballeresca, la literatura de consumo producida para los ambientes de élite, está llena de ejemplos contrarios. Pocos son los que logran realizar este tipo de ideal. Los que lo intentan, como san Luis de Francia, corren el riesgo de caer en el ridículo, de convertirse en seres extraños en una realidad hostil y poco idealizada.



A pesar de todo, el hecho de ser armado caballero conservará hasta finales de la Edad Media, y aun después, una función selectiva. Muchos *milites minores* tenían los medios justos para vivir y dependían por completo de la generosidad de sus señores. Sin el apoyo de éstos no podían hacer frente a los gastos propios de su rango, en particular al «adobamiento» de sus hijos menores.

Lázaro y el rico Epulón. Relieve de la portada de la iglesia de Saint-Pierre. 1100-1120. Tarn-et-Garonne, Francia.

Esta parábola evangélica fue predilecta del pueblo medieval, aunque nadie se atreviera a decir en voz alta por qué. El rico acaba en el infierno, mientras que el pobre Lázaro, que habría deseado quitar a los perros las migajas que caían de su mesa, obtiene la gloria y la felicidad eterna: de nada sirven las súplicas del rico desde sus tormentos, porque hay un gran abismo por en medio.

De esta forma, los segundones de los caballeros, nacidos y crecidos en el mito de la caballería, formaron el amplio grupo de los *juvenes*, las bandas de jóvenes guerreros errantes que buscaban fortuna en los torneos, el servicio con señores generosos o el matrimonio con jóvenes herederas —y si la rica

heredera era viuda y no tan joven, mucho mejor— necesitadas de un brazo armado. En realidad, el ideal del caballero es la imagen de sí mismo construida por una clase dominante que explota el trabajo ajeno por el simple hecho de ostentar el monopolio de las armas. Cuando a las transformaciones estructurales de la economía y del dinero se acompañe la pérdida del monopolio de las armas, la nobleza perderá, aunque sea parcialmente, parte de sus privilegios.

En el siglo XIII se consolida la sociedad tripartita pensada, ordenada y justificada por los obispos, ideológicamente «carolingios», del siglo XI. Los tres «estados» de la sociedad (nobleza, clero y tercer estado en el que se integra decisivamente la burguesía urbana) son tres «órdenes» jurídicos, reconocidos y utilizados por las monarquías feudales en las asambleas representativas y donde los *milites* se subordinaban estrechamente a los *nobiles*. Una forma de tripartición que, con algunas peculiaridades locales (como en las Cortes del Reino de Aragón donde el estamento nobiliario estaba dividido en dos brazos: *ricos hombres-magnates* y *caballeros*) continuará vigente hasta las revoluciones burguesas del siglo XIX.



Frontal de Sorquíerola. Siglos XIII-XIV. Museo de Arte de Cataluña, Barcelona.

Al morir, el alma del difunto era pesada por ángeles y demonios para establecer su destino definitivo. Pero en sus buenas obras también tenían lugar las limosnas, donaciones y

La nobleza de sangre continúa potenciando las virtudes caballerescas y las tradiciones feudales, pero en un mundo económica y socialmente en

demás aportaciones económicas: así, se entendía que los ricos podían ir más fácilmente al cielo —en contra del texto evangélico del camello y la aguja—: el oro, dicen amargamente ciertos poetas medievales, echa las almas al paraíso.

transformación, donde el feudo encuentra su antagonista económico en el centro urbano y donde el proyecto de ordenación político-feudal de la nobleza no coincide exactamente con el proyecto de los patriciados y de la sociedad civil urbana.

Más redimensionado resulta todavía el poder que proviene de la potencia militar. El caballero feudal, para resistir a las nuevas armas ofensivas, se acoraza más pesadamente de tal forma que, cuando es derribado, resulta presa fácil del adversario. Arqueros, ballesteros, peones y milicias urbanas son cada vez enemigos más temibles y protagonizan las clamorosas derrotas de la caballería feudal de los siglos XIII y XIV. Infanterías urbanas y nuevos combatientes a caballo, que no pertenecen ni a los *nobiles* ni a los *milites*, socavan la credibilidad de la caballería pesada y obligan a los monarcas a reclutar ejércitos de mercenarios a sueldo que no son ya feudales.

En el seno mismo de la nobleza, y sobre una realidad e ideal de *vida de corte* que venía elaborándose en las grandes cortes feudales de Francia de los siglos XI y XII (Poitou, Aquitania, Provenza, Champaña...), se asiste a una progresiva relajación de las costumbres militares de la aristocracia y a la paralela elaboración de un nuevo sistema de valores. Un sistema autónomo — y hasta contrapuesto— respecto a las exigencias brutales de una cultura guerrera y a los inevitables puntos de referencia religioso-sacrales que imponía la tutela eclesiástica. Poco a poco emergía una cultura y una concepción que identificaba la «vida de corte» con la jovialidad, la juventud, la liberalidad y que, sobre todo, unía la *cortesía* con el amor como fuente de todo bien terreno material y espiritual. En este proceso influyen de manera decisiva algunas figuras femeninas, sea en primer lugar como impulsoras del mismo o como referentes culturales imprescindibles. Ello, junto a la necesidad de acceder a un estilo de vida refinado y dispendioso, exigía también la adhesión a una renovada concepción del *eros* y la adecuación a un común ideal de galanteo mundano, hasta el punto de que las leyes del amor vienen a coincidir plenamente con las de una conducta socialmente ejemplar.

El *modelo cortés* se difundió, especialmente, gracias al consenso y a la cooperación activa de las élites intelectuales y guerreras reunidas en las cortes feudales: la familia del señor, los vasallos, los caballeros «de servicio» en espera de una promoción económica y social, los *literati* y poetas que

participaban de este estilo de vida y, con frecuencia, de idéntica actividad guerrera y extracción social. Por esta vía, el modelo cortés contribuía también a la superación de la dialéctica que, en el ambiente aristocrático, oponía crudamente la aristocracia feudal a los caballeros carentes de feudos (E. Köhler). Un estilo de vida y un sistema de valores en el que todos pudieran reconocerse canalizaba las exigencias de integración de dos grupos dependientes, pero social y económicamente distantes.

En esta operación cultural, el grupo de los *juvenes*, económicamente menos potentes, jugó un papel fundamental. Estos caballeros solteros, carentes de feudos, más turbulentos en el norte de Francia y más sedentarios en el sur, habrían impuesto con éxito sus ideales de vida jovial y aventurera al servicio de un señor generoso en donaciones de armas, vestidos y caballos: una vida ritmada por la caza, el torneo, la fiesta, los juegos, la conversación amorosa, la recitación de poesías y *romans*. Entre los *juvenes* errantes del norte, este ideal de vida tomó preferentemente las formas de la *aventure* narradas en las novelas caballerescas; la juventud cortesana del sur, en cambio, cultivó las formas del «servicio de amor» a la *domna* a través de la lírica. En un caso y en otro, *aventure* y *fin'amors* habrían constituido elementos de legitimación y de integración del caballero en un solo grupo aristocrático que contemporáneamente adquiriría una conciencia propia cada vez más estable. En ambos casos también la literatura desempeñó una función básica en la formación de esta conciencia unitaria de la aristocracia. La palabra «caballería» se cargaba poco a poco de un sentido nuevo que eclipsaba el antiguo y concreto de profesión militar. El ideal de *cortesía*, de rigor moral, lo invadía todo hasta transformarse en el símbolo verbal de un rechazo a las apariencias carnales (Duby).



Juglares. Miniatura del «Cancionero de Ajuda». 1275. Biblioteca de Ajuda, Lisboa.

No hay una línea clara de separación, en esos siglos, entre poesía popular y poesía culta —esto es, de base eclesial—: sin duda los trovadores debían mucho a la música religiosa, mientras que por otra parte, los goliardos, los «clérigos vagantes», crearon una poesía en latín rimado, al modo de los himnos litúrgicos, para cantar el vino y las mujeres —así, el Archipoeta de Colonia dice que es difícil *in conspectu virginis mentis esse purae*, «en presencia de una muchacha, tener pura la mente».

Pero, en el siglo XIV, la crisis que preocupa a toda la Europa occidental es la crisis del sistema feudal, la crisis que lleva a la descomposición del régimen feudal. Donde la monarquía progresa y se consolida, prácticamente en todos los países occidentales, los intentos de la feudalidad por rebelarse o transformarse en nobleza de derecho, en una casta cerrada, fracasan por el juego de la extinción de linajes completos, las adopciones, los matrimonios con individuos de clases inferiores o los ennoblecimientos regios.

La única salida que tiene la nobleza es reconocer el poder monárquico, buscar su ayuda y reforzar su dominio sobre los campesinos a través de la fiscalidad

o transformar el señorío rural en función de las nuevas exigencias del mercado.

Éste es también el momento de crisis de la caballería. Desde finales del siglo XIII se produce una tácita renovación del género de vida de la nobleza, supeditado ahora a las disponibilidades financieras y a las funciones administrativas ejercidas en nombre del rey. En Francia aparece la *noblesse de robe* y la *noblesse d'epée* que cubre las altas magistraturas y los cargos militares. En Italia, uno puede ser armado caballero por los *Comuni*. En Alemania aumenta el número y el peso de los caballeros ministeriales, de aquellos que ejercen los cargos administrativos al servicio de los señores feudales y que a menudo son de origen servil. En Castilla se extiende la caballería popular o *villana* (*caballeros ciudadanos, caballeros burgueses, caballeros de quantía*), incluso de pertenencia obligatoria cuando se dispone de un determinado patrimonio, con importantes privilegios y monopolizadores de los cargos concejiles.

El recorte de la fuerza económica y política de los feudatarios y la pérdida del monopolio militar son fundamentales en la crisis nobiliar. Crisis que permite a nuevas fuerzas, el patriciado urbano y la nobleza vinculada a los oficios públicos, introducirse en los viejos cuadros aristocráticos, renovarlos y rejuvenecerlos creando una nueva clase dominante. El fenómeno supone no sólo el ascenso económico de la burguesía sino también la implantación del estilo de vida aristocrático en los grupos burgueses, principales interlocutores, a partir del siglo XIII, de las élites señoriales. Esta asimilación de los rasgos «cortesanos» por los grupos inferiores es un proceso de larga duración que comprende toda la Edad Media y permanece durante la Moderna. En el ambiente de la sociedad urbana, todos los grupos se ven afectados; notarios, juristas, maestros de gramática y de retórica y hasta los estratos social y económicamente más relevantes de los mercaderes y de los maestros de oficio. La suntuosidad de los ideales caballerescos, cuando viene aplicada por estos grupos, se realiza a menudo con exhibiciones y ostentación de una nueva riqueza que no nace ya del ejercicio del poder sobre la tierra y sobre los hombres sino de la propiedad de bienes muebles e inmuebles o de la circulación mercantil y monetaria.



Estudiantes siguiendo con libros las explicaciones del profesor. Miniatura de un manuscrito en latín del siglo XIV.

Entre los fermentos que presagian otro espíritu tras la época del feudalismo más típico están los «intelectuales», no necesariamente vinculados a la organización eclesiástica: ciertamente, los señores no prestan especial atención a este fenómeno, que afecta a la otra gran organización social de su tiempo, la religiosa; ni siquiera conocían el latín, la lengua de la alta cultura.

La difusión de emblemas, árboles genealógicos y cartas feudales por parte de la nobleza, pruebas de su origen noble y soporte de los derechos a una posición social privilegiada, no lograrán bloquear un proceso de transformación económica y social, lento y desigual, que concluirá con la Revolución Industrial y con la conquista del poder por parte de la burguesía revolucionaria.

CONCLUSIÓN

Un feudalismo de larga duración: el lenguaje de los historiadores

Para finalizar esta exposición sobre *feudalismo* es necesario precisar algunos problemas de «uso» (no sólo de terminología) y ciertas implicaciones conceptuales, más o menos afloradas en algunos pasajes del texto y afrontadas ahora explícitamente.

1. En la Introducción recogíamos que el término *feudalismo* es el más familiar para designar un largo período que va del siglo X al XVIII caracterizado por un tipo de relaciones sociales y una particular estructura económica (el modo de producción feudal) y por elementos de diversa naturaleza (políticos, jurídicos, militares e ideológicos) que lo completan. Esta acepción, ya suficientemente amplia y que hacíamos nuestra, se encuentra a medio camino entre otras de carácter más restringido y otras de carácter mucho más amplio que, a menudo, contrastan con el significado originario de los conceptos y de las realidades feudales haciendo prácticamente imposible el consenso entre historiadores sobre qué cosa se debe entender por feudalismo.

En realidad parece que todas las acepciones cuentan con cierta legitimidad de uso proporcionada por una práctica historiográfica variada o por un lenguaje corriente poco preciso. De acuerdo: la historia medieval no tiene la exclusiva en la utilización del término. Sin embargo, los estudiosos de historia moderna o comparada, de historia económica, de sociología o de otras disciplinas utilizan con frecuencia el término *feudo* y sus derivados (*feudal*, *feudalismo*, *feudalidad*) de manera impropia y muy distinta a la que marca su origen y el período de su plena operatividad. No es correcto, por ejemplo, que la acepción original sea enmascarada sustancialmente para designar cualquier tipo de estructura económica y social precapitalista rondando las fronteras del abuso y de la confusión conceptual. Y, sobre todo, no es justo que, cuando se denuncia una relación social caracterizada por la prepotencia despótica de una parte y la obediencia ciega de la otra, se finja hablar de *medievo feudal* cuando en realidad se está hablando de otra cosa.

2. Recientemente R. Hilton ha escrito en una «nota sobre el feudalismo» que la palabra goza de bastantes significados y que, cuando no sirve para calificar un orden social tomado en su conjunto, resulta «un despilfarro aplicar tanto rigor al análisis de categorías de tan limitada significación». Para no polemizar sobre este juicio digamos que Hilton entiende por *feudalismo* «la relación de explotación que se da entre los terratenientes y los campesinos a ellos subordinados, y a través de la cual aquéllos obtienen por coacción el producto excedente del trabajo de éstos una vez

satisfechas sus necesidades de subsistencia, apropiación que adopta la forma de servicios o prestaciones de trabajo directas y personales o de rentas en especie o en dinero».



Kristan von Hamle. Miniatura del código Manesse. Siglo XIV. Biblioteca de la Universidad, Heidelberg.

Los *minnesinger*, evidentemente, no

Como Hilton, y casi con idénticas palabras, Kula define el feudalismo como «un sistema socioeconómico

se atenían a las reglas del «amor cortés» de los trovadores provenzales: sus aventuras sentimentales eran más novelescas y complejas, pero sus sentimientos resultan comunes para la posteridad, aunque a veces de una delicadeza misteriosa, por la vaguedad que tiene para nosotros el mundo en que vivían.

predominantemente agrario, caracterizado por un bajo nivel de las fuerzas productivas y de la comercialización, corporativo», etc.

Ambos escriben bajo la perspectiva de una renovada discusión sobre la teoría económica general y sobre el papel de la lucha de clases en los movimientos de liberación del tercer mundo. Ambos proponen un modelo de interpretación del feudalismo entendido exclusivamente como *modo de producción*, como estadio sucesivo y necesario de evolución entre el modo de producción esclavista y el capitalista. En la óptica del materialismo histórico, la estructura económica y su complemento, la lucha de clases, son elementos fundamentales y suficientes para establecer las diferencias básicas de los modos de producción en el marco de la teoría económica general. Sin embargo, es evidente que tales factores cualificantes de un sistema económico tan amplio en el espacio y en el tiempo resultan una abstracción y, más allá de su concreta realización histórica, «una erudición desarticulada» (Bois). Cuando se trata de analizar no un «sistema económico» o «social» sino un «conjunto de estructuras» y de «sistemas sociales», la definición resulta demasiado formalizadora y negativa en el sentido que resalta sólo las permanencias y el carácter de transición entre el esclavismo y el capitalismo.

En la actualidad, la reflexión de numerosos historiadores marxistas propone reemplazar el concepto «modo de producción», e incluso el

de «formación económico-social», por el de *sistema social* con una dimensión económica propia. Como acepción más amplia y omnicomprensiva, el *sistema social* no hace desaparecer el «modo de producción» sino que lo engloba. Expresa la coherencia de un *conjunto de estructuras* que, más allá de la exclusiva relación de explotación, integra las dimensiones política, ideológica, institucional y económica. En este conjunto finalmente, carece de sentido hablar de dominancia de cualquier nivel (el económico), de la denominada autonomía relativa a los tres niveles (económico, social e ideológico-político) o de determinación —ni siquiera «en última instancia»— de uno de los niveles sobre el resto. Con esta óptica diversa, el historiador, aun recordando la uniformidad de la historia, debe puntualizar las diferencias y debe distinguir entre el *sistema feudal* medieval tal como se ha desarrollado en el Occidente europeo y los otros sistemas que tienen con éste una analogía en las estructuras económicas y sociales.

3. Frecuentemente, los historiadores de historia moderna y contemporánea, cuando afrontan los problemas del mundo rural a finales del Antiguo Régimen, asimilan el feudalismo atacado por la Revolución Francesa y el feudalismo medieval y transmiten una imagen de la Edad Media del todo similar a la sociedad rural y a las jerarquías sociales del siglo XVIII. Quizá sea A. Soboul quien mejor personalice este uso impropio de una terminología, impuesta además con una lógica marxista-moscovita, que llega a incomprensiones de fondo.

4. Entre los muchos equívocos nacidos la noche del 4 de agosto de 1789, cuando fueron abolidos derechos que no eran feudales sino señoriales, está el de haber formalizado para siempre expresiones como *feudalismo*, *leyes feudales*, *gobierno feudal*, *abusos feudales* y otras similares a las que la cultura contemporánea recurre con frecuencia. Reelaboradas fuera del laboratorio del historiador, allí donde la historia no se escribía sino que se hacía, continúan teniendo una incontrolable difusión extra-historiográfica.

Aunque nadie sostiene ya ciertas tesis a nivel racional, ha acabado por prevalecer la herencia de un *medievo voltairiano*: la «noche de la Edad Media», «los siglos oscuros» donde *feudal* representa todo lo negativo, residuo bárbaro y oscurantista, sedimento pertinaz de viejos prejuicios y lugares comunes. No vale objetar que «medievales» y *feudales*, fueron las grandes conquistas agrarias y progresos campesinos, el desarrollo urbano y la difusión de los mercados, además de la aparición de las ideologías y de la cultura contemporáneas. La *revolución feudal*, como todas las revoluciones, además de su carácter opresivo, tuvo una dimensión *liberadora*. Y, al menos sobre este punto, una rehabilitación del *feudalismo* debería ser una propuesta urgente y necesaria.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

«Apocalipsis de Saint-Sever»

([miniatura](#)).

Asesinato de Tomás Becket

([salterio](#)).

Basílica de Sant Francesc

([retablo de la sacristía](#)).

Biblia del siglo VII

([miniatura](#)).

«Breviario de amor»

[El mes de abril](#).

[El mes de junio](#).

Cabreo de Clayra y de Millas

([miniatura](#)).

«Cancionero de Ajuda»

([miniatura](#)).

«Cantigas de Santa María»

[Milagro del cambista](#).

[Orantes](#).

[Trabajo en el campo](#).

[Castillo de Chillon](#).

[Castillo de Peñafiel](#).

Catedral de Gerona

(detalle capitel del claustro).

Catedral de la Seu d'Urgell

(capitel del claustro).

Catedral y torre de Pisa.

Cauterización de heridas

(manuscrito Rawlinson).

Cerco de la ciudad de Mallorca

(fresco).

Códice calixtino.

Códice de la «Historia natural» de San Alberto Magno.

«Códice Justiniano».

Códice Manesse.

El caballero Wolfram von Eschenbach.

Kristan von Hamle.

Combate entre Martín Gómez y Rodrigo Díaz de Vivar

(manuscrito).

Concilio de Toledo

(miniatura).

«De Universo»

(miniatura).

«El cuento del Graal»

(miniatura).

El cultivo de la vid

(placa).

El domador de caballos

(manuscrito).

El trovador Perdigón

([miniatura](#)).

Escenas de la vida de París

([miniatura](#)).

Estudiantes

([miniatura](#)).

Felonía

([miniatura](#)).

Frontal de Soriguerola.

«*Gesta Romanorum*»

([miniatura](#)).

«*Grandes Crónicas de Francia*»

[Conspiración contra Luis el Piadoso.](#)

[El rey Dagoberto y la abadía de San Denis.](#)

[La capitulación de Acre.](#)

[San Luis muerto durante la Cruzada.](#)

«*Historia de los nobles príncipes de Hainaut*»

([miniatura](#)).

Iglesia de Saint-Pierre

([relieve](#)).

Iglesia de San Miguel de Lillo

([relieve](#)).

Iglesia de San Vicente

([relieve de los santos Vicente, Sabina y Cristeta](#)).

Investidura de un caballero

([miniatura](#)).

La «Gran conquista de Ultramar»

([miniatura](#)).

[La invasión de los vikingos.](#)

Las Cruzadas.

«Le Román de la Rose»

(códice).

«*Liber feudorum maior*»

(miniatura).

«*Libro de ajedrez, dados y tablas*»

(miniatura).

LOYSIT LIEDET: *Renaut y Carlomagno*

(miniatura).

Llegada del soldado a la fortaleza

(miniatura).

Manto ceremonial del emperador Enrique II.

María de Francia

(miniatura).

MARTÍN DE LOGROÑO:

Capitel de Roldan y Ferragut.

MATEO, Maestro:

Pórtico de la Gloria.

Monasterio de San Benito

(fresco).

Monasterio de Sant Pere de Roda.

«*Ogier le Danois*»

(miniatura).

OLIVER, J.:

Juglaresas (frescos de la catedral de Pamplona).

Primera Cruzada, predicada por Pedro el Ermitaño.

Purificación del caballero

([miniatura](#)).

«*Salterio de Lutrell*»

([miniatura](#)).

San Martín y el mendigo

([temple](#)).

Santa María de l'Estany (capiteles)

[Escudo de la familia Cardona.](#)

[Músicos.](#)

[Siena.](#)

[Tapiz de Bayeux.](#)

[Torre de la Sangre.](#)

[Torre de Londres.](#)

[Torreón de Fernán González.](#)

«*Tropario de San Marcial de Limoges*»

«*Vida de Santa Radegunda*»

([miniatura](#)).

CUADRO SINCRÓNICO (860-1400)

POLÍTICA

Restablecimiento de la Marca Hispánica (865)
Tratado de Mersen entre Carlos el Calvo y Luis el Germánico (870)
Harald Haarfagre unifica el reino de Noruega (872)
Wifredo el Velloso funda la dinastía condal en Barcelona (874)

CIENCIA

Juan Scoto Erigena: *De la división de la naturaleza* (h. 867)
Al-Khwarizmi: *Algebra*

860

CULTURA

Notker Balbo: Secuencias (884-887)
Rey Alfredo: Consolación de la filosofía (h. 897)

ARTE

Se funda el Monasterio de San Juan de las Abadesas (885)
Se funda el Monasterio de San Pedro de Cardaña (899)

POLÍTICA

Creación del ducado de Normandía (912)
Se inicia la independencia del condado de Castilla, (920)
Abderrahmán III, Califa de Córdoba (929)
El papa Juan XII corona a Otón I: fundación del Sacro Imperio romano-germánico, sucesor del de Carlomagno (962)
Acuerdos entre el poder imperial germánico y la Santa Sede (967)
Los rusos invaden Bulgaria y Tracia (970)
Hugo Capeto rey de Francia: fin de la dinastía carolingia (987)

CIENCIA

Se construyen en Bizancio diversos aparatos hidráulicos y autómatas, inspirados en los mecanismos de Herón de Alejandría
Shabbetai Donnolo: *Sefer Tashkemoni*, primer tratado astronómico en lengua hebrea
Geoponica, tratado de agricultura (944-959)
Gerberto de Aurillac introduce en Europa las cifras árabes y el astrolabio

900

CULTURA

Ecchard de Saint-Gall: *Walthario el de las fuertes manos* (h. 925)
Anónimo: *Conjuras de Merseburgo* (h. 950)
Rosvita: *Dramas* (h. 960)
Liutprando de Cremona: *Antapodosis* (962)

ARTE

Iglesia mozárabe de San Miguel de la Escalada (913)
Fundación del Monasterio de Silos (919)
Códice del Beato de Valladolid (970)
Abadía pre-románica de San Miguel de Cuixá

(975)

Códice de San Millán de la Cogolla (993)

POLÍTICA

El reino de Polonia se independiza del Imperio germánico (1000)

Disolución del califato de Córdoba: aparecen los reinos de «taifas» (1035)

Fernando I, rey de Castilla y León (1037)

Bohemia, feudo del Imperio germánico (1041)

Los duques de Flandes y Lorena, vasallos del emperador de Alemania (1046)

Guillermo de Normandía, rey de Inglaterra (1066)

Gregorio VII excomulga al emperador Enrique IV de Alemania: empieza la cuestión de las Investiduras (1076)

Los escoceses prestan homenaje a los reyes de Inglaterra (1091)

I Cruzada (1096-1099)

CIENCIA

Ibn al-Haitham: *Tesoro óptico* (h. 1038)

Avicena: *Canon*

Al-Zarqali: *Tablas toledanas o Cánones azarchelis*

1000

CULTURA

Notker Labeo: *Dichos de Catón* (h. 1000)

Guido D'Arezzo: *Micrólogo sobre la disciplina del arte musical* (h. 1025)

San Pedro Damiano: *Libro de Gomorra* (1049)

Turoldo: *Cantar de Roldan* (h. 1070)

Alberico de Montecassino: *Obras retóricas* (h. 1080)

ARTE

Monasterio románico de Santa María de Ripoll (1032)

Colegiata románica de San Vicente (1040)

Aljafería de Zaragoza, de estilo mudéjar (1049)

Catedral románica de Jaca (1063)

Catedral románica de Santiago de Compostela (1075)

POLÍTICA

Guerra entre Francia e Inglaterra La dinastía Plantagenet en Inglaterra (1128)

II Cruzada (1147-1149)

Poderío güelfo en Italia (1156)

Paz de Constanza: Federico Barbarroja reconoce la autonomía de las ciudades lombardas (1183)

III Cruzada (1189-1192)

P. Ibérica: Batalla de Atareos (1195)

Muere Ricardo Corazón de León y le sucede Juan Sin Tierra (1199)

CIENCIA

Ibn al-Haitham: *Tesoro óptico* (h. 1038)

Avicena: *Canon*

Al-Zarqali: *Tablas toledanas o Cánones azarchelis*

1100

CULTURA

Donizone: *Vida de Matilde* (h. 1115)

Abelardo: *Droy contra* (1121)

Hugo de San Victor: *Del saber* (h. 1137)

Anónimo: Cantar de Mío Cid (h. 1140)

María de Francia: *Lais*

San Bernardo de Claraval: *De la consideración*

ARTE

Frescos de la iglesia románica de San Clemente de Tahull (1123)

Se inicia con la iglesia funeraria de Saint Denis, París, el estilo gótico en Francia (1137)

Monasterio de Santa María de Poblet (1153)

Catedral románica de Zaragoza, con importante influencia bizantina (1174)

(1149-1152)

Dietmar von Aist: *Poesías de amor cortés* (h. 1170)

Chrétien de Troyes: *Ivain* (h. 1174)

POLÍTICA

Felipe Augusto exige vasallaje a Juan Sin Tierra (1202)

IV Cruzada (1202-1204)

Infeudación de Pedro II el Católico de Aragón al papa Inocencio III (1203)

Establecimiento de un régimen feudal en el imperio de Constantinopla (1209)

Cruzada de los Niños (1212)

Batalla de las Navas de Tolosa (1212)

Inglaterra: «Carta Magna» (1215)

V Cruzada (1228-1229)

VI Cruzada (1248-1254)

Aparece la Cámara de los Comunes en Inglaterra: representantes de ciudades y villas son admitidas al Parlamento (1265)

VII Cruzada (1270)

Alfonso III de Aragón otorga a los nobles el Privilegio de la Unión (1287)

Se inicia la construcción de la Giralda de Sevilla (1184)

CIENCIA

Leonardo de Pisa: *Practica geometriae* (1220)

Nicolás de Polonia: *Experimenta*

Alfonso X el Sabio: Libros del saber de Astronomía (1280)

1200

CULTURA

Gioachino da Fiore: *Exposición del Apocalipsis* (1200)

Inocencio III: *Menosprecio del mundo*

San Francisco de Asís: *Cántico de las criaturas* (1224)

Guillaume de Lorris: *Roman de la Rose*, primeraparte (1225-1240)

Cäsarius de Heisterbahr: *Diálogo de los milagros* (h. 1240)

Poema de Fernán González (1250-1271)

San Alberto Magno: *Metafísica* (1254-1256)

Santo Tomás de Aquino: *Suma teológica* (1266-1274)

Roger Bacon: *Obra tercera* (1268)

Adenet: *Berta de los grandes pies* (1270)

Llull: Ars magna (h. 1277)

Marco Polo: *El Millón* (h. 1298)

POLÍTICA

Primeros Estados Generales en Francia (1302)

La Liga de Suabia se opone a la opresión nobiliaria (1331)

Se inicia la Guerra de los Cien Años (1337)

Cortes de Zaragoza: luchas entre Pedro IV y la nobleza (1347)

ARTE

Se inicia la construcción de la catedral gótica de Lérida (h. 1200-1209)

Maestro Mateo: pórtico de la Gloria de la catedral de Santiago de Compostela (1226)

Alhambra de Granada (1238)

Catedral gótica de Colonia (1248)

Nicolás y Juan Pisano: púlpito de mármol de la catedral de Siena (1268)

Se inicia la construcción de la catedral de Florencia (1296)

Se inicia la construcción de la catedral de Barcelona (1298)

CIENCIA

Dietrich de Friburgo lleva a cabo experiencias metódicas sobre el arco iris (1300-1310)

Thomas Bradwardine: *Tractatus proportionum* (1328)

Richard Swineshead: *Liber calculationum* (h. 1350)

La «peste negra» en el Mediterráneo (1348)

Pedro IV suprime el Privilegio de la Unión (1349)

Rebelión agraria en Francia conocida como la *Jacquerie* (1358)

Gran Cisma de Occidente (1378)

Insurrección campesina de Wat Tyler, en Inglaterra (1381)

Jan de Breznica: *Computus clericorum* (1393)

Segismundo Albicus: *De regimine hominis seu Vetularius*, tratado médico

1300

CULTURA

Duns Scotto: *Obra de Oxford* (1303-1306)

Dante: *Divina Comedia* (h. 1307)

Guillermo de Occam: *Centiloquio teológico* (h. 1324)

Marsilio de Padua: *Defensor pads* (h. 1324)

Muntaner: Crónica (h. 1325-1328)

Suso: *El librito de la eterna sabiduría* (h. 1330)

Don Juan Manuel: El conde Lucanor (1335)

Petrarca: *Africa* (h. 1338)

Juan Ruiz, Arcipreste de Hita: Libro de buen amor (1343)

Boccaccio: *El Decamerón* (1350-1355)

Chaucer: *Cuentos de Canterbury* (1387)

ARTE

Sala capitular de la catedral de Wells (h. 1300)

Iglesia gótica de Santa María del Pino, Barcelona (h. 1321)

Sarcófago de Santa Eulalia en la cripta de la catedral de Barcelona (h. 1330)

Se inicia la construcción del Alcázar de Sevilla (1364)

Pedro Serra: retablo del Espíritu Santo, en la catedral de Manresa (1394)

POLÍTICA

Compromiso de Caspe (1412)

Acaba el Gran Cisma de Occidente: Martín V, papa único (1417)

Finaliza la Guerra de los Cien Años (1453)

Toma de Constantinopla por los turcos (1453)

Guerra de las Dos Rosas, en Inglaterra (1455)

Rebelión de Cataluña contra Juan II de Aragón (1462)

Represión de Juan II de Portugal contra **Nueva sublevación de los «payeses de remensa»** en Cataluña (1484)

Sentencia Arbitral de Guadalupe (1486)

Los Reyes Católicos ocupan Granada: fin de la Reconquista española (1492)

Descubrimiento de América (1492)

CIENCIA

Konrad Kyeser: *Bellifortis* (1405)

Kristan de Prachatic: *Algorismus prosaicus*

Jan de Tesino: *Processus de lapide philosophorum*, tratado de química (1412)

Andrea Bianco: *Atlas* (1436)

Guttemberg inventa la imprenta (1440)

Martin Krol: *Algorithmus minutiarum* (1445)

Se regulariza en París la práctica de las disecciones de cadáveres (1477)

1400

CULTURA

Cristine de Pizan: *Poema de Juana de Arco* (1429)

Lydgate: *Las caídas de los príncipes* (1430-1438)

Valla: *Del placer* (1431)

Nicolás de Cusa: *De la docta ignorancia* (1440)

Santillana: Sonetos fechos al ytálico modo (1444)

Thomas de Kempis: *Imitación de Cristo* † (1471)

ARTE

Hospital General de la Santa Cruz, Barcelona (1401)

Ghiberti: segunda puerta de bronce del baptisterio de la catedral de Florencia (1424)

Fillippo Brunelleschi: Capilla Pazzi, Florencia (1428)

Donatello: estatua en bronce de *David* (1431 ó 1435)

Jorge Manrique: Coplas por la muerte de su padre (1476)

Lorenzo el Magnífico: *Cantos carnavalescos* (1479?)

Pico della Mirandola: *Dignidad dei hombre* (1487)

Joanot Martorell: Tirant lo Blanch (1490)

Bernat Martorell: retablo de la Transfiguración en la catedral de Barcelona (1449)

Piero della Francesca: frescos del Coro de San Francesco, en Arezzo (1469)

Capilla Sixtina, Roma (1473)

Botticelli: frescos de San Agustín, en Florencia (1480)

Palacio Strozzi, en Florencia (1489)

BIBLIOGRAFÍA ESENCIAL

- Anderson, P.: *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*, Madrid, 1984.
- Bonnassie, P., y otro: *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*. Barcelona, 1984.
- Boutruche, R.: *Señorío y feudalismo*. Madrid, 1979-1980.
- Cahen, C.: *El modo de producción feudal*. Paracuellos, 1979.
- Fourquin, G.: *Señorío y feudalismo en la edad media*. Madrid, 1976.
- Ganshof, F.: *El feudalismo*. Barcelona, 1982.
- García de Valdeavallano, L.: *El feudalismo hispánico y otros estudios de historia medieval*. Barcelona, 1982. Guerreau, A.: *El feudalismo*. Barcelona, 1984.
- Hilton, R.: *La transición del feudalismo al capitalismo*. Barcelona, 1982.
- Kriedte, P.: *Feudalismo tardío y capitalismo mercantil*. Barcelona, 1983.
- Norht, D. C. y Thomas, R. P.: *El nacimiento del mundo occidental. Una nueva historia económica*. Madrid, 1978. Pirenne, H.: *Historia económica y social de la edad media*. México, 1977.
- Poly, J. P. y Bournazel, E.: *El cambio feudal*. Barcelona, 1983.
- Sánchez Albornoz, C. *En torno a los orígenes del feudalismo*. Cuyo, 1942.
- Vigil, M. y Barbero, A.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1982.



PAULINO IRADIEL MURUGARREN (Miranda de Arga, Navarra, España, 1945). Se licenció en historia en la Universidad de Salamanca en 1969, y dos años después recibió en esa misma universidad su doctorado en historia. Sus líneas de trabajo han sido historia económica de Edad Media, la artesanía, el comercio y la industria en la Edad Media. Ha sido catedrático de historia medieval en la Universidad de Valencia.

Entre sus escritos se encuentran: (1974). *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. (1978). *Progreso agrario, desequilibrio social y agricultura de transición: la propiedad del Colegio de España en Bolonia (siglos XIV y XV)*. Bolonia: Publicaciones del Real Colegio de España. (1989). *Historia medieval de la España cristiana*. (1991). *Las claves del feudalismo 860-1500*. e Iradiel, P., Igual, D., Navarro, G., Aparici, J. (1995). *Oficios artesanales y comercio en Castelló de la Plana (1371-1527)*.